



**Pacto Internacional de Derechos  
Civiles y Políticos**

Distr. general  
24 de agosto de 2009  
Español  
Original: ruso

---

Comité de Derechos Humanos

**Respuestas a la lista de cuestiones  
(CCPR/C/RUS/Q/6/) que deben abordarse al  
examinar el segundo informe periódico de la  
Federación de Rusia (CCPR/C/RUS/6)\***

[7 de agosto de 2009]

---

\* Los anexos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

## Índice

|                   | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|-------------------|-----------------|---------------|
| Pregunta 1 .....  | 1-18            | 3             |
| Pregunta 2 .....  | 19-76           | 5             |
| Pregunta 3 .....  | 77-109          | 15            |
| Pregunta 4 .....  | 110-123         | 22            |
| Pregunta 5 .....  | 124-128         | 24            |
| Pregunta 6 .....  | 129-160         | 24            |
| Pregunta 7 .....  | 161-195         | 29            |
| Pregunta 8 .....  | 196-230         | 33            |
| Pregunta 9 .....  | 231-242         | 39            |
| Pregunta 10 ..... | 243-251         | 41            |
| Pregunta 11 ..... | 252-272         | 42            |
| Pregunta 12 ..... | 273-277         | 45            |
| Pregunta 13 ..... | 278-290         | 46            |
| Pregunta 14 ..... | 291-295         | 48            |
| Pregunta 15 ..... | 296-304         | 49            |
| Pregunta 16 ..... | 305-307         | 51            |
| Pregunta 17 ..... | 308-319         | 51            |
| Pregunta 18 ..... | 320-339         | 54            |
| Pregunta 19 ..... | 340-354         | 57            |
| Pregunta 20 ..... | 355-358         | 61            |
| Pregunta 21 ..... | 359-367         | 62            |
| Pregunta 22 ..... | 368-377         | 63            |
| Pregunta 23 ..... | 378-389         | 65            |
| Pregunta 24 ..... | 390-393         | 67            |
| Pregunta 25 ..... | 394             | 68            |
| Pregunta 26 ..... | 395-398         | 68            |
| Pregunta 27 ..... | 399             | 75            |
| Pregunta 28 ..... | 400             | 75            |
| Pregunta 29 ..... | 401-408         | 75            |
| Pregunta 30 ..... | 409-413         | 78            |

## Pregunta 1

1. Al aceptar las obligaciones que impone el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Federación de Rusia ha reconocido la competencia del Comité de Derechos Humanos para recibir y considerar comunicaciones de individuos que se hallen bajo su jurisdicción y que aleguen ser víctimas de una violación de los derechos enunciados en el Pacto.

2. Todos los casos examinados en el marco del Protocolo Facultativo son objeto de un exhaustivo análisis por parte de las autoridades competentes de la Federación de Rusia y en particular por los órganos judiciales (comprendidos la Presidencia del Tribunal Supremo de la Federación de Rusia) y la Fiscalía General. Se reconoce también que el Comité no desempeña funciones de tribunal ni de instancia de casación. Precisamente por esa razón sus decisiones se denominan dictámenes y tienen carácter de recomendación. Para la Federación de Rusia estas recomendaciones son de mucho peso. Las autoridades de la Federación de Rusia las toman con seriedad y no pueden pasarlas por alto aunque difieran de sus propios criterios. En relación con cada recomendación se toman medidas para un examen profundo y pormenorizado, tras lo cual la Federación de Rusia informa al Comité, en los plazos previstos, sobre el resultado de ese examen.

3. Este fue precisamente el procedimiento seguido por las autoridades de la Federación de Rusia tras recibir el dictamen del Comité sobre los casos *Lantsova, Gridin, Telitsina, Smirnova, Dugin, Zheikov, Platonov y Babkin*. Se llevó a cabo una exhaustiva labor en relación con el nuevo examen de estos casos. Al mismo tiempo, la Federación de Rusia siempre ha mantenido el principio fundamental de objetividad, independencia e imparcialidad de las instancias fundamentales de supervisión, a saber, el Tribunal Supremo y la Fiscalía General, que emprenden inspecciones exhaustivas *in situ* para esclarecer la verdad. Esta labor se ha llevado a cabo en relación con todas las solicitudes del Comité de Derechos Humanos, al que se ha informado sobre los resultados en los plazos debidos.

4. El dictamen del Comité en relación con el caso *D. L. Gridin* (Nº 770/1997) se examinó en el Tribunal Supremo y en la Fiscalía General. Sin embargo, las conclusiones a las que se llegaba en ese dictamen del Comité no quedaron confirmadas tras un segundo examen del caso. Las afirmaciones de D. L. Gridin acerca de que se había violado la legislación de procedimiento penal en el momento de practicar las pruebas materiales para la investigación criminológica fueron objeto de verificación y no se confirmaron. Se determinó que la sentencia contra D. L. Gridin se ajustaba a derecho y era justificada.

5. En relación con el caso *E. P. Lantsova* (Nº 763/1997) se tomaron todas las medidas necesarias para garantizar el pleno cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en el dictamen del Comité. Por consiguiente, para que la atención médica de sospechosos, encausados y penados fuera más eficaz, el Ministerio de Salud y Protección Social de la Federación de Rusia y el Ministerio de Justicia promulgaron conjuntamente el 17 de octubre de 2005 el Decreto Nº 640/190 sobre la organización de la atención médica para las personas que cumplen condena en centros penitenciarios y para las personas detenidas.

6. Por otra parte, el Servicio Penitenciario de la Federación de Rusia promulgó el 17 de marzo de 2009 el Decreto Nº 104 por el que se aprueba la instrucción relativa a la organización de las inspecciones de servicio en los centros y órganos del sistema penitenciario.

7. Para investigar más eficazmente las irregularidades en los centros y órganos del sistema penitenciario, como prevé el Código de Procedimiento Penal (Ley Nº 174-FZ de 18 de diciembre de 2001), el Ministerio de Justicia promulgó el 11 de julio de 2006 el Decreto

Nº 250 por el que se aprueba la instrucción relativa al trámite, registro y examen en los centros y órganos del sistema penitenciario de denuncias sobre delitos e incidentes.

8. Se ha establecido un registro unificado de delitos en virtud de un decreto conjunto de la Fiscalía General, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Protección Civil, Situaciones de Emergencia y Desastres Naturales, el Ministerio de Justicia, el Servicio Federal de Seguridad, el Ministerio de Fomento y de Comercio, y el Servicio Federal de Control de Tráfico de Estupefacientes Nº 39/1070/1021/253/780/353/399 de 29 de diciembre de 2005.

9. Los sospechosos, encausados y penados tienen derecho a solicitar de los tribunales la protección jurídica de sus derechos.

10. En relación con el caso *A. V. Platonov* (Nº 1218/2003), el Comité tomó nota de que el fiscal había dispuesto su detención en febrero de 1999, cuando, con arreglo al párrafo 3 del artículo 9 del Pacto, la prisión preventiva de una persona acusada de haber cometido un delito de naturaleza penal deberá estar sujeta a control judicial.

11. Al mismo tiempo, a *A. V. Platonov* se le había detenido en aplicación del artículo 11 del Código de Procedimiento Penal de la República Socialista Federativa de Rusia (que dejó de estar en vigor el 1º de enero de 2003) y con arreglo al cual podía procederse al arresto por decisión del órgano judicial o con autorización del fiscal. Según ese artículo, al detenido le asistía el derecho de impugnar la detención y de solicitar la revisión judicial de la legalidad y justificación de su prisión preventiva. Por esta razón, la detención de *A. V. Platonov* por decisión del fiscal se había atenido a derecho.

12. Sin embargo, el 22 de noviembre de 2001 se aprobó el Código de Procedimiento Penal de la Federación de Rusia, que entró en vigor el 1º de julio de 2002. Con arreglo a su artículo 108, la detención como medida cautelar solo podrá imponerse por decisión judicial. Asimismo, esta medida cautelar solo es aplicable a personas sospechosas o acusadas de haber cometido delitos por los que la legislación penal prevea penas de privación de libertad superiores a dos años y siempre que no resulte posible imponer otras sanciones más leves.

13. Por consiguiente, en la Federación de Rusia hay establecido un riguroso control judicial de la legalidad y el fundamento de las medidas cautelares. El Código de Procedimiento Penal de la Federación de Rusia contempla en su artículo 255 el control judicial de medidas cautelares como la prisión preventiva del encausado mientras se esté enjuiciando una causa penal.

14. En vista de todo ello, cabe señalar que en la Federación de Rusia se aplican plenamente las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos acerca del control judicial de toda decisión relacionada con la imposición y prórroga de medidas cautelares como la prisión preventiva.

15. El 26 de junio de 2008 el Tribunal Supremo de la Federación de Rusia puso en conocimiento de los tribunales supremos de las repúblicas, de las audiencias territoriales y provinciales, de los tribunales municipales de Moscú y San Petesburgo y de los tribunales de las circunscripciones autónomas el dictamen del Comité en relación con la denuncia de *K. K. Babkin* (Nº 1310/2004) de 3 de abril de 2008 con el fin de evitar que volvieran a producirse tales violaciones.

16. El dictamen del Comité de Derechos Humanos en relación con la denuncia de *K. K. Babkin* se publicó en la Recopilación de legislación y jurisprudencia del Tribunal Supremo de la Federación de Rusia correspondiente al tercer trimestre de 2008. Tras el dictamen del Comité, el 18 de noviembre de 2008, *K. K. Babkin* presentó otra querrela ante el Tribunal Supremo de la Federación de Rusia que actualmente se está examinando.

17. La Fiscalía General de la Federación de Rusia imparte a las fiscalías de cada sujeto territorial de la Federación de Rusia recomendaciones con carácter de instrucción para su aplicación en la labor de los fiscales y con el fin de evitar que se produzcan más violaciones del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de otros instrumentos internacionales en que es parte la Federación de Rusia.

18. Las decisiones del Comité de Derechos Humanos se publican con relativa periodicidad en la Recopilación de legislación y jurisprudencia del Tribunal Supremo de la Federación de Rusia y se ponen en conocimiento de los jueces y sus asistentes, así como de los asesores del Tribunal Supremo en el transcurso de seminarios.

## Pregunta 2

19. Con el fin de garantizar la transparencia del sistema judicial y prevenir la corrupción, con arreglo al Programa Federal de desarrollo del sistema judicial de la Federación de Rusia para 2007-2011, aprobado en virtud de la disposición del Gobierno N° 583 de 21 de septiembre de 2006 (con enmiendas de 17 de marzo de 2009) se recomendó introducir como práctica una declaración anual de ingresos, bienes y situación material de los jueces y sus cónyuges (sujeta a las disposiciones del título 7 del Código de la Familia de la Federación de Rusia).

20. Promulgada el 22 de diciembre de 2008, la Ley federal N° 262-FZ relativa al acceso a la información sobre las actividades de los jueces en la Federación de Rusia ha pasado a formar parte del denominado "paquete de leyes anticorrupción" y establece los principios fundamentales para tener conocimiento de la actividad de los magistrados, a saber:

"1. La transparencia y la accesibilidad de la información sobre la actividad de los tribunales, salvo cuando la legislación federal disponga lo contrario;

2. La fiabilidad de la información sobre la actividad de los tribunales y la puntualidad de su presentación;

3. La libertad para recabar, recibir, transmitir y divulgar información sobre la actividad de los tribunales por cualquier medio lícito;

4. La protección del derecho de los ciudadanos a la privacidad, la intimidad personal y familiar, la defensa de su honor y reputación, el derecho de las empresas a proteger su reputación comercial y el respeto de los derechos e intereses legítimos de cuantos participan en el procedimiento judicial facilitando información sobre la actividad de los tribunales;

5. La no injerencia en la administración de justicia cuando se facilita información sobre la actividad de los tribunales."

21. Con arreglo a esa ley puede accederse a información sobre la actividad de los tribunales por los medios siguientes:

- Por comparecencia del ciudadano (persona física), comprendidos los representantes de empresas (personas jurídicas), asociaciones públicas, organismos gubernamentales y autoridades locales, en una vista pública;
- Por divulgación (publicación) de la información sobre la actividad de los tribunales en los medios de información;
- Mediante la publicación de información sobre la actividad de los tribunales en Internet;

- Mediante la publicación de información sobre la actividad de los tribunales en los locales ocupados por tribunales, departamentos judiciales, órganos judiciales y órganos de la judicatura;
- Poniendo en conocimiento de los usuarios de colecciones de archivo la información sobre la actividad de los tribunales;
- Facilitando información sobre la actividad de los tribunales a quien la solicite.

22. Por otra parte, el Programa Federal prevé dar más apertura y transparencia a la justicia modernizando prioritariamente las infraestructuras judiciales e informatizando el sistema judicial y en particular creando un sistema de información y comunicación del Tribunal Supremo integrado con el sistema informativo de los tribunales de jurisdicción general denominado "Sistema automatizado de la administración de justicia de la Federación de Rusia".

23. El 31 de julio de 2008 el Presidente de la Federación de Rusia aprobó el Plan nacional anticorrupción. La Ley federal N° 273-FZ de 25 de diciembre de 2008 relativa a la lucha contra la corrupción constituye el instrumento principal del sistema de medidas anticorrupción. Como parte de las medidas legislativas anticorrupción, el Plan nacional prevé también la elaboración y presentación a la *Duma* del Estado de proyectos de ley federal para enmendar la legislación de la Federación de Rusia, que ya han sido elaborados y aprobados.

24. Entre las leyes que componen el denominado "paquete de leyes anticorrupción" cabe señalar la Ley federal N° 274-FZ, de 25 de diciembre de 2008, por la que se introducen enmiendas en algunos instrumentos legislativos de la Federación de Rusia como consecuencia de la adopción de la Ley federal relativa a la lucha contra la corrupción. Con arreglo a esta ley federal, se han introducido una serie de enmiendas interrelacionadas a la Ley sobre el estatuto de los jueces en la Federación de Rusia, la Ley sobre el Departamento Judicial del Tribunal Supremo de la Federación de Rusia, la Ley relativa a los órganos de la judicatura de la Federación de Rusia, y otras.

25. Tras las modificaciones introducidas a la Ley federal sobre el estatuto de los jueces en la Federación de Rusia, se imponen requisitos adicionales a los magistrados y candidatos a magistrado. En particular, en caso de que surja un conflicto de intereses, el juez encargado del caso debe inhibirse de este o poner en conocimiento de los participantes en el proceso la situación surgida. Por conflicto de intereses se entiende toda situación en que el interés personal (directo o indirecto) del juez influya o pueda influir en el buen desempeño de sus funciones y en que pudiera existir una contradicción entre los intereses personales del juez y los derechos o intereses legítimos de los ciudadanos, empresas, sociedades, municipios o sujetos territoriales de la Federación de Rusia o la propia Federación de Rusia que pudiera lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos ciudadanos, empresas, municipios, sujetos territoriales de la Federación de Rusia o de la propia Federación de Rusia.

26. Por interés personal del juez que influya o pueda influir en el buen desempeño de sus funciones se entiende la posibilidad de que el juez obtenga, en el ejercicio de sus funciones, ingresos materiales o cualquier otra clase de ventaja ilícita directamente para el propio juez, sus familiares u otras personas u organizaciones con las cuales tenga obligaciones financieras o de otra índole.

27. Se prohíbe a los jueces:

- Ocupar otros cargos públicos, gubernamentales, municipales, puestos de la administración municipal ni ser jueces de arbitraje.

- Pertener a partidos políticos, apoyarlos económicamente y participar en sus actos políticos u otras actividades de carácter político.
- Expresar públicamente su opinión acerca de partidos políticos u otras asociaciones públicas.
- Ejercer la actividad empresarial ya sea personalmente o mediante apoderados y participar en la dirección de entes económicos, independientemente de su estructura organizativa o de su condición jurídica.
- Dedicarse a cualquier otra actividad remunerada, salvo la enseñanza, la investigación y la creación, siempre que no interfiera con el ejercicio de sus funciones como juez ni pueda aducirse como causa que justifique su ausencia en una vista sin el previo consentimiento del presidente del tribunal de que se trate (en el caso de los jueces de paz, el consentimiento del presidente del tribunal de distrito, en el caso de los presidentes de tribunal, el consentimiento de la presidencia colegiada del tribunal y, de no existir tal presidencia colegiada, de la presidencia de los tribunales de instancia superior). Por otra parte, la enseñanza, la investigación o las actividades de creación no podrán financiarse exclusivamente con cargo a otros Estados, organizaciones internacionales o extranjeras, ni ciudadanos extranjeros o apátridas, salvo que estipulen lo contrario la legislación de la Federación de Rusia, los tratados internacionales en que sea parte la Federación de Rusia o los acuerdos recíprocos que hayan suscrito el Tribunal Constitucional de la Federación de Rusia, el Tribunal Supremo de la Federación de Rusia, el Alto Tribunal de Arbitraje de la Federación de Rusia y los tribunales constitucionales de los sujetos territoriales de la Federación de Rusia con los correspondientes tribunales de otros Estados o con organizaciones internacionales o extranjeras.
- Ser el abogado o el representante de personas físicas o jurídicas (salvo en los casos en que tal representación resulte lícita).
- Permitir declaraciones públicas sobre causas que esté examinando un tribunal antes de que haya surtido efecto una decisión judicial sobre esa cuestión.
- Emplear, con fines distintos a la función judicial, medios materiales y técnicos, así como recursos financieros e información destinados a uso oficial.
- Divulgar o emplear, con fines distintos a la función judicial, informaciones clasificadas como confidenciales con arreglo a la legislación federal, así como informaciones de las que haya podido tener conocimiento en el ejercicio de sus funciones como juez.
- Recibir, como consecuencia del ejercicio de sus funciones como juez, remuneraciones no contempladas en la legislación de la Federación de Rusia (préstamos, dinero en efectivo y otros pagos, servicios, actividades de ocio y esparcimiento y transporte gratuitos) de personas físicas o jurídicas. Los obsequios recibidos por un juez en el marco de actos protocolarios, comisiones de servicio u otros actos oficiales se clasifican como bienes federales o pertenecientes a los sujetos territoriales de la Federación de Rusia, por lo que el juez deberá entregarlos oficialmente al tribunal en que desempeña sus funciones salvo en los casos contemplados por la legislación de la Federación de Rusia. Los jueces que entreguen los obsequios recibidos en el marco de actos protocolarios, comisiones de servicio u otros actos oficiales tendrán la posibilidad de comprarlos con arreglo al procedimiento establecido en los instrumentos legislativos de la Federación de Rusia.
- Aceptar, sin autorización de una junta de jueces debidamente cualificada, distinciones honoríficas y especiales (a excepción de títulos académicos y

deportivos), así como premios u otros galardones de otros Estados, partidos políticos, asociaciones públicas y otras organizaciones.

- Salir en comisión de servicio fuera del territorio de la Federación de Rusia con gastos pagados por personas físicas o jurídicas, a excepción de los viajes oficiales que se realicen de conformidad con la legislación de la Federación de Rusia, los acuerdos internacionales en que esta sea parte o los acuerdos recíprocos concertados por el Tribunal Constitucional de la Federación de Rusia, el Tribunal Supremo de la Federación de Rusia, el Alto Tribunal de Arbitraje de la Federación de Rusia, el Consejo de la Judicatura de la Federación de Rusia y los tribunales constitucionales de los objetos territoriales de la Federación de Rusia con otros Estados u organizaciones internacionales o extranjeras; formar parte de órganos rectores, de consejos administrativos o de supervisión o de otros organismos gubernamentales con actividad en territorio de la Federación de Rusia, así como de organizaciones extranjeras sin fines de lucro o sus departamentos salvo disposición contraria de la legislación de la Federación de Rusia, los tratados internacionales en que esta sea parte o los acuerdos recíprocos concertados por el Tribunal Constitucional de la Federación de Rusia, el Tribunal Supremo de la Federación de Rusia, el Alto Tribunal de Arbitraje de la Federación de Rusia y los tribunales constitucionales de los objetos territoriales de la Federación de Rusia con los tribunales de otros Estados, o con organizaciones internacionales o extranjeras.

28. Los candidatos a juez deberán cumplir los requisitos siguientes. Podrán ser jueces los ciudadanos de la Federación de Rusia que:

- Tengan formación superior en derecho;
- No tengan o no hayan tenido antecedentes penales ni causas penales que hayan quedado sobreesidas por rehabilitación;
- No tengan nacionalidad extranjera o permiso de residencia u otros documentos que les otorguen derecho a residir en otro Estado en tanto que ciudadanos de la Federación de Rusia;
- No hayan sido reconocidos por un tribunal como personas sin capacidad de obrar o con capacidad de obrar atenuada;
- No hayan ingresado en centros toxicológicos o psiquiátricos para seguir tratamientos contra el alcoholismo, la toxicomanía o desórdenes psíquicos crónicos o prolongados;
- No padezcan otras enfermedades que les impidan desempeñar las funciones de juez.

29. No podrán ser candidatos a juez aquellas personas que hayan sido sospechosas o acusadas de haber cometido un delito.

30. Dicha ley determina también el procedimiento de presentación de informes sobre ingresos, bienes y obligaciones materiales de los candidatos a juez y sus cónyuges e hijos menores de edad. Por ejemplo, los jueces deben presentar cada año al tribunal, a más tardar el 30 de abril, información sobre sus ingresos, bienes en propiedad y obligaciones materiales correspondientes al año anterior, así como información sobre los ingresos de su cónyuge e hijos menores de edad, y sobre los bienes en propiedad y obligaciones de carácter material de su cónyuge e hijos menores de edad.

31. En caso de no facilitar la información en el plazo oportuno, así como de proporcionar deliberadamente información falsa, podrán imponerse sanciones disciplinarias al juez.

32. En cuanto a la información sobre el procedimiento para nombrar a los jueces, cabe señalar que de conformidad con el artículo 119 de la Constitución de la Federación de Rusia, podrán ser jueces los ciudadanos de la Federación de Rusia que hayan cumplido los 25 años, que tengan formación jurídica superior y cuenten con experiencia en la profesión de como mínimo cinco años. La legislación federal puede imponer requisitos adicionales a los jueces de los tribunales de la Federación de Rusia.

33. Para poder nombrar juez a un ciudadano que cumpla los requisitos legales y haya superado satisfactoriamente un examen de cualificación es necesario obtener la recomendación de la Junta de Calificación de Jueces, encargada de la selección de candidatos a juez por concurso según el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley sobre el estatuto de los jueces en la Federación de Rusia. La Junta de Calificación de Jueces examinará los documentos y la información proporcionada por el candidato a juez con arreglo al párrafo 6 del artículo 5 de la Ley sobre el estatuto de los jueces, tras lo que determinará si el candidato cumple o no los requisitos exigidos. Después de examinar las solicitudes de todos los candidatos a juez, de haber validado toda la información presentada por los candidatos, y haber evaluado los resultados del examen, la Junta de calificación decide si procede recomendar o no a los candidatos a juez. Si ningún candidato cumpliera los requisitos que exige la legislación, la Junta de Calificación de Jueces deberá dictar en relación con cada uno de los candidatos una decisión de no recomendación y anunciará en los medios de información la fecha y el lugar de la nueva convocatoria y examen de candidatos a juez.

34. Los fallos de la Junta de Calificación de Jueces relativos a la recomendación de candidatos pueden impugnarse judicialmente siempre que la Junta haya incumplido el procedimiento establecido por la legislación para la selección de candidatos a juez. Las decisiones de no recomendación de un candidato pueden impugnarse judicialmente tanto por haberse incumplido el procedimiento o por desacuerdo con el fallo.

35. La decisión de la Junta de Calificación de Jueces de recomendar a un candidato a juez se pondrá en conocimiento del Presidente del Tribunal antes de transcurridos diez días desde su aprobación. De estar de acuerdo con tal decisión, el Presidente del Tribunal deberá proceder, antes de transcurridos 20 días desde que recibió la decisión, a nombrar juez a la persona recomendada con arreglo al procedimiento establecido.

36. El procedimiento de nombramiento de los jueces queda definido en el artículo 6 de la Ley de la Federación de Rusia sobre el estatuto de los jueces, con arreglo al cual los jueces del Tribunal Supremo y del Alto Tribunal de Arbitraje son nombrados por el Consejo de la Asamblea Federal de la Federación de Rusia por recomendación del Presidente de la Federación de Rusia, quien tendrá en cuenta las opiniones del Presidente del Tribunal Supremo y del Presidente del Alto Tribunal de Arbitraje.

37. Los jueces de otros tribunales federales de jurisdicción general y tribunales de arbitraje son nombrados por el Presidente de la Federación de Rusia por recomendación de los presidentes respectivos del Tribunal Supremo y del Alto Tribunal de Arbitraje de la Federación de Rusia. Dicha recomendación debe presentarse al Presidente de la Federación de Rusia antes de transcurridos 30 días desde que se haya recibido del Presidente del tribunal correspondiente la propuesta de nombramiento del candidato recomendado.

38. En el marco del Programa Federal de desarrollo del sistema judicial de la Federación de Rusia para 2007-2011 y su sección relativa al procedimiento para el nombramiento de jueces, se elaboró el proyecto de ley federal N° 198371-5 sobre enmiendas al artículo 11 de la Ley sobre el estatuto de los jueces en la Federación de Rusia y al artículo 17 de la Ley federal relativa a los órganos de la judicatura de la Federación de Rusia. El proyecto de ley fue presentado por el Presidente de la Federación de Rusia.

39. El proyecto de ley prevé establecer una excepción al procedimiento según el cual los jueces nombrados por primera vez a un tribunal federal no pueden desempeñar el cargo más de tres años. Por consiguiente, el mandato de los jueces del tribunal federal sólo vencería al cumplir estos la edad máxima de tenencia de los jueces, lo que constituirá una garantía adicional del principio de independencia del poder judicial consagrado en el artículo 120 de la Constitución.

40. El 3 de junio de 2009 la *Duma* del Estado de la Asamblea Federal de la Federación de Rusia aprobó en primera lectura el proyecto de ley federal N° 198371-5 (disposición N° 2179-5 GD).

41. El VII Congreso Federal de Jueces señaló, en su disposición de fecha 4 de diciembre de 2008 relativa a la situación del sistema judicial en la Federación de Rusia y las prioridades para su desarrollo y perfeccionamiento, que en vista de la elaboración de mecanismos anticorrupción y medidas para garantizar la independencia judicial y dar más calidad y transparencia a la administración de justicia, cobraba especial importancia la adopción de la Ley federal de garantía de acceso a la información sobre la actividad de los tribunales en la Federación de Rusia. Esta ley contempla la divulgación de información sobre la actividad de los tribunales, con lo que se hará más transparente el enjuiciamiento de los casos en los tribunales y se conocerá mejor el contenido de las sentencias.

42. Con arreglo a la Ley federal N° 87-FZ de 5 de junio de 2007, se introdujeron enmiendas al Código de Procedimiento Penal y la Ley federal sobre la Fiscalía de la Federación de Rusia. Las enmiendas prevén el establecimiento de un nuevo órgano de administración de justicia, a saber, el Comité de Investigación de la Fiscalía General de la Federación de Rusia. Los órganos de investigación preliminar han quedado adscritos a la Fiscalía General por medio del Comité de Investigación, presidido por el Primer Vicefiscal General de la Federación de Rusia, que es nombrado y cesado por el Consejo de la Federación de la Asamblea Federal por recomendación del Presidente de la Federación de Rusia.

43. La disposición relativa al Comité de Investigación de la Fiscalía General de la Federación de Rusia se aprobó en virtud del Decreto del Presidente de la Federación de Rusia N° 1004, de 1° de agosto de 2007 sobre las cuestiones relativas al Comité de Investigación de la Fiscalía General de la Federación de Rusia.

44. El Comité de Investigación de la Fiscalía General de la Federación de Rusia (en adelante, el Comité de Investigación) se ha establecido con el fin de mejorar el control estatal en lo relativo a la aplicación de la legislación de procedimiento penal. El lugar especial que ocupa el Comité de Investigación dentro del sistema de órganos de la Fiscalía viene determinado por los elementos siguientes:

- La existencia de un mandato independiente establecido por la legislación federal y los actos normativos del Presidente de la Federación de Rusia;
- La estructura jerárquica separada del Comité de Investigación, a cuyo Presidente se supeditan los órganos de investigación que componen su sistema;
- El estatuto del Presidente del Comité de Investigación, que es al mismo tiempo el Primer Vicefiscal General de la Federación de Rusia con rango equiparable al del Fiscal General, pues se les nombra con arreglo a un mismo procedimiento;
- La independencia económica del Comité de Investigación.

45. El sistema del Comité de Investigación, que abarca los órganos de investigación territoriales, militares y especializados, funciona a pleno rendimiento y garantiza el esclarecimiento de delitos según el procedimiento establecido por la legislación, así como una participación activa en la formulación de políticas estatales relativas al proceso penal.

46. Con arreglo a las enmiendas introducidas en el Código de Procedimiento Penal, se ha establecido una rigurosa subordinación no al fiscal y a los vicefiscales, sino exclusivamente a los dirigentes de los órganos de investigación. Actualmente, el Código de Procedimiento Penal reconoce como nuevas figuras que participan en el proceso penal en representación de la acusación al director del órgano de instrucción (art. 39) y al jefe del departamento de investigación preliminar (art. 40, párr. 1).

47. Con el establecimiento del Comité de Investigación quedaron modificadas las atribuciones del fiscal y de los directores del órgano de instrucción. Con arreglo al artículo 39 del Código de Procedimiento Penal, actualmente competen a los directores de los órganos de instrucción las siguientes antiguas funciones de los fiscales:

- Dar su consentimiento al juez instructor para decretar la imposición, prórroga, levantamiento o modificación de medidas cautelares u otras actuaciones procesales que decrete el tribunal;
- Impartir instrucciones escritas de cumplimiento obligatorio a los jueces instructores;
- Anular toda decisión ilícita o injustificada de un juez instructor;
- Resolver la recusación de un juez instructor;
- Apartar a un juez instructor de una investigación;
- Prorrogar el plazo de investigación preliminar;
- Confirmar la decisión de sobreseimiento de un juez instructor; y
- Devolver una causa al juez instructor solicitando una investigación complementaria.

48. En la actualidad, solo están facultados para incoar una causa penal, de existir motivo y fundamento para ello, los órganos encargados de la investigación preliminar, los jueces instructores y las personas encargadas de la investigación preliminar (artículo 146 del Código de Procedimiento Penal), excepto en aquellos casos en que se haya presentado una acusación particular o una acusación particular y pública (párrafo 4 del artículo 20 del Código de Procedimiento Penal).

49. Los fiscales, los vicefiscales y sus asistentes tienen el derecho y la obligación de verificar el cumplimiento de cuántos requisitos impone la legislación federal en materia de recepción, registro y trámite de las denuncias sobre delitos (inciso 1) del párrafo 2 del artículo 37 del Código de Procedimiento Penal).

50. Al mismo tiempo, en la actualidad los fiscales no están facultados para verificar las denuncias de delitos. Con arreglo al artículo 144 del Código de Procedimiento Penal, se trata de una competencia de los jueces instructores y de los órganos de investigación y las personas encargadas de la investigación preliminar, que deben admitir e investigar las denuncias relativas a cualquier delito cometido o que se esté preparando y tomar las medidas oportunas antes de transcurridos tres días. El párrafo 3 de dicho artículo establece que los directores de los órganos de instrucción o de investigación preliminar podrán, a instancia del juez instructor o la persona encargada de la investigación preliminar, prorrogar a diez días el plazo hábil para verificar las denuncias de delitos y, en caso de que deban comprobarse o revisarse pruebas documentales, el director del órgano de instrucción, a instancia del juez instructor, así como el fiscal, a instancia de la persona encargada de la investigación preliminar, podrán prorrogar dicho plazo a 30 días.

51. Si al examinar la denuncia se decidiera incoar una causa penal, deberá presentarse inmediatamente al fiscal una copia del auto de procesamiento (párrafo 4 del artículo 146 del Código de Procedimiento Penal).

52. Si el fiscal decretara que el auto de procesamiento es ilícito o injustificado podrá retirarlo antes de transcurridas 24 horas de su presentación indicando debidamente las causas (párrafo 4 del artículo 146 del Código de Procedimiento Penal).

53. También con arreglo al párrafo 4 del artículo 146 del Código de Procedimiento Penal, el fiscal puede anular un auto de procesamiento antes de transcurridas 24 horas de su recepción pero no la copia de este. Ello significa que el fiscal puede requerir que se le presenten todos los autos sobre los que se basó la decisión de incoar una causa penal.

54. Con arreglo al inciso 2) del párrafo 2 del artículo 37 del Código de Procedimiento Penal, el fiscal puede disponer, de manera razonada, que se remitan los autos correspondientes al órgano de instrucción o al órgano de investigación para que se abra una causa penal por los actos ilícitos que haya advertido el fiscal. El juez instructor o la persona encargada de la investigación preliminar deberán llegar a una decisión sobre los autos presentados por el fiscal con arreglo al artículo 45 del Código de Procedimiento Penal, y el fiscal deberá cerciorarse de la legalidad de dicha decisión.

55. Con arreglo al artículo 39 del Código de Procedimiento Penal, por regla general la incoación de causas penales no es competencia de los directores de los órganos de instrucción (salvo cuando se procese a personas pertenecientes a las categorías previstas en el artículo 448 del Código de Procedimiento Penal). Sin embargo, con arreglo al inciso 1) del párrafo 1 del artículo 39, los directores de órganos de instrucción sí pueden establecer grupos de instrucción y encomendar una investigación preliminar a uno o varios jueces de instrucción.

56. Con arreglo al artículo 148 del Código de Procedimiento Penal, la copia del auto de sobreseimiento de una causa penal debe presentarse al fiscal antes de transcurridas 24 horas desde que se dictó. Ello implica que el fiscal también debe cerciorarse inmediatamente de la legalidad y el fundamento del sobreseimiento de la causa. Para ello, el fiscal tiene derecho a familiarizarse no solo con la copia del auto de sobreseimiento, sino con el examen de la denuncia que hayan realizado el fiscal o la persona encargada de la investigación preliminar.

57. Si el fiscal estimara que el sobreseimiento de una causa penal por parte del juez instructor ha sido ilícito o infundado deberá transmitir los autos correspondientes, junto con una decisión motivada, al director del órgano de instrucción para dejar sin efecto el sobreseimiento del caso. En el caso de que el fiscal halle ilícito o infundado el auto de sobreseimiento dictado por un órgano de investigación o la persona encargada de la investigación preliminar, deberá dejarlo sin efecto y enviar el dictamen correspondiente al jefe del órgano de investigación junto con sus instrucciones.

58. Compete al fiscal:

- Requerir de los órganos de investigación y encargados de las diligencias previas la subsanación de toda violación de la legislación federal cometida en el transcurso de la investigación preliminar o las diligencias previas (inciso 3) del párrafo 2 del artículo 37 del Código de Procedimiento Penal); y
- Examinar toda información presentada por el director del órgano de instrucción que impugne el requerimiento del fiscal y adoptar medidas al respecto (inciso 7) del párrafo 2 del artículo 37 y párrafo 4 del artículo 39 del Código de Procedimiento Penal).

59. En caso de que el juez instructor o el director del órgano de instrucción no estuviera de acuerdo con el requerimiento del fiscal de que se subsanen las violaciones de la legislación cometidas en el transcurso de las diligencias previas, el fiscal podrá exigir tal subsanación al director de la más alta instancia de instrucción (párrafo 6 del artículo 37 del Código de Procedimiento Penal).

60. En caso de que el director de la más alta instancia de instrucción también estuviera en desacuerdo con el fiscal, este último podrá dirigirse al Presidente del Comité de Investigación de la Fiscalía General de la Federación de Rusia. Si el Presidente del Comité de Investigación de la Fiscalía o el director de la instancia de instrucción del poder ejecutivo federal no aceptaran el requerimiento del fiscal de que se subsanen las violaciones de la legislación cometidas durante las diligencias previas, el fiscal podrá apelar ante el Fiscal General de la Federación de Rusia, cuya decisión será definitiva (párrafo 6 del artículo 37 del Código de Procedimiento Penal).

61. Compete al fiscal:

- Recusar a los órganos de investigación preliminar durante cualquier causa penal y transmitir el caso a un juez instructor, indicando obligatoriamente los motivos de tal decisión (inciso 11) del párrafo 2 del artículo 37 del Código de Procedimiento Penal); los fiscales mantienen esta competencia;
- Traspasar una causa penal de un órgano encargado de las diligencias previas a otro, de conformidad con las normas establecidas en el artículo 151 y en el inciso 12) del párrafo 2 del artículo 37 del Código de Procedimiento Penal.

62. El derecho (y la obligación) del fiscal de examinar las quejas por los actos (u omisiones) y las decisiones procesales del juez instructor, la persona encargada de la investigación preliminar o del director del órgano de instrucción (artículo 124 del Código de Procedimiento Penal) le ha sido también reconocido a los directores de los órganos de instrucción, si bien es el denunciante quien conserva el derecho a decidir ante quién presentar la denuncia.

63. Cuando el fiscal concluya que una queja está fundamentada deberá disponer su aceptación y exigir al director del órgano de instrucción correspondiente que se subsane la violación de la legislación federal (inciso 3) del párrafo 2 del artículo 37 del Código de Procedimiento Penal).

64. Cuando el fiscal dé por válidas las quejas por los actos (u omisiones) y las decisiones procesales de la persona encargada de la investigación preliminar, este dejará sin efecto la decisión ilícita o infundada de que se trate o bien dispondrá que cesen los actos (u omisiones) ilícitos y que se restablezcan los derechos conculcados del denunciante (incisos 4) y 6) del párrafo 2 del artículo 37 del Código de Procedimiento Penal).

65. Los fiscales han conservado algunas competencias durante la fase de diligencias previas:

- La participación del fiscal en las vistas judiciales en las que se examina, en la fase preliminar, la imposición de medidas cautelares como la prisión preventiva, la ampliación de la prisión preventiva o bien la anulación o modificación de esta medida, así como en el examen de toda solicitud para que se lleven a cabo determinados actos procesales al amparo de un fallo judicial y al examinar quejas elevadas a un tribunal (inciso 8) del párrafo 2 del artículo 37 del Código de Procedimiento Penal);
- Recusar a un órgano de instrucción de una causa penal y ponerla en manos de un juez instructor;
- El fiscal puede remitir una causa penal de un órgano encargado de las diligencias previas a otro;
- El fiscal puede confirmar un auto de procesamiento.

66. La participación del fiscal en el examen por un tribunal de toda solicitud para la imposición de medidas cautelares como la prisión preventiva es obligatoria,

independientemente de que quien haya formulado la solicitud sea la persona encargada de la investigación preliminar, con acuerdo del fiscal, o bien el juez instructor con acuerdo del director del órgano encargado de la investigación preliminar. El fiscal que participa en la vista deberá exponer al tribunal su opinión (que puede diferir de la del juez instructor o del director del órgano de investigación) ateniéndose exclusivamente a la legislación.

67. El fiscal que participe en el examen de una queja y esté en desacuerdo con el fallo del tribunal podrá recurrir la decisión en casación (artículo 354 del Código Penal). El resto de funcionarios, es decir, el juez instructor y el director del órgano de investigación, no tienen derecho a impugnar los fallos del tribunal.

68. El fiscal no puede participar en las diligencias previas ni encargarse personalmente de la instrucción u otros actos procesales.

69. Han cambiado también las competencias fiscales en relación con causas penales en las que se haya dictado auto de procesamiento. Con arreglo al artículo 211 del Código de Procedimiento Penal, el fiscal debe examinar la causa en un plazo de diez días. Este artículo establece que el fiscal tiene tres posibilidades ante una causa penal:

a) Si concluye que existen razones para llevar el caso al tribunal, el fiscal confirmará el auto de procesamiento;

b) El fiscal puede remitir el caso al juez instructor para ampliar la investigación, modificar la acusación o la calificación de los delitos cometidos, o bien para que se vuelva a redactar el auto de procesamiento subsanando las deficiencias advertidas, junto con instrucciones por escrito;

c) El fiscal puede disponer que el caso se someta a un fiscal de rango superior para que confirme el auto de procesamiento si la causa que se le ha presentado compete a una instancia fiscal superior.

70. La decisión del fiscal de devolver una causa penal al juez instructor puede ser apelada por este, con el consentimiento del director del órgano de instrucción, ante el fiscal de rango superior o, en caso de desacuerdo, ante el Fiscal General de la Federación de Rusia, con el consentimiento del Presidente del Comité Investigador o bien del director del órgano ejecutivo federal correspondiente. El fiscal de rango superior deberá, antes de transcurridas 72 horas, disponer:

- Desestimar la petición del juez instructor.
- Anular la decisión del fiscal de rango inferior. En ese caso, el fiscal de rango superior confirmará el auto de procesamiento y lo remitirá al tribunal.

71. Por consiguiente, aunque el juez instructor y el director del órgano de instrucción tienen derecho a no estar de acuerdo con que el fiscal haya devuelto un caso para que se siga instruyendo, la decisión final corresponde a un fiscal de rango superior o al Fiscal General de la Federación de Rusia.

72. Cabe señalar que cuando un juez instructor apela la decisión del fiscal de devolver una causa para que se siga instruyendo no queda suspendido el plazo de detención preventiva del encausado, por lo que debe prorrogarse de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimiento Penal.

73. A diferencia de su redacción anterior, el actual artículo 221 del Código de Procedimiento Penal no reconoce al fiscal el derecho a sobreseer una causa penal o una investigación de carácter penal, ni a modificar al confirmar un auto de procesamiento, la acusación propiamente dicha o la calificación de los delitos aplicando disposiciones relativas a delitos menos graves, ni a añadir o suprimir nombres de personas que deben comparecer ante el tribunal.

74. El fiscal sí tiene derecho a impartir instrucciones sobre estas cuestiones cuando devuelva una causa al juez instructor para que se siga instruyendo.

75. La reforma de los órganos de la Fiscalía ha permitido establecer el equilibrio de poderes necesario entre el desarrollo de las diligencias previas y el control de la Fiscalía, lo que ha repercutido favorablemente en la protección de los derechos e intereses de los ciudadanos en la fase de instrucción. Los fiscales, liberados de toda responsabilidad directa sobre el resultado de la instrucción, han comenzado a reaccionar ateniéndose más a los fundamentos del derecho cuando se producen violaciones de la legislación en el curso de la instrucción.

76. Dan fe de los resultados positivos de la reforma de los órganos de la Fiscalía las estadísticas siguientes. Si en 2006 (antes de la reforma) los tribunales habían devuelto a los órganos de la fiscalía unas 6.000 causas penales para que siguieran instruyéndose, en 2008 (justo un año después del establecimiento de las nuevas condiciones), se habían devuelto solo 701 causas.

### Pregunta 3

77. De conformidad con la Ley constitucional federal N° 1-FKZ, de 26 de febrero de 1997, que reglamenta su actividad, el Comisionado de Derechos Humanos de la Federación de Rusia se ocupa de la protección estatal de los derechos y libertades del hombre y el ciudadano.

78. En consonancia con las competencias que se le han confiado, el Comisionado tiene derecho a formular propuestas y recomendaciones para promover y proteger los derechos y libertades de las personas que se dirijan a él:

- A los órganos del poder legislativo, al objeto de perfeccionar la legislación y armonizarla con los principios y normas del derecho internacional universalmente aceptados y reforzar la inadmisibilidad de toda restricción desproporcionada de los derechos y libertades;
- A los órganos del poder ejecutivo, para que en las decisiones y procedimientos administrativos que establezcan se salvaguarden los derechos y libertades del ciudadano, así como para la eliminación de todo obstáculo burocrático e institucional a su ejercicio;
- A los órganos del poder judicial, para que revisen toda decisión que ya haya entrado en vigor con miras a garantizar la equidad de la administración de justicia y proporcionar a los ciudadanos asistencia letrada cualificada gratuita para proteger los derechos y libertades conculcados por la administración de justicia.

79. Las propuestas del Comisionado de Derechos Humanos de la Federación de Rusia para el mejoramiento de la legislación se consideran como ejercicio del derecho de iniciativa legislativa y en relación con ella se toman todas las medidas necesarias, comprendida su inclusión en los planes para futuros proyectos de ley, tanto del Gobierno de la Federación de Rusia como de los órganos legislativos (representativos) de los sujetos territoriales de la Federación de Rusia.

80. Los órganos federales del poder ejecutivo y los órganos del poder ejecutivo de los sujetos territoriales de la Federación de Rusia examinan con arreglo al procedimiento establecido las sugerencias y recomendaciones del Comisionado para una mejor aplicación de la legislación y protección de los derechos y libertades de los ciudadanos, y toman todas las medidas necesarias al respecto.

81. En caso de desacuerdo con una decisión, el Comisionado de Derechos Humanos de la Federación de Rusia puede apelarla con arreglo al procedimiento judicial o administrativo (por prelación de instancias).

82. La Ley federal N° 204-FZ de 24 de julio de 2007 por la que se modifica el párrafo 2 del artículo 17 del Código de Delitos Administrativos de la Federación de Rusia prevé la responsabilidad administrativa por:

- Toda injerencia en la actividad del Comisionado de Derechos Humanos de la Federación de Rusia para influir en sus decisiones (que se sanciona con multas de entre 1.000 y 2.000 rublos);
- El incumplimiento por parte de los funcionarios públicos de cuanto exija legítimamente el Comisionado de Derechos Humanos de la Federación de Rusia, así como el incumplimiento por parte de los funcionarios públicos de las obligaciones establecidas por la legislación constitucional federal por la que se reglamenta su actividad (multas de entre 2.000 y 3.000 rublos);
- Obstaculizar la labor del Comisionado de Derechos Humanos de la Federación de Rusia de cualquier otro modo (multas de entre 1.000 y 3.000 rublos).

83. Con arreglo a la legislación regional relativa a los comisionados de derechos humanos, en aquellos sujetos territoriales de la Federación en los que se haya establecido tal institución (49 en total) existen los siguientes procedimientos para integrar y aplicar las recomendaciones de los comisionados regionales:

- Todos los organismos públicos, las autoridades locales y sus funcionarios deben facilitar al Comisionado de Derechos Humanos si así lo solicita los materiales y documentos necesarios para el ejercicio de sus competencias, así como toda explicación que solicite sobre el fundamento jurídico y objetivo de sus actos y decisiones.
- Los materiales, documentos, explicaciones y otras informaciones que solicite el Comisionado se le deberán enviar a más tardar dos semanas después de haber recibido la petición correspondiente. De ser necesario, el plazo podrá prorrogarse previa autorización del Comisionado.
- El organismo o funcionario que haya recibido un fallo del Comisionado de Derechos Humanos deberá examinarlo en el plazo de un mes y presentar una respuesta escrita al Comisionado sobre el resultado de tal examen y las medidas adoptadas. En caso de que no se hayan cumplido las recomendaciones del Comisionado, deberá adjuntarse una justificación a la respuesta.
- El incumplimiento por los dirigentes de los organismos públicos, las autoridades locales y los funcionarios de las obligaciones establecidas por la legislación relativa al Comisionado de Derechos Humanos, así como la injerencia en sus actividades o la obstrucción de estas en cualquier modo comporta la imposición de sanciones administrativas y disciplinarias en la forma prescrita por la legislación federal y regional.

84. Por ejemplo, la Ley provincial N° 52-OZ de la provincia de Sverdlovsk de 14 de junio de 2005 (revisada el 12 de julio de 2008) relativa a las infracciones administrativas en territorio de la provincia de Sverdlovsk (aprobada por la *duma* provincial el 31 de mayo de 2005) establece en su artículo 32 (obstrucción de la actividad del Comisionado de Derechos Humanos de la provincia de Sverdlovsk) que la injerencia en la labor del Comisionado de Derechos Humanos para influir en sus decisiones, el incumplimiento por los funcionarios públicos de las obligaciones que establece la Ley de la provincia de Sverdlovsk en la que queda definido el estatuto jurídico del Comisionado, así como la obstrucción de su

actividad de cualquier otro modo se sancionan con multas administrativas de entre 1.000 y 2.000 rublos.

85. La labor de examen de las solicitudes, quejas y recursos de los ciudadanos se lleva a cabo de conformidad con los requisitos que establece la legislación regional relativa al Comisionado de Derechos Humanos en cada sujeto de la Federación. Las solicitudes o quejas deben presentarse al Comisionado por escrito con indicación del nombre, patronímico y apellido, las señas del autor, y la dirección y nombre del órgano o funcionario contra quien se protesta, con indicación del contenido de los actos o decisiones que en opinión del autor hayan vulnerado sus derechos, y adjuntando documentos u otras pruebas en respaldo de la reclamación. Este es también el procedimiento para ser recibido personalmente por el Comisionado. Los especialistas fotocopian todos los documentos aportados por el denunciante y los anexan a la solicitud. Si fuera necesario para llegar a un fallo imparcial se solicitan de los organismos públicos, las autoridades locales, los cargos públicos y los funcionarios los testimonios, documentos y materiales necesarios para el examen de la queja o la denuncia, con la posibilidad de aportar explicaciones propias sobre cualquier asunto que deba aclararse durante el examen, así como sobre los motivos de su posición en general.

86. Muchas de las solicitudes y quejas de los ciudadanos se reciben por correo. Sin embargo, la mayoría de los ciudadanos cuentan con la posibilidad de presentar sus quejas sobre los actos u omisiones de los organismos públicos, las autoridades locales o los funcionarios, o bien por decisiones y fallos ilícitos, en entrevista personal con el Comisionado y los funcionarios de su secretaría.

87. Al dirigir sus solicitudes y requerimientos a los organismos públicos, autoridades locales y órganos de orden público, el Comisionado les insta a volver a examinar cuestiones concretas y les brinda la oportunidad de subsanar las violaciones cometidas o de justificar exhaustivamente la legalidad de sus actos u omisiones. Una vez recibida la comunicación, las autoridades competentes o los funcionarios deben examinarla antes de transcurrido un mes, salvo en los casos en los que el Comisionado haya establecido un plazo más corto, e informar sobre las medidas adoptadas.

88. Tras obtener respuesta a un requerimiento y haber examinado los documentos presentados, así como las normas legislativas vigentes en relación con las cuestiones que se plantean en la queja, se establece un dictamen acerca de la violación de los derechos del denunciante y, en caso de determinarse que ha habido tal violación, se fija un plan de acción para subsanarla.

89. La estadística demuestra que —en su mayoría— las instancias que reciben tales dictámenes los examinan a conciencia y toman las medidas necesarias para subsanar la violación e informar al Comisionado. Sirva como ejemplo la denuncia de la Directora pedagógica adjunta de una de las escuelas de enseñanza media general de Cherkessk, la ciudadana G., por la violación por parte de la administración de la legislación laboral de la Federación de Rusia.

90. En su denuncia, la ciudadana G. afirma que comenzó a sufrir acoso después de haber intervenido en una conferencia bajo el lema "Mujeres contra las drogas" con críticas a la administración de la ciudad. Se dio orden de imponer sanciones administrativas a la ciudadana G. Posteriormente, se le extendió un contrato, con evidente carácter retroactivo, de una duración determinada y sin su firma, lo que contraviene la legislación laboral, ya que esa clase de disposiciones no están contempladas en los estatutos de la escuela. Asimismo, fue reasignada como profesora de historia con cinco horas semanales de clases. En desacuerdo con estos actos, la demandante solicitó, por recomendación del Comisionado, la protección de sus derechos a la Inspección Estatal de Trabajo de la

República de Karacháevo-Cherkesia. Finalmente, se reestablecieron los derechos de la ciudadana G. tras la mediación directa del Comisionado y esta retomó sus funciones.

91. Además de las medidas concretas para restablecer los derechos de un ciudadano conculcados es muy habitual informar al público en los medios de comunicación y mediante mesas redondas sobre cuestiones sistémicas relativas a violaciones graves de los derechos constitucionales y cívicos. Con arreglo a la legislación regional en materia de comisionados de derechos humanos, en cada sujeto territorial de la Federación de Rusia el Comisionado debe presentar cada fin de año un informe sobre sus actividades al Presidente del sujeto territorial y a la Asamblea Legislativa. El informe del Comisionado incluye una evaluación de la situación tras haber verificado la observancia de los derechos y libertades del hombre y el ciudadano en esa jurisdicción, así como recomendaciones para solucionar las violaciones de los derechos y libertades del hombre y el ciudadano.

92. El Gobierno del sujeto territorial en cuestión adopta cada año una disposición tras haber examinado el informe. Por ejemplo, tras examinar el informe sobre el respeto de los derechos y libertades del hombre y el ciudadano en la provincia de Kaluga en 2008, el Gobierno de Kaluga adoptó la Disposición N° 166 de 4 de mayo de 2009 sobre medidas para velar por el respeto de los derechos y libertades del hombre y el ciudadano en la provincia.

93. Se ha recomendado a los órganos del poder ejecutivo de la provincia de Kaluga que estudien las recomendaciones que el Comisionado formula en su informe. Se ha recomendado también que el Comisionado forme parte de los grupos de trabajo encargados de elaborar instrumentos normativos relativos al ejercicio y el respeto de los derechos del ciudadano sometidos al examen del Gobierno de la provincia de Kaluga y la Asamblea Legislativa de la provincia.

94. Se ha recomendado a las divisiones territoriales de los órganos ejecutivos federales en la provincia de Kaluga y a los órganos locales de los municipios de la provincia de Kaluga que examinen las recomendaciones que se hacen en el informe del Comisionado.

95. El cumplimiento de la Disposición N° 166 del Gobierno de la provincia de Kaluga, de 4 de mayo de 2009, el 19 de mayo de 2009 el Comisionado envió un requerimiento a los directores de los organismos ejecutivos de la provincia de Kaluga, los órganos territoriales dependientes de los órganos ejecutivos federales de la provincia de Kaluga y a las autoridades locales de los municipios de la provincia para que tomaran bajo su control el examen de las recomendaciones formuladas por el Comisionado y le informaran sobre el resultado en el plazo previsto por la ley.

96. La supervisión del cumplimiento de las recomendaciones compete a los funcionarios de la Oficina del Comisionado. Además de los informes anuales, los Comisionados elaboran informes especiales en los que también se formulan recomendaciones para subsanar toda violación de los derechos humanos y del ciudadano.

97. Los más de diez años de existencia de la institución del Comisionado de Derechos Humanos de la Federación de Rusia han demostrado que la eficacia de su labor depende en gran medida de la interacción con las organizaciones no gubernamentales (ONG). Ello se refiere no solo al establecimiento de una sociedad civil en la Federación de Rusia sino también a la protección y el restablecimiento de los derechos y libertades de ciudadanos concretos.

98. El Comisionado de Derechos Humanos de la Federación de Rusia colabora fructíferamente desde hace años con ONG como el Grupo Helsinki de Moscú, el Centro para los Derechos Humanos Memorial, el Instituto de Derechos Humanos, el Comité de madres de soldados, el Centro de estudios humanitarios y políticos "Estrategia" de San Petersburgo, el Movimiento pro derechos humanos, etc. Por esta razón, al Comisionado no

le son ajenas las dificultades que encuentran en su labor las organizaciones de defensa de los derechos humanos.

99. Para sentar condiciones propicias a la actividad de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, el Comisionado ha solicitado al Presidente del Gobierno de la Federación de Rusia una exención fiscal para las organizaciones que reciban donaciones del Consejo de Europa. Una de las formas de cooperación con las organizaciones de derechos humanos ha sido el establecimiento, con arreglo al artículo 41 de la Ley federal constitucional sobre el Comisionado de Derechos Humanos de la Federación de Rusia, de un consejo de expertos dependiente del Comisionado del que forman parte destacados defensores de los derechos humanos de la Federación de Rusia.

100. Una forma de apoyo indirecto a las organizaciones de derechos humanos es la participación del Comisionado o sus representantes en las actividades de las ONG de derechos humanos como conferencias, seminarios y mesas redondas. Muchas de las propuestas de los defensores de los derechos humanos quedan recogidas en los informes anuales o especiales del Comisionado.

101. Uno de los ejemplos de respaldo efectivo a las organizaciones de derechos humanos es la intervención del Comisionado en defensa de los miembros de la asociación pública regional "Sindicato de asistentes de vuelo Sheremetevo-Aeroflot, líneas aéreas de la Federación de Rusia, Sociedad Anónima" ante el Ministro de Transportes de la Federación de Rusia para restablecer los derechos de los afiliados a este sindicato. Tras la intercesión del Comisionado, la empresa restableció los derechos de estos trabajadores.

102. Se ha dirigido también al Comisionado el Director de la ONG "Centro de búsqueda e información de la Sociedad de la Cruz Roja", que presta asistencia desinteresada a los ciudadanos, también extranjeros, para la búsqueda de personas y la expedición y reclamación de toda clase de documentos. Tras las modificaciones introducidas en la legislación de la Federación de Rusia, el Departamento de bienes inmuebles de Moscú aumentó drásticamente el alquiler mensual de los locales ocupados por el Centro, lo cual amenazaba su existencia. Dada la importancia social y la relevancia del Centro, así como la falta de financiación pública de sus actividades, el Comisionado de Derechos Humanos de la Federación de Rusia solicitó directamente al alcalde de Moscú, Y. M. Luzhkov, una reducción del alquiler por los locales que ocupa el Centro.

103. Después de que tomara cartas en el asunto el Comisionado, la Comisión Interinstitucional para la imposición de alquileres especiales por instalaciones no residenciales propiedad de la ciudad de Moscú decidió cobrar al Centro de búsqueda e información un alquiler mínimo por esos locales.

104. De este modo, la institución del Comisionado, en tanto que forma estatal de protección extrajudicial de los derechos y libertades de los ciudadanos de la Federación de Rusia, por un lado, y las ONG de derechos humanos que representan a la sociedad civil, por el otro, se benefician mutuamente de la cooperación y el apoyo recíprocos.

105. La actividad del Comisionado de Derechos Humanos de la Federación de Rusia se financia con cargo al presupuesto federal, como establece el artículo 38 de la Ley federal constitucional N° 1-FKZ de 26 de febrero de 1997 sobre el Comisionado de Derechos Humanos de la Federación de Rusia. Con arreglo a la Ley federal N° 204-FZ de 24 de noviembre de 2008 sobre el presupuesto federal para 2009 y la planificación del período 2010-2011 y la Ley federal N° 76-FZ de 28 de abril de 2009 por la que se modifica la Ley federal sobre el presupuesto federal para 2009 y la planificación del período 2010-2011, las asignaciones presupuestarias con cargo al presupuesto federal de 2009 destinadas al Comisionado ascendieron a 191.969 millones de rublos, de los cuales 134.576 correspondían a salarios y retribuciones laborales y 47.613 al costo de obras y servicios.

106. La secretaría del Comisionado de Derechos Humanos de la Federación de Rusia no dispone de otras fuentes de financiación.

| <i>Departamento</i>   | <i>Número de funcionarios</i> |
|---|-------------------------------|
| <b>Dirección de la secretaría del Comisionado de Derechos Humanos de la Federación de Rusia: 5 funcionarios</b>   |                               |
| <b>Secretaría del Comisionado de Derechos Humanos de la Federación de Rusia: 46 funcionarios, de los cuales:</b>  |                               |
| Vicedirector de la secretaría   | 1                             |
| Jefe adjunto de departamento - Jefe de sección  | 1                             |
| Asesor del Comisionado  | 2                             |
| Asistente del Comisionado   | 3                             |
| Sección operativa   | 10                            |
| Sección de documentos y control   | 11                            |
| Sección de tramitación de documentos  | 11                            |
| Sección de funcionariado y recursos humanos   | 7                             |
| <b>Departamento de protección estatal de los derechos humanos: 69 funcionarios, de los cuales:</b>                |                               |
| Jefe de departamento  | 1                             |
| Jefe adjunto de departamento  | 1                             |
| Jefe adjunto de departamento - Jefe de la sección de enmiendas legislativas e información legislativa             | 1                             |
| Jefe adjunto de departamento - Jefe de la sección de protección de los derechos humanos en centros penitenciarios | 1                             |
| Sección de protección de los derechos civiles   | 9                             |
| Sección de protección del derecho a la vivienda   | 11                            |
| Sección de protección de los derechos laborales   | 6                             |
| Sección de protección de los derechos humanos en la administración de justicia penal                              | 13                            |
| Sección de protección de los derechos humanos en centros penitenciarios   | 6                             |
| Sección de protección del derecho al bienestar social   | 7                             |
| Sección de protección de los derechos de los militares y sus familiares   | 7                             |
| Sección de enmiendas legislativas e información legislativa   | 6                             |
| <b>Departamento de organización y análisis: 41 funcionarios, de los cuales:</b>                                   |                               |
| Jefe de departamento  | 1                             |
| Jefe adjunto de departamento  | 1                             |
| Jefe adjunto de departamento - Jefe de la sección para los problemas de migración y relaciones internacionales    | 1                             |
| Jefe adjunto de departamento - Jefe de la sección de cooperación internacional                                    | 1                             |
| Sección de redacción de discursos   | 6                             |
| Sección de protección de los derechos políticos y de procedimientos administrativos                               | 5                             |
| Sección de cooperación internacional  | 5                             |
| Sección para los problemas de migración y relaciones internacionales  | 5                             |
| Sección de protección de la libertad de conciencia  | 5                             |
| Sección de cooperación con los comisionados regionales y atención al público                                      | 5                             |
| Sección de coordinación de la protección de los derechos humanos  | 6                             |
| <b>Departamento de derechos del niño: 12 funcionarios, de los cuales:</b>   |                               |
| Jefe de departamento  | 1                             |
| Jefe adjunto de departamento  | 1                             |

| <i>Departamento</i>  | <i>Número de funcionarios</i> |
|--|-------------------------------|
| <b>Departamento de finanzas y apoyo a la actividad de la secretaría: 27 funcionarios, de los cuales:</b> |                               |
| Jefe de departamento - Jefe de contabilidad  | 1                             |
| Jefe adjunto de departamento - Jefe de la sección de tecnologías de la información                       | 1                             |
| Jefe adjunto de departamento - Jefe de la sección de apoyo material y técnico                            | 1                             |
| Sección de presupuesto, contabilidad y auditoría   | 5                             |
| Sección de economía y finanzas   | 5                             |
| Sección de tecnologías de la información   | 4                             |
| Sección de bienestar social  | 5                             |
| Sección de apoyo material y técnico  | 5                             |
| <b>Total</b>   | <b>200</b>                    |

107. Datos estadísticos sobre los casos tramitados por el Comisionado de Derechos Humanos desde 2004.

**Evolución de las quejas presentadas por ciudadanos al Comisionado de Derechos Humanos de la Federación de Rusia (2004-2009)**



| 2004         | 2005   | 2006   | 2007   | 2008   | 2009           |
|--------------|--------|--------|--------|--------|----------------|
| 30 392       | 33 425 | 32 476 | 28 614 | 27 580 | 13 864         |
| <b>Total</b> |        |        |        |        | <b>166 351</b> |

\* Los datos correspondientes a 2009 abarcan hasta el 1° de junio de 2009.

108. Por decisión de la Mesa del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de 4 de enero de 2009, el Comisionado de Derechos Humanos de la Federación de Rusia ha obtenido la acreditación de la categoría "A", que es la más alta y significa que esta institución cumple plenamente los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales en lo relativo a independencia, no supeditación y formas y métodos con que lleva a cabo sus actividades de derechos humanos.

109. Sin embargo, dado que existe un sistema de gobierno federal y un reparto constitucional de competencias entre la Federación de Rusia y sus sujetos territoriales, es necesario mejorar el mandato legislativo de la institución del Comisionado de Derechos Humanos de la Federación de Rusia. En la actualidad esta institución existe en 49 de los 83 sujetos territoriales de la Federación. Está previsto establecer esta institución en cada uno de los sujetos territoriales hasta crear un sistema común y generalizado de protección estatal de los derechos y libertades del ciudadano.

#### **Pregunta 4**

110. Con arreglo al artículo 1 de la Ley federal N° 35-FZ, de 6 de marzo de 2006, de lucha contra el terrorismo, la base jurídica de la lucha antiterrorista la constituyen, entre otros, los principios y normas de derecho internacional universalmente reconocidos y los tratados internacionales en que es parte la Federación de Rusia. El artículo 2 de esa ley establece como principios de la lucha antiterrorista la defensa y protección de los derechos y libertades fundamentales del hombre y el ciudadano, la atención prioritaria a los derechos e intereses legítimos de las personas amenazadas por el terrorismo y la colaboración entre el Estado y las asociaciones públicas y religiosas, así como otros organismos internacionales o de otra índole y los ciudadanos en la lucha contra el terrorismo.

111. Esa misma ley reglamenta el régimen de las operaciones antiterroristas, con arreglo al cual durante su transcurso puede recurrirse a determinadas medidas e imponerse restricciones temporales (párrafo 3 del artículo 11). En los territorios (o recintos) en los que se haya impuesto este régimen jurídico podrán aplicarse estas medidas y restricciones temporales en la forma prevista por la legislación de la Federación de Rusia. Asimismo, estas medidas y restricciones podrán aplicarse de manera selectiva según las circunstancias. El objetivo de imponer restricciones es reprimir y esclarecer atentados terroristas, reducir al mínimo sus repercusiones y proteger los intereses vitales de la persona, la sociedad y el Estado.

112. Estas restricciones son plenamente compatibles con cuanto dispone el artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con arreglo al cual cuando esté en peligro la vida de la nación, podrán adoptarse disposiciones que, en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación, suspenden las obligaciones contraídas en virtud del Pacto, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social (párrafo 1 del artículo 4). Esta disposición no autoriza suspensión alguna de los artículos 6, 7, 8 (párrs. 1 y 2), 11, 15, 16 y 18 del Pacto.

113. Con arreglo al artículo 18 de esa ley, el Estado otorga indemnizaciones en la forma prescrita por el Gobierno de la Federación de Rusia a las personas físicas y jurídicas que hayan sufrido daños como consecuencia de un atentado terrorista. La indemnización por los daños morales sufridos como consecuencia de un acto terrorista corre a cargo de sus autores.

114. El artículo 19 de la ley prevé la rehabilitación social de las víctimas de atentados terroristas, que comprende asistencia psicológica, médica y profesional, asesoramiento jurídico, ayuda en el empleo y concesión de viviendas y tiene por objetivo la readaptación social de las personas que hayan sido víctimas de atentados terroristas, así como su reinserción social. Estas medidas se financian con cargo al presupuesto federal y los presupuestos de los distintos sujetos territoriales de la Federación de Rusia en los que se hayan producido los atentados, así como otras fuentes previstas por la legislación de la Federación de Rusia.

115. Es importante destacar que el régimen al que se someten las operaciones antiterroristas no permite la restricción de los derechos constitucionales del ciudadano. Toda restricción del secreto de la correspondencia, de las comunicaciones telegráficas o de otra índole, así como de las conversaciones telefónicas impuesta en el transcurso de operaciones de búsqueda y captura solo es posible por orden judicial y mediante resolución fundada del director del órgano encargado de las actividades de búsqueda y captura.

116. En cuanto a la ampliación de las definiciones de traición y espionaje, cabe señalar que las disposiciones del artículo 275 (Traición al Estado) y el artículo 276 (Espionaje) del Código Penal de la Federación de Rusia permanecen inalteradas desde que se promulgó.

117. Para perfeccionar la legislación penal en materia de protección de los secretos estatales contra actividades delictivas y mejorar la seguridad de la Federación de Rusia se ha elaborado el proyecto de ley federal N° 139314-5 por el que se introducen enmiendas al Código Penal de la Federación de Rusia y al artículo 151 del Código de Procedimiento Penal de la Federación de Rusia, con arreglo al cual se modifica el artículo del Código Penal en el que se estipulan las penas por traición al Estado y el espionaje. Estas enmiendas permiten, por una parte, descartar la posibilidad de que se cometan arbitrariedades y abusos de autoridad al inculpar a una persona con arreglo a estos artículos y, por otra parte, administrar cabalmente la justicia penal para defender a las víctimas de delitos y proteger a las personas de toda forma ilícita o injustificada de acusación, procesamiento o restricción de sus derechos o libertades.

118. La Ley federal por la que se introducen enmiendas a algunos instrumentos legislativos de la Federación de Rusia en materia de lucha antiterrorista, promulgada el 30 de diciembre de 2008, tiene por objeto dar más eficacia a las medidas de prevención del terrorismo y reforzar la lucha contra este mediante medidas de derecho penal y de procedimiento penal, así como mejorar la legislación de la Federación de Rusia para endurecer las sanciones por actos terroristas.

119. Teniendo en cuenta que el terrorismo se considera un fenómeno sociopolítico que se manifiesta en actos punibles concretos, se ha precisado más la redacción de los artículos 105, 205, 206, 281 y 316 del Código Penal. Al haberse hecho más concretas las disposiciones en las que se tipifican los distintos delitos contemplados en estos artículos del Código Penal, los órganos de investigación preliminar encargados de abrir una causa penal pueden entrar plenamente en la fase de instrucción sin necesidad de la tipificación complementaria recogida en otros artículos de la parte especial del Código Penal.

120. En particular, en el artículo 105 (Asesinato) de la sección segunda se ha suprimido la tipificación de asesinato con toma de rehenes. Al mismo tiempo, se ha añadido a los artículos 205 (Atentado terrorista), 206 (Toma de rehenes) y 281 (Sabotaje) la nueva cualificación de homicidio premeditado.

121. La aplicación del artículo 316 del Código Penal a un grupo más amplio de delitos, como los de complicidad con organizaciones terroristas, permite el procesamiento por encubrimiento de delitos como la toma de rehenes (artículo 206 del Código Penal), organización de banda armada ilegal o participación en ella (art. 208), secuestro de una aeronave, de un buque o de transportes ferroviarios (art. 211) y otros delitos. En la

actualidad, aunque estos actos pertenecen a la categoría de delitos graves, quienes los encumbren no incurrirán en responsabilidad alguna.

122. La Ley de lucha contra el terrorismo, limita la competencia de los tribunales federales de jurisdicción general compuestos por jurado en las causas penales abiertas por delitos de terrorismo, como los tipificados en el artículo 205 (Atentado terrorista), 206 (párrs. 2, 3 y 4) (Toma de rehenes), 208 (párr. 1) (Organización de banda armada ilegal o participación en ella), 212, párr. 1 (Desórdenes públicos), 275 (Traición al Estado), 276 (Espionaje), 278 (Toma o ejercicio del poder por la fuerza), 279 (Insurrección armada) y 281 (Sabotaje) del Código Penal de la Federación de Rusia.

123. En vista de ello, se han introducido enmiendas en el Código de Procedimiento Penal que permiten determinar la composición del tribunal que deberá entender en determinadas categorías de causas. Por otra parte, las modificaciones introducidas en la Ley federal de lucha contra el terrorismo han permitido subsanar la indefinición acerca de quiénes se encargan de la lucha antiterrorista, al incluir entre ellos a los jueces de instrucción de la Fiscalía. La adopción de esta ley federal no exige la modificación de otros instrumentos legislativos.

### **Pregunta 5**

124. Con arreglo al artículo 15 de la Ley federal N° 35-FZ de lucha contra actividades extremistas, de 6 de marzo de 2006, los ciudadanos de la Federación de Rusia y los extranjeros y los apátridas que lleven a cabo actividades extremistas incurrirán en responsabilidad penal, administrativa y civil en la forma prevista por la legislación de la Federación de Rusia.

125. Para garantizar la seguridad del Estado y de la sociedad, y de conformidad con los supuestos y el procedimiento que prescribe la legislación federal, a la persona que haya participado en actividades extremistas se le puede restringir por orden judicial el acceso a la función pública y la administración municipal, al servicio militar profesional y al servicio en los órganos de orden público, así como el trabajo en centros educativos o la actividad de detective privado o vigilante de seguridad.

126. A los autores de materiales (o productos) impresos, fonográficos, audiovisuales o de otra índole destinados a la difusión pública y que contengan al menos uno de los elementos previstos en el artículo 1 de la Ley federal de lucha contra las actividades extremistas se les considerará personas con actividad extremista e incurrirán en las responsabilidades previstas en la legislación de la Federación de Rusia.

127. Solo se incurre en responsabilidad penal por exhortar públicamente a realizar actividades extremistas (artículo 280 del Código Penal), por crear una asociación extremista (art. 282.1) y por organizar las actividades de una organización extremista (art. 282.2).

128. Se incurre en responsabilidad administrativa por abuso de la libertad de prensa (art. 13.15 del Código de Delitos Administrativos), y por la elaboración y difusión de materiales extremistas (art. 20.29).

### **Pregunta 6**

129. Con arreglo a los incisos 1) a 3) del párrafo 1 del artículo 3 y el artículo 24 de la Ley federal de lucha contra el terrorismo, se clasifican como delitos de terrorismo los actos punibles tipificados en los artículos 205, 205.2, 208, 277 a 280, 282, 282.1, 282.2 y 360 del Código Penal de la Federación de Rusia. La gran mayoría de delitos de terrorismo que se investigan son los actos delictivos de personas acusadas de pertenencia a bandas armadas

no contempladas por la legislación federal o de complicidad con formaciones armadas ilegales.

130. En 2006 se registraron 1.781 delitos de terrorismo, de los cuales 112 estaban contemplados en el artículo 205 del Código Penal (Atentado terrorista). Mil sesenta y ocho de estos delitos de terrorismo dieron lugar a causas penales que o bien quedaron sobreesidas tras la fase de instrucción o bien llegaron a juicio. Llegó a esclarecerse un 41,5% de los delitos y se descubrió la autoría de 981 personas.

131. Los tribunales juzgaron 300 causas penales por delitos de terrorismo abiertas contra 410 personas, de las cuales 60 se incoaron con arreglo al artículo 205 del Código Penal (Atentado terrorista) contra 122 personas; 231 causas por el artículo 208 (Organización de banda armada ilegal o participación en ella) contra 274 personas; 5 causas por el artículo 206 (Toma de rehenes) contra 5 personas; y 3 causas por el artículo 205.1 (Complicidad en actos terroristas) contra 7 personas. Los tribunales absolvieron a 41 personas.

132. En 2006 se registraron 263 delitos de extremismo. Los delitos más comunes calificados como extremismo por la legislación son el asesinato por motivos étnicos o raciales o por odio o enemistad religiosa (inciso 1) del párrafo 2 del artículo 105 del Código Penal), así como la incitación al odio o la enemistad y el menoscabo de la dignidad humana (art. 282). En 2006 se cometieron, respectivamente, 18 y 106 de estos delitos.

133. En 2007 se registraron en el territorio de la Federación de Rusia 759 delitos de terrorismo, de los cuales 48 estaban contemplados en el artículo 205 del Código Penal (Atentado terrorista). En 661 de los casos se abrió una causa penal que, o bien quedó sobreesida o bien se resolvió en juicio. Se esclareció un 90,2% de los delitos y se descubrió la autoría de 595 personas.

134. Los tribunales juzgaron 159 causas penales por delitos de terrorismo abiertas contra 206 personas, de las cuales 23 se habían incoado con arreglo al artículo 205 del Código Penal contra 40 personas; 126 por el artículo 208 contra 156 personas; 8 por el artículo 206 contra 8 personas; y 2 por el artículo 205.1 contra 2 personas. Los tribunales absolvieron a 11 personas.

135. En 2007 en la Federación de Rusia se registraron 356 delitos de extremismo, lo que superaba en un 35,4% la cifra del año 2006. En 2007 los tribunales de la Federación de Rusia condenaron por delitos de extremismo a 254 personas, de las cuales 34 (13,4%) habían cometido el delito con menos de 18 años.

136. Quedaron absueltas 24 personas encausadas por delitos de extremismo, a 7 de las cuales se les habían imputado delitos contra la vida y la salud por razón del odio étnico o racial. Nueve personas fueron absueltas en aplicación del inciso a) del párrafo 2 del artículo 282 del Código Penal.

137. Quedaron sobreesidas por extinción de la responsabilidad las causas abiertas contra 23 personas. En el caso de 4 personas fue por reconciliación de las partes, y en el caso de otras 4 por arrepentimiento del autor, y en el caso de 11 personas por prescripción del delito. Una persona quedó absuelta en aplicación del párrafo 1 del artículo 282 del Código Penal al haber prescrito el delito.

138. Por actos de amnistía quedaron sobreesidas las causas abiertas contra 5 menores acusados de delitos tipificados en el inciso e) del párrafo 2 del artículo 112 del Código Penal. Una persona quedó absuelta en aplicación del párrafo 2 del artículo 208 del Código Penal.

139. Se impusieron medidas de tratamiento médico obligatorio a 3 personas que habían cometido actos de peligrosidad social contemplados en el párrafo 4 del artículo 111 del Código Penal y en los incisos d), i) y l) del apartado 2 del artículo 105 del Código Penal, así

como en el párrafo 1 de artículo 282 del Código Penal. Quedaron sobreseídas en aplicación del párrafo 2 del artículo 443 del Código de Procedimiento Penal las causas incoadas contra 2 personas que habían cometido actos contemplados en el párrafo 1 del artículo 282 del Código Penal teniendo perturbadas sus facultades mentales.

140. En 2008 se registraron en el territorio de la Federación de Rusia 642 delitos de terrorismo, de los cuales 10 estaban tipificados en el artículo 205 del Código Penal (Atentado terrorista). De estos delitos de terrorismo, 550 dieron lugar a causas penales que o bien quedaron sobreseídas tras la fase de instrucción o bien llegaron a juicio. Llegó a esclarecerse un 86,3% de los delitos y se descubrió la autoría de 530 personas.

141. Los tribunales juzgaron 161 causas penales por delitos de terrorismo abiertas contra 243 personas. El total de personas condenadas fue de 219, de las cuales 182 habían sido juzgadas por el artículo 208 del Código Penal (Organización de banda armada ilegal o participación en ella), 28 por el artículo 205 (Atentado terrorista), 5 por el artículo 205.1 (Complicidad en actos terroristas) y 4 por el artículo 206 (Toma de rehenes). Quedaron absueltas 28 personas.

142. En 2008 se registraron en la Federación de Rusia 460 delitos de extremismo, cifra que superaba en un 29,2% la correspondiente a 2007. Se juzgaron causas penales de esta categoría en los tribunales de 57 regiones de la Federación de Rusia. Los tribunales que más causas juzgaron fueron los de Moscú, San Petersburgo, la República de Bashkortostán y de las provincias de Moscú y Samara.

143. Dieciocho personas fueron juzgadas por jurados (en la región de Altai, en las Repúblicas de Daguestán y Tatarstán, y en las provincias de Moscú y Omsk). Cuarenta y cinco personas fueron juzgadas con arreglo al procedimiento especial. En 2008 los tribunales de la Federación de Rusia condenaron por delitos de extremismo a 245 personas, de las cuales prácticamente una cuarta parte (57 personas) habían cometido el delito correspondiente antes de cumplir los 18 años.

144. Quedaron absueltas de delitos de extremismo 14 personas, de las cuales 12 estaban acusadas de delitos contra la vida y la salud por razón del odio étnico, religioso o racial. Dos personas quedaron absueltas con arreglo al párrafo 1 del artículo 282 y al párrafo 1 del artículo 280 del Código Penal.

145. Quedaron sobreseídas por extinción de la responsabilidad las causas abiertas contra 20 personas. En el caso de 16 personas la causa quedó sobreseída por reconciliación de las partes; en el caso de 1 persona, por arrepentimiento; y en el caso de 3, por prescripción del delito. A una persona se le impusieron medidas de tratamiento médico obligatorio al haber cometido actos de peligrosidad social contemplados en el párrafo 1 del artículo 282 del Código Penal. Con arreglo al párrafo 2 del artículo 443 del Código de Procedimiento Penal quedó sobreseída la causa abierta contra una persona que había cometido un delito contemplado en el párrafo 2 del artículo 282 del Código Penal teniendo perturbadas sus facultades mentales.

146. La mayor parte de personas condenadas en 2008 (88 personas, o el 35,9%), habían cometido actos de incitación al odio o la enemistad y el menoscabo de la dignidad humana por razón de la raza, la etnia o la opción religiosa, incluso con agravantes (artículo 282 del Código Penal).

147. El mayor número de delitos de terrorismo se registró en 2008 en la circunscripción federal septentrional, con una cifra que ascendió a 544, de los cuales 463 se cometieron en la República de Chechenia.

148. Los delitos relacionados con el extremismo se cometen principalmente en la circunscripción federal central, en la que se registraron 152 de estos delitos, de los cuales la mayoría (93) se produjeron en Moscú.

149. Con arreglo al artículo 24 de la Ley federal de lucha contra el terrorismo, una organización puede ser declarada terrorista y desarticulada, con prohibición de sus actividades, por decisión judicial sobre la base de un informe de la Fiscalía y solo en los casos que contempla dicho instrumento normativo.

150. Con arreglo al artículo 24 de la Ley federal N° 35-FZ de lucha contra el terrorismo, de 6 de marzo de 2006, una organización también puede ser declarada terrorista y desarticulada (con prohibición de sus actividades) por decisión judicial sobre la base de una petición del Fiscal General de la Federación de Rusia o el fiscal a él subordinado en los casos en que en nombre de dicha organización o en interés de esta se organicen, preparen y cometan delitos tipificados en los artículos 205, 206, 208, 211, 277 a 280, 282.1, 282.2 y 360 del Código Penal y cuando cometa tales actos una persona que ejerce los derechos y asume los deberes de esa organización. La decisión judicial de desarticular una organización (y prohibir sus actividades) se aplica también a las subdivisiones regionales y estructurales de esa organización.

151. El órgano ejecutivo federal competente en materia de seguridad pública mantiene una lista federal unificada de las organizaciones, incluso extranjeras e internacionales, reconocidas como organizaciones terroristas por los tribunales de la Federación de Rusia. La lista debe difundirse en las publicaciones periódicas oficiales designadas por el Gobierno de la Federación de Rusia.

152. Con arreglo a la Disposición N° 27 del Gobierno de la Federación de Rusia de 18 de enero de 2003 por la que se aprueba el reglamento para establecer la lista de organizaciones y personas físicas de quienes se sabe que han participado en actividades extremistas y su puesta en conocimiento de los organismos encargados de las operaciones monetarias y con otros bienes, el Servicio federal de supervisión financiera mantiene y actualiza una lista a partir de las informaciones siguientes:

"a) Las sentencias de los tribunales de la Federación de Rusia que hayan entrado en vigor relativas a la desarticulación de organizaciones o la prohibición de sus actividades por haber llevado a cabo actos extremistas, así como la anulación (o modificación) de esas sentencias;

b) Las sentencias de los tribunales de la Federación de Rusia que hayan entrado en vigor por las que se condene a una persona física que hubiera cometido delitos de terrorismo, así como la anulación (o modificación) de esas sentencias;

c) Las decisiones del Fiscal General de la Federación de Rusia o los fiscales a él subordinados relativas a la prohibición de la actividad de organizaciones al haberse solicitado a los tribunales el procesamiento de dicha organización por actividad terrorista, así como la anulación de tales decisiones;

d) Los autos de procesamiento dictados por un juez instructor en relación con personas que hayan cometido delitos de terrorismo, así como el archivo de estas causas;

e) Las listas elaboradas por organizaciones internacionales de lucha antiterrorista o los órganos que las representan que hayan sido reconocidos en la Federación de Rusia en las que figuren las organizaciones y personas físicas relacionadas con organizaciones terroristas o con terroristas, así como toda modificación y adición a esas listas; y

f) Los fallos (sentencias) de tribunales y otros órganos competentes de otros Estados reconocidos por la Federación de Rusia en aplicación de instrumentos internacionales en que sea parte y la legislación de la Federación de Rusia en relación con organizaciones o personas físicas que realizan actividades terroristas, así como la anulación (modificación) de esos fallos (o sentencias)."

153. Por delitos de terrorismo, mencionados en los apartados b) y d) del párrafo anterior, se entiende aquellos delitos tipificados en los artículos 205, 205.1, 206, 208, 211, 277 y 360 del Código Penal.

154. Facilitan estas informaciones al Servicio federal de supervisión financiera, la Fiscalía General de la Federación de Rusia y el Comité de Investigación de la Fiscalía según el procedimiento acordado con estas instancias, así como con el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Relaciones Exteriores, y de conformidad con la Instrucción relativa a la presentación de información y documentos al Servicio federal de supervisión financiera por parte de los organismos públicos de la Federación de Rusia, los organismos públicos de los sujetos territoriales de la Federación de Rusia y las autoridades locales, aprobada en virtud de la Disposición N° 425 del Gobierno de la Federación de Rusia de 14 de junio de 2002.

155. El Servicio federal de supervisión financiera deberá transmitir la lista, así como toda modificación a esta, antes de transcurrido un día desde su elaboración (o modificación), en forma de notificación (en soporte de papel o electrónico) a los órganos encargados de las operaciones monetarias y con otros bienes, incluso por conducto de las instancias de supervisión correspondientes, teniendo en cuenta sus competencias respectivas y según el procedimiento acordado con estas.

156. Con arreglo al párrafo 2 del artículo 6 de la Ley federal N° 115-FZ de 7 de agosto de 2001 relativa a la prevención de la legalización de fondos obtenidos mediante actividades delictivas (Blanqueo de capitales) y la financiación del terrorismo, en los casos en que una de las partes en una operación sea una organización o persona física acerca de la cual se hayan recibido por los cauces correspondientes informaciones sobre su implicación con actos extremistas o de terrorismo, o bien se trate de una persona jurídica que, ya sea directa o indirectamente, tenga como propietaria o supervisora a tales organizaciones o personas, o bien la persona física o jurídica que actúe en nombre o por indicación de tales organizaciones o personas, toda operación monetaria y con otros bienes realizada deberá ser sometida obligatoriamente a un control.

157. En la actualidad en la Federación de Rusia se han prohibido las actividades de 18 grupos incluidos en la lista federal unificada de organizaciones reconocidas como terroristas por el Tribunal Supremo de la Federación de Rusia. Por ejemplo, en noviembre de 2008 entró en vigor la sentencia del Tribunal Supremo de la Federación de Rusia, dictada a instancia de la Fiscalía General de la Federación de Rusia y emitida conjuntamente con el Servicio Federal de Seguridad de la Federación de Rusia y el Comité Nacional de Lucha Antiterrorista por la que se declaraba organización terrorista a la organización internacional "Al-Qaeda" en los países del Magreb islámico y se prohibían sus actividades en el territorio de la Federación de Rusia.

158. Desde que entró en vigor la Ley federal de lucha contra actividades extremistas, el Tribunal ha decidido la desarticulación o la prohibición de las actividades en territorio de la Federación de Rusia de ocho asociaciones públicas y religiosas por los motivos contemplados en dicha ley, a saber:

- La asociación pública interregional "Partido Nacional-Bolchevique" (fallo del tribunal municipal de Moscú de 19 de abril de 2007 por el que se prohíben sus actividades);
- El grupo religioso Comunidad eslava ortodoxa de Krasnodar (cultura védica de los arios de la Federación de Rusia) (fallo del tribunal de distrito de Krasnodar de 5 de octubre de 2006 por el que se prohíben sus actividades);

- Asociación pública no registrada del grupo "Consejo territorial y espiritual de la madre Rusia en Kuban" (fallo del tribunal de distrito de Pervomaisk de la ciudad de Krasnodar de 13 de abril de 2006 por el que se desarticula la organización);
- Organización religiosa local de la comunidad eslava "Asgard" de la Dirección espiritual Asgard de la antigua Iglesia rusa de los Ingling del rito eslavo tradicional (fallo del tribunal provincial de Omsk de 30 de abril de 2004 por el que se desarticula la organización);
- Organización religiosa local de la comunidad eslava "Kapischa Vedy Peruna" de la Dirección espiritual Asgard de la antigua Iglesia rusa de los Ingling del rito eslavo tradicional (fallo del tribunal provincial de Omsk de 30 de abril de 2004 por el que se desarticula la organización);
- Organización religiosa denominada Seminario espiritual masculino para la formación profesional espiritual y religiosa de la antigua Iglesia rusa de los Ingling del rito eslavo tradicional (fallo del tribunal provincial de Omsk de 30 de abril de 2004 por el que se desarticula la organización);
- La organización religiosa internacional "Nurdzhular" (fallo del Tribunal Supremo de la Federación de Rusia de 10 de abril de 2008 por el que se prohíbe su actividad);
- La asociación pública "Movimiento popular de Akhtubinsk por el Imperio de Dios" (fallo del tribunal municipal de Akhtubinsk, de la provincia de Astrakhan, de 17 de julio de 2008 y dictamen del Colegio de Jueces de lo civil del tribunal provincial de Astrakhan de 17 de septiembre de 2008).

159. En particular, los órganos de orden público de la Federación de Rusia han puesto al descubierto las actividades en territorio del país de la asociación religiosa internacional "Nurdzhular", cuyos partidarios perseguían la incitación de la enemistad religiosa entre musulmanes y fieles de otras confesiones, con lo que amenazaban la integridad territorial del Estado. Los materiales reunidos sirvieron de base para que la Fiscalía General solicitara del Tribunal Supremo el reconocimiento de esta asociación como extremista y la prohibición de sus actividades en territorio de la Federación de Rusia, como se dispuso el 10 de abril de 2008.

160. La Federación de Rusia no dispone de información acerca de que se persiga como extremistas a asociaciones públicas o religiosas como represalia por criticar a las autoridades.

### **Pregunta 7**

161. De conformidad con el artículo 19 de la Constitución, en la Federación de Rusia se garantiza la igualdad de derechos y libertades de la persona y del ciudadano independientemente del sexo, la raza, la nacionalidad, la lengua, el origen, la situación patrimonial y profesional, el lugar de residencia, la actitud ante la religión, las convicciones, la pertenencia a asociaciones públicas, así como de otras circunstancias.

162. El problema de la violencia contra la mujer es objeto de atención permanente por parte de los órganos del poder estatal de la Federación de Rusia a todos los niveles. Esta cuestión, y en particular la violencia doméstica contra la mujer, se abordan en su relación con otros problemas, como la situación socioeconómica general en el país, la incidencia de la pobreza entre los ciudadanos, en particular entre las mujeres y los niños, la existencia de conflictos internacionales y la difusión de fenómenos antisociales, como el alcoholismo, la toxicomanía y la prostitución.

163. En la legislación rusa se tipifican como delitos, incluidos delitos penales, diferentes formas de violencia contra la mujer, en particular actos contra la libertad sexual, asesinato, golpizas, tortura, sometimiento a sufrimientos físicos o psíquicos, amenaza, calumnia, ofensas contra la dignidad y la identidad de la víctima y otros tipos de violencia.

164. A fin de proteger a las mujeres contra la violencia, en el Código Penal de la Federación de Rusia se establece responsabilidad por una serie de delitos violentos, a saber: lesión intencional de diferente grado (arts. 111, 112 y 115), golpizas (art. 116), tortura (art. 117) y delitos contra la libertad sexual (arts. 131 a 135).

165. Los materiales de las indagaciones fiscales evidencian que no hay violaciones masivas de los derechos de las mujeres en el ámbito laboral ni en otras esferas de actividad. Ante cualquier indicio de violación de los derechos y los intereses legítimos de las mujeres, los fiscales realizan las indagaciones pertinentes, y si se determina que existen razones fundamentadas, se adoptan medidas para eliminar esas transgresiones e impedir que se repitan.

166. Los órganos del Ministerio del Interior se encargan de detectar a los transgresores de la ley en el ámbito familiar, así como a los alcohólicos crónicos y los enfermos mentales que constituyen un peligro directo para su entorno, adoptan las medidas preventivas oportunas en relación con esas personas y tratan de sensibilizarlas para que acepten voluntariamente asistencia en instituciones de tratamiento de toxicómanos y alcohólicos crónicos que alteran sistemáticamente el orden público.

167. En 2008 se investigaron más de 147.900 delitos de violencia doméstica, de ellos más de 5.800 asesinatos, 48.600 amenazas de asesinato o lesiones graves, aproximadamente 57.000 lesiones graves y golpizas de diferente gravedad y más de 3.600 actos de tortura. En comparación con 2007 el número de estos delitos se ha reducido en el 11,7%.

168. La cifra de delitos que constituyen una alerta sobre la violencia doméstica, previstos en el artículo 115 (lesiones intencionales leves) y 116 (golpiza) del Código Penal se ha reducido al 14,4 y al 13,1%, respectivamente, en comparación con 2007. La labor de los órganos del Ministerio del Interior dirigida a detectarlos permite evitar delitos más graves en el ámbito familiar. Se considera que esta es una de las formas más eficaces de prevenir delitos más graves. A fin de aumentar la eficacia de la labor de los responsables de esta actividad, en el plan de preparación profesional de los funcionarios de los sectores se incluyen anualmente elementos de prevención y detección de estos delitos.

169. Los funcionarios de los órganos del Ministerio del Interior dedican especial atención a la prevención de la violencia doméstica contra las mujeres y los niños.

170. Los jefes de sectores de la policía detectan a los transgresores de la ley en el ámbito familiar, los alcohólicos crónicos y los enfermos mentales que constituyen un peligro directo para su entorno. Respecto de estas personas se adoptan medidas preventivas y se trata de concienciarlos para que acepten voluntariamente asistencia médica en centros de tratamiento de toxicómanos y alcohólicos crónicos que alteran sistemáticamente el orden público. Se ofrece apoyo a los trabajadores de la salud en el traslado de los enfermos mentales a las instituciones de tratamiento obligatorio, a fin de impedir que estos cometan delitos durante el trayecto.

171. En el marco de su competencia, los órganos del Ministerio del Interior adoptan medidas para sanear la situación en las familias disfuncionales, y en los casos especialmente críticos se aplican las normas de la legislación penal, administrativa y relativa a la familia.

172. Se lleva a cabo un trabajo preventivo con personas con antecedentes, en particular, por delitos violentos y delitos sexuales, consumidores habituales de estupefacientes, alcohólicos crónicos y enfermos mentales que constituyen un peligro para la sociedad. Se

verifica su conducta en sus lugares de domicilio y trabajo para evitar que delincan o averiguar si han participado en delitos cometidos anteriormente.

173. Por iniciativa del Ministerio del Interior de Rusia se creó la Comisión gubernamental de prevención del delito, integrada por representantes de los Comités encargados de asuntos de la mujer, la familia y el niño y de la protección de la salud de la *Duma* del Estado de la Asamblea Federal, representantes de la Cámara Social y el Comisionado de Derechos Humanos de la Federación de Rusia.

174. Los órganos del Ministerio del Interior realizan una labor planificada y coherente para poner en práctica el sistema estatal de prevención del delito en las entidades municipales y los sujetos territoriales de la Federación de Rusia. En todas las regiones se han elaborado programas de prevención de las transgresiones de la ley, teniendo en cuenta las particularidades locales y la financiación del programa de prevención del delito.

175. Los recursos que se reciben se destinan a dotar de medios técnicos y materiales la labor de resocialización de los ex reclusos, la prestación de asistencia social a los ciudadanos que se encuentran en una situación precaria y a la labor con los menores.

176. En la labor de prevención de la violencia doméstica desempeña un papel importante el sistema de rehabilitación social de las víctimas. En este sistema son fundamentales las entidades de servicios sociales a la población, que han acumulado una buena experiencia de asistencia a las víctimas, elaborado métodos eficaces y realizado múltiples investigaciones que han permitido conocer causas, formas y tipos de violencia, y han formado al personal que trabaja en este ámbito.

177. En las entidades de asistencia social a la población de las distintas regiones de la Federación de Rusia y de los órganos de autogobierno local funcionan centros multidisciplinarios de asistencia social a las familias y los niños, que prestan diversos servicios sociales, incluida la ayuda a las víctimas de la violencia y el maltrato que han caído en una situación precaria.

178. El número de instituciones que prestan servicios sociales a estos ciudadanos ha aumentado de 2.400 en 2005 a 3.830 en 2008. Entre ellas hay 760 centros de rehabilitación social para menores; 570 centros de asistencia social a la familia y los niños; 483 centros sociales de acogida para niños y adolescentes; 294 centros de rehabilitación para niños con discapacidad; 30 centros de asistencia a niños privados del cuidado de los padres; 21 centros de asistencia psicopedagógica a la población y 5 centros de asistencia psicológica mediante líneas telefónicas de emergencia.

179. Además, en las entidades de asistencia social funcionan 21 centros de crisis para mujeres y 1 centro de crisis para hombres; hay 120 unidades de crisis para mujeres que forman parte de la estructura de las instituciones de asistencia social a la población y 23 refugios sociales para mujeres con niños.

180. Estas instituciones se especializan en la prestación de servicios de asistencia psicológica, jurídica, médica, pedagógica y de servicios sociales y cotidianos a las mujeres y niñas que han caído en una situación precaria o han sido víctimas de violencia. Cada año aproximadamente 50.000 mujeres y niños reciben asistencia especializada en centros de crisis. En su mayoría se han establecido en el Distrito Federal Central y el Distrito Federal del Volga. Se adoptan medidas para ampliar la red de estos centros.

181. Con vistas a prevenir la violencia doméstica y prestar asistencia psicológica de emergencia, en las instituciones de la familia y el niño se han instalado 326 "teléfonos de la esperanza". Por lo general, los centros de crisis provinciales ofrecen asistencia a las mujeres de la región. Los centros de crisis poseen salas hospitalarias y locales para acoger a las personas durante el día. En las salas hospitalarias se ofrece rehabilitación sociopsicológica a las víctimas de todas las formas de violencia y a las mujeres que han caído en una crisis

psicológica profunda. En los centros prestan servicios psicólogos, psicoterapeutas, psicólogos infantiles y pedagogos sociales.

182. En varios centros de crisis, con cargo a recursos extrapresupuestarios, se ofrece a las mujeres la posibilidad de adquirir independencia económica aprendiendo nuevas profesiones o mejorando su calificación.

183. Los abogados de los centros de crisis ofrecen asistencia jurídica y ayudan a preparar los documentos que se presentan a los órganos de las fuerzas del orden, los órganos judiciales y la policía judicial, y representan los intereses de la víctima en el juicio. En los locales que acogen a las víctimas durante el día por lo general se ofrecen consultas y asesoramiento jurídico a las mujeres que se encuentran en situación de crisis y apoyo metodológico a los especialistas municipales, y se mantiene el servicio de teléfonos de la esperanza.

184. Como parte de la estructura de las instituciones de servicio social de la familia y los niños funcionan 2.355 grupos de educación de la familia; 632 secciones de rehabilitación de niños con discapacidad y 764 secciones de prevención de la desatención de los menores.

185. La mayor parte de los servicios sociales prestados son de carácter social y general (34%) y medicosocial (20%).

186. Las víctimas de violencia pueden recibir asistencia tanto en instituciones estatales como en centros creados por ONG femeninas, entre ellos 50 centros de crisis para mujeres que ya trabajan en estrecho contacto con los órganos del poder ejecutivo de los sujetos territoriales de la Federación y los órganos de autogobierno local.

187. A fin de eliminar la violencia latente, y teniendo en cuenta que aunque las víctimas de delitos que se cometen en la familia no siempre recurren a las fuerzas del orden pero sí son capaces de dirigirse a los servicios sociales correspondientes, por resolución del Servicio Federal de Estadísticas Estatales en diciembre de 2005 se aprobó un formulario de control estadístico de las personas que recurren a instituciones de servicio social de la familia y los niños, en el que se incluyen los datos sobre la cantidad de personas que se han dirigido a instituciones sociales por acoso sexual. Según esos datos, en 2008 recurrieron a diferentes instituciones de servicio social más de 5,2 millones de mujeres, aproximadamente 2 millones de hombres, 2,6 millones de niñas y 2,4 millones de niños. De ellos, presentaron casos de acoso sexual 517 mujeres, 36 hombres, 272 niñas y 136 niños. De estas personas, 190 fueron remitidas a los órganos de las fuerzas del orden y 140 a instituciones de salud.

188. Se sensibiliza al personal de las clínicas y las consultas de ginecología sobre los problemas de la violencia a fin de promover una actitud objetiva hacia las mujeres que han sido víctimas de violencia; se establece una colaboración con el servicio de medicina forense sobre las consecuencias de la violación y la violencia; se organizan seminarios sobre el problema de la violencia con ginecólogos, pediatras, psicoterapeutas y otros especialistas en medicina y se promueve la participación en conferencias médicas sobre el problema de la violencia y sobre salud reproductiva. En varias regiones se suscriben acuerdos con los departamentos municipales de salud sobre colaboración en materia de protección de la salud y derechos reproductivos.

189. En el Programa federal "Niños de Rusia" y en el Plan de acción para la puesta en práctica de la política demográfica hasta 2025 se prevé un amplio conjunto de medidas para prevenir la disfuncionalidad social de las familias con niños. El programa hace principal hincapié en la prevención de la disfuncionalidad familiar, el perfeccionamiento del sistema de prevención de la desatención de los niños y la transgresión de la ley por estos; medidas eficaces para la rehabilitación y adaptación de los niños que se encuentran en situaciones precarias, el aseguramiento de la integración social y de una vida plena para los niños con

discapacidad; la prevención de la orfandad social, el tránsito paulatino de la educación de los niños huérfanos y privados del cuidado de los padres en instituciones de tipo internado a formas de atención en el seno de la familia; y el desarrollo del sistema de socialización de los niños huérfanos y privados del cuidado de los padres.

190. Se ha incorporado a las organizaciones sociales a la búsqueda de una solución del problema de la violencia contra la mujer. En los últimos años, con la participación de ONG de mujeres se han reforzado las actividades de divulgación y educativas para ampliar los conocimientos y la comprensión de este problema entre los funcionarios de los órganos del Ministerio del Interior y del ámbito de la salud y los servicios sociales.

191. El aparato central y las instituciones de educación del Ministerio del Interior de la Federación de Rusia realizan un gran trabajo para perfeccionar la formación de su personal y eliminar todas las formas de discriminación y violencia en la familia. En las instituciones de educación del Ministerio del Interior la temática de la violencia está incluida con información actualizada en disciplinas como criminología, derecho penal, derecho de familia y derecho administrativo.

192. Los órganos del Ministerio del Interior de la Federación de Rusia llevan a cabo una labor específica y sistemática para prevenir la disfuncionalidad familiar. En los distintos territorios se llevan a cabo las actividades integrales "Vida cotidiana", "Familia" y "Adolescente", destinadas a prevenir la disfuncionalidad familiar y detectar a los niños que están sometidos a situaciones de violencia.

193. En los últimos años se han publicado recomendaciones y materiales metodológicos dedicados a diversos aspectos de la cooperación interinstitucional, la organización del apoyo estatal a diferentes tipos de familias con niños y el aumento de la eficacia de los servicios de atención social a la familia y los niños, la incorporación a esta labor del sector no estatal y las ONG, así como programas y metodologías sobre medidas preventivas, rehabilitación social de las familias de los grupos "de riesgo" y apoyo psicológico a las personas que han sido víctimas de violencia doméstica.

194. De conformidad con el Plan temático consolidado de publicaciones centralizadas del Ministerio del Interior, en 2008 se realizó una tirada de 2.700 ejemplares, con distribución a todas las dependencias del Ministerio, de la publicación "Problemas de la reglamentación jurídica de la actividad de los órganos del Ministerio del Interior encargados de la prevención del delito en la familia".

195. El Centro de recursos humanos del Ministerio del Interior coopera con la Asociación de mujeres de organizaciones sociales "Consorcio de organizaciones no gubernamentales de mujeres" en la preparación de materiales de metodología de la enseñanza sobre el tema de la violencia doméstica destinados al sistema de formación del personal de los órganos del Ministerio del Interior.

## **Pregunta 8**

196. En el Código Penal de la Federación se identifican como circunstancias agravantes en la comisión de delitos los motivos de odio o enemistad nacional, racial o religiosa (art. 63). En virtud de la Ley federal N° 211, de 24 de julio de 2007, se introdujeron adiciones a dicho artículo, en virtud de las cuales, se consideran también circunstancias agravantes los motivos de hostilidad política o ideológica contra cualquier grupo social.

197. Las circunstancias mencionadas son agravantes en la comisión de delitos como el homicidio (artículo 105 del Código Penal), lesiones graves, menos graves y leves (artículos 111, 112 y 115 del Código Penal), golpiza (artículo 116 del Código Penal), tortura (artículo 117 del Código Penal), amenaza de asesinato o lesiones graves (artículo 119 del Código

Penal), gamberrismo (artículo 213 del Código Penal), vandalismo (artículo 214 del Código Penal) y profanación de cadáveres y tumbas (artículo 244 del Código Penal).

198. Además, en el Código Penal de la Federación de Rusia se tipifican como delito:

- Los actos encaminados a incitar al odio o la enemistad, y a menoscabar la dignidad de una persona o un grupo de personas en razón de su sexo, raza, nacionalidad, idioma, origen, actitud hacia la religión o pertenencia a un determinado grupo social (artículo 282 del Código Penal);
- La creación de una asociación extremista (artículo 282.1 del Código Penal), es decir, de un grupo organizado para preparar o cometer, por motivos de odio o enemistad de carácter político, ideológico, racial, nacional o religioso, o por motivos de odio o enemistad hacia cualquier grupo social, los siguientes delitos: obstaculizar el ejercicio del derecho a la libertad de conciencia y religión (artículo 148 del Código Penal), obstaculizar la organización de asambleas, mítines, manifestaciones, marchas, actos públicos y piquetes o la participación en estos (artículo 149 del Código Penal); realizar actos de gamberrismo (artículo 213 del Código Penal), realizar actos de vandalismo (artículo 214 del Código Penal), destruir o dañar monumentos históricos y culturales (artículo 243 del Código Penal), profanar cadáveres y tumbas (artículo 244 del Código Penal), incitar públicamente a la comisión de actos extremistas (artículo 280 del Código Penal), incitar al odio o la enemistad, o al menoscabo de la dignidad humana (artículo 282 del Código Penal);
- La organización de la actividad de una organización extremista (artículo 282.2 del Código Penal);
- La inducción de un menor a la comisión de un delito por motivos de odio o enemistad política, ideológica, racial, nacional o religiosa o por motivos de odio o enemistad contra un grupo social (artículo 150 del Código Penal).

199. La legislación de la Federación de Rusia prevé la plena indemnización por los daños que cause un delito, así como la indemnización por los daños morales con arreglo al artículo 151 del Código Civil. De este modo, en virtud de las disposiciones de este artículo, si un ciudadano ha sufrido daños morales (sufrimientos físicos o psicológicos) por actos que hayan violado sus derechos no patrimoniales o atentado contra otros bienes no materiales de su propiedad, así como en los demás casos previstos en la legislación, el tribunal puede disponer que el culpable de dichos actos pague una indemnización monetaria por el perjuicio causado. Al establecer la cuantía de la indemnización por daños morales, el tribunal considerará el grado de culpabilidad y cualquier otra circunstancia pertinente, así como el grado de sufrimiento físico y psicológico de la persona afectada, teniendo en cuenta sus características personales.

200. Con arreglo al artículo 1069 del Código Civil de la Federación de Rusia, se indemnizará a los ciudadanos o personas jurídicas que hayan sufrido perjuicios como consecuencia de actos u omisiones ilícitos de órganos estatales, órganos de autogobierno local o de sus funcionarios, incluidos los actos u omisiones derivados de la emisión por un órgano estatal o un órgano de autogobierno local de un documento no ajustado a la ley ni a otro instrumento jurídico pertinente. Los daños se resarcirán con cargo al tesoro público de la Federación de Rusia, de los sujetos territoriales de la Federación de Rusia o de los municipios.

201. En el artículo 44 se prevé la posibilidad de exigir una indemnización por los daños provocados directamente por un delito. En tales casos puede presentarse una querrela civil para exigir que se resarzan los daños morales una vez incoada la causa penal y siempre antes de que haya concluido la instrucción judicial de la causa penal por el tribunal de primera instancia.

202. En los últimos años, junto a la activación de la labor de los órganos de las fuerzas del orden para detectar y reprimir los delitos motivados por el odio racial, los esfuerzos del Estado se orientan cada vez más a prevenir las manifestaciones de extremismo. En este contexto, se ha dinamizado el trabajo de vigilancia de los órganos de la Fiscalía, que, de conformidad con la Constitución y la legislación vigente, están llamados no sólo a defender los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, sino también a supervisar el cumplimiento de esas funciones por los órganos de poder y dirección. El Presidente y el Gobierno de la Federación de Rusia supervisan constantemente las cuestiones relacionadas con la prevención de los delitos motivados por la condición social, la raza, la nacionalidad o la religión.

203. A fin de prevenir los delitos de tendencia extremista, los órganos de las fuerzas del orden de la Federación controlan la celebración de actos sociopolíticos, artísticos, escénicos y deportivos que pudieran fomentar la discordia entre nacionalidades y religiones.

204. Se lleva a cabo un conjunto de actividades operativas de prevención entre las diásporas nacionales y los jóvenes, encaminadas a impedir que se les utilice en los conflictos interétnicos e interreligiosos originados en diferencias en los hábitos y costumbres de los pueblos. Para contrarrestar las manifestaciones de extremismo basado en la xenofobia y la intolerancia étnica y religiosa, se lleva a cabo un conjunto de medidas dirigidas a descubrir y disolver las asociaciones juveniles no oficiales de tendencia radical y poner a sus dirigentes y miembros activos a disposición judicial. Con los dirigentes y los miembros de estas asociaciones que son menores de edad se mantienen charlas preventivas, en las que participan también sus familiares más próximos y se les explican las posibles consecuencias de las actividades ilegales y las medidas penales aplicables en consecuencia.

205. En cumplimiento del Decreto presidencial Nº 1316, de 6 de septiembre de 2008 relativo a "Algunas cuestiones de la incumbencia del Ministerio del Interior de la Federación de Rusia" y de las órdenes y disposiciones correspondientes, en el Ministerio del Interior de Rusia se ha establecido un Departamento de Lucha contra el Extremismo, con dependencias especializadas —centros y grupos— en los órganos territoriales del Ministerio del Interior.

206. Como resultado de las medidas adoptadas en 2008 en Moscú, la provincia de Moscú y en San Petersburgo, se puso fin a las actividades de 12 grupos delictivos de jóvenes de tendencia nacionalista con un total de 59 miembros, a los que se acusa de 46 episodios delictivos cometidos por motivos interétnicos contra ciudadanos extranjeros y personas de apariencia no eslava; a saber, 34 homicidios voluntarios, 2 intentos de homicidio y 10 casos de lesiones graves. Los órganos de orden público de la Federación han acumulado bastante experiencia útil en la detección e investigación de delitos de corte extremista. Realizan una activa labor en la lucha contra el extremismo los órganos del Comité de Investigación, en particular sus dependencias de Moscú y San Petersburgo. Se han podido esclarecer los asesinatos de estudiantes extranjeros en Voronezh.

207. Dada la frecuencia cada vez mayor de los delitos de lesiones graves y muy graves basados en motivos de carácter extremista, en la Dirección de Investigación del Comité de Investigación de Moscú se ha elaborado y se aplica un conjunto de medidas que garantizan las actividades necesarias para descubrir e investigar esos delitos:

- Se ha organizado la reunión, el registro, la consolidación y el análisis permanentes de toda información sobre delitos de carácter extremista (en particular, para advertir los que parezcan delitos en serie), y la consolidación y el análisis de la labor de detección e investigación;
- Se han elaborado programas informáticos para el registro y análisis de la información de importancia criminalística tanto sobre delitos de un mismo tipo como sobre los participantes en su comisión (como el registro electrónico de todos

los partes diarios de casos, el registro de los casos de carácter extremista y la vigilancia permanente de Internet y otros medios de comunicación);

- Se ha garantizado la participación activa de los fiscales criminalistas en la labor de detección e investigación de delitos de carácter extremista (en la inspección del lugar de los hechos, la elaboración de los planes de investigación y la utilización de medios especiales de la técnica criminalística);
- Se utilizan diferentes formas de interacción con las dependencias de los órganos encargados de la investigación operativa (intercambio de información, reuniones conjuntas, y creación de grupos interinstitucionales permanentes de investigación operativa para detectar e investigar delitos de este tipo).

208. En 2008 la Fiscalía General emitió 37.000 actas de intervención fiscal, incluidas 27.000 acciones fiscales y casi 10.000 advertencias (el triple que en 2007).

209. Con los esfuerzos conjuntos de la Fiscalía General, el Servicio Federal de Seguridad y el Ministerio del Interior de la Federación de Rusia se ha elaborado un documento conjunto de carácter organizativo-administrativo para perfeccionar la labor encaminada a prevenir y reprimir la difusión de ideas de discordia étnica y extremismo. En la dirección correspondiente de la Fiscalía General se ha creado también un grupo de trabajo integrado por representantes de organizaciones de derechos humanos, científicos, defensores de los derechos humanos y activistas religiosos, con la misión de informar oportunamente a los órganos de la Fiscalía sobre los actos que constituyan manifestaciones de extremismo y elaborar posiciones y enfoques concertados para hacerles frente.

210. El grupo de trabajo ha celebrado varias reuniones en las que se han debatido propuestas para perfeccionar la legislación rusa en materia de actividades extremistas en las relaciones interétnicas. En los informes de los miembros del grupo de trabajo y durante los debates mencionados se han planteado cuestiones relativas a la necesidad de perfeccionar las investigaciones periciales de materiales de carácter extremista, las manifestaciones agresivas de xenofobia en 2008 y la respuesta jurídica a estas, y a la preparación de un material de orientación y metodología para los funcionarios de la Fiscalía, los órganos de las fuerzas del orden y el poder judicial, así como para los funcionarios del Estado y los dirigentes de las ONG a fin de perfeccionar la respuesta a los actos de intolerancia étnica y religiosa.

211. Las autoridades rusas dedican considerable atención a establecer las bases para una actitud de tolerancia, y prevenir la xenofobia, el extremismo y demás formas de discriminación por motivos étnicos o relacionados con las convicciones (religiosas). Se otorga especial importancia a la lucha contra las diversas manifestaciones de racismo basadas en la ideología nazi, sobre todo entre los jóvenes.

212. En la actualidad, los proyectos dirigidos a crear una mentalidad de tolerancia entre los jóvenes se llevan a cabo en el marco del Programa federal de desarrollo de la enseñanza para el período 2006-2010.

213. En los proyectos dirigidos a fomentar la tolerancia y prevenir el extremismo entre los jóvenes tienen una participación dinámica las organizaciones religiosas que trabajan activamente en la formulación de programas de educación espiritual y moral, y que, en la medida de sus posibilidades realizan una labor de prevención del abandono de niños y la delincuencia juvenil y prestan asistencia a instituciones, fundaciones y otras organizaciones sociales dedicadas a la prevención, la rehabilitación y la adaptación social de adolescentes y jóvenes que han sido víctimas de la xenofobia y los conflictos internacionales.

214. Se dedica especial atención a la labor con las asociaciones sociales nacionales y sus secciones juveniles en el marco de la aplicación de la política estatal migratoria de la Federación de Rusia, que prevé un conjunto de medidas para crear una cultura de

comunicación interétnica y sentar las bases de una actitud tolerante hacia los migrantes. Se ha obtenido experiencia en esta labor en la República Mari-El, las provincias de Lipetsk, Tambov y Yaroslavl y en otros sujetos territoriales de la Federación que reciben a un número considerable de migrantes en sus territorios.

215. Desde hace varios años, el Estado participa en la financiación de actividades de apoyo a las culturas nacionales de los pueblos de la Federación de Rusia: eslavos, turcos, caucásicos, finougrianos, mongoles y otros que habitan en la Federación, incluidos los pueblos autóctonos poco numerosos.

216. En 2009, en el marco de la celebración del Año de la Juventud en la Federación de Rusia, el Organismo Federal de Asuntos de la Juventud del Ministerio de Deportes, Turismo y Política de la Juventud elabora y lleva a cabo una serie de actividades agrupadas en un amplio bloque programático denominado Tolerancia. Su objetivo consiste en lograr que los jóvenes rusos participen en la formulación y ejecución de proyectos encaminados a crear una actitud de tolerancia y armonía entre las etnias de la sociedad rusa. En el sitio web del programa Tolerancia ya se han registrado 300 proyectos en diversas esferas de actividad.

217. Una vez concluido este trabajo, se espera que durante 2009 se creen bancos de ideas de las tecnologías y proyectos más eficaces, que serán propuestos para su aplicación en 2010.

218. Prácticamente en todas las regiones de la Federación de Rusia (en las Repúblicas de Bashkortostán, Karelia, Udmurtia, Chuvashia, Mari-El, Jakasia, y en los territorios de Altai, Stavropol y Krasnodar, en las provincias de Briansk, Voronezh, Volgogrado, Vladimir, Kémerovo, Kaluga, Kostromá, Moscú, Perm, Rostov, Orenburgo, Tula y Chitá, y las ciudades de Moscú, San Petersburgo y otras) se ha acumulado una rica experiencia de prevención de la xenofobia y el extremismo. En este sentido, se introducen activamente formas eficaces de trabajo en la práctica de los centros docentes de todo tipo, y esta labor es una vertiente prioritaria de la actividad de los colectivos pedagógicos y las organizaciones y asociaciones sociales.

219. En una serie de regiones de la Federación de Rusia se han elaborado y funcionan con eficacia programas encaminados a fomentar una actitud tolerante en la sociedad. Resulta de especial interés el programa de la ciudad de Moscú titulado "Capital de la Rusia multinacional" para el período 2008-2010.

220. En el marco del Programa, se prevé crear en Moscú servicios de conflictología social. Además, se espera incorporar a organizaciones sociales nacionales a la labor de adaptación de los trabajadores migratorios y los ciudadanos de distintas nacionalidades que llegan al país para establecerse permanentemente. En las prefecturas y los ayuntamientos de los distritos se crean grupos de trabajo para las cuestiones interétnicas y la lucha contra el extremismo.

221. En el marco del Programa, se estudia también la posibilidad de crear un consejo de coordinación adjunto al Servicio Federal de Migraciones de la Federación de Rusia con la participación de representantes de asociaciones sociales nacionales, órganos de autogobierno local y centros de asistencia jurídica a los migrantes de los departamentos distritales de la Dirección de Moscú del Servicio Federal de Migraciones. El Programa comprende también festivales de las culturas nacionales, la conmemoración de festividades nacionales y diferentes actos masivos para fomentar la concordia entre las etnias.

222. Como parte de las actividades de concienciación sobre la tolerancia, en la capital se colocan carteles y vallas publicitarias con mensajes sobre la tolerancia hacia los representantes de otras nacionalidades. En cuanto al aumento de la capacitación, se prevé impartir los cursos especializados bajo el lema "El proceso étnico y las relaciones

interétnicas en la megalópolis capitalina", destinados a funcionarios públicos, agentes de la policía y de los servicios de expedición de pasaportes y visados, y representantes de los medios de comunicación. En los centros docentes se prevé impartir clases sobre valentía y hermandad destinadas a prevenir las manifestaciones de extremismo.

223. Asimismo, en San Petersburgo se ejecuta el Programa Tolerancia dirigido a armonizar las relaciones interétnicas e interculturales, prevenir los fenómenos de xenofobia y fortalecer la tolerancia en San Petersburgo para el período 2006-2010. El Programa incluye una serie de actividades para fortalecer la tolerancia en los ámbitos relacionados con las interacciones entre etnias, culturas y religiones en San Petersburgo, el fomento de una cultura de paz y la prevención de las manifestaciones de extremismo. Además, tiene por objeto reforzar el ambiente de tolerancia en San Petersburgo sobre la base de los valores de la sociedad multiétnica rusa, la identidad ciudadana de toda Rusia, la identificación con los valores culturales de San Petersburgo y los principios de respeto a las libertades y los derechos humanos. El plan de actividades para la ejecución del Programa se extiende a las esferas fundamentales de la vida social. Varias secciones del Programa Tolerancia de la Administración de San Petersburgo están dedicadas a sentar las bases de una actitud de tolerancia entre los jóvenes de la ciudad.

224. En la formación del personal de los órganos de orden público se dedica especial atención al estudio de la cultura de la comunicación interétnica y de las tradiciones de los pueblos de la Federación de Rusia. La formación de los funcionarios de los órganos del Ministerio del Interior incluye estas cuestiones en programas de enseñanza profesional especializada, en particular en las asignaturas de "Cultura y ética profesionales del agente de policía", y en programas de enseñanza profesional superior, en las asignaturas de "Etnología y ética de las relaciones interétnicas", "Etnopsicología", "Psicología de la comunicación y de los conflictos", "Protección de los derechos humanos en la actividad de los órganos del Ministerio del Interior", "Historia del Estado y el derecho de la Federación de Rusia", "Derecho constitucional de la Federación de Rusia", "Derecho municipal de la Federación de Rusia" y "Derecho humanitario".

225. Además, se dedica considerable atención a los aspectos teóricos y prácticos del ejercicio de los derechos y las libertades de la persona y el ciudadano en el marco de la organización de la labor educativa.

226. En el Código de ética profesional de los funcionarios de los órganos del Ministerio del Interior, aprobado en virtud de la Orden N° 1138 del Ministerio del Interior de la Federación de Rusia, de 24 de diciembre de 2008, se establece que el ideal moral supremo de su actividad es la defensa del ser humano, su vida y salud, su honor y dignidad personal y sus derechos y libertades inalienables.

227. En el Plan temático de formación social y estatal de los funcionarios de los órganos, unidades e instituciones del sistema del Ministerio del Interior de la Federación de Rusia para 2009 se prevé impartir las siguientes disciplinas:

- "Los derechos del hombre y el ciudadano en la legislación rusa y los problemas de su observancia en la actividad de los órganos del Ministerio del Interior", para los dirigentes de los órganos del Ministerio del Interior;
- "Garantía del ejercicio de los derechos y libertades constitucionales del hombre y el ciudadano en la actividad de los órganos del Ministerio del Interior", para los soldados, y oficiales subalternos de los órganos y unidades del Ministerio del Interior;
- "Vías para inculcar y desarrollar la tolerancia interétnica entre los cadetes y asistentes a los cursos de los centros docentes del Ministerio del Interior de la

Federación de Rusia", para el personal de las instituciones docentes del Ministerio del Interior.

228. Asimismo, el Ministerio del Interior coopera activamente con las confesiones religiosas, comunidades científicas y ONG más importantes. En 2007 se organizó una mesa redonda sobre el tema "Problemas de la interacción entre los órganos de orden público y las instituciones de la sociedad civil para instaurar la tolerancia y una actitud de respeto a la ley y la religión", en la que participaron representantes de todas las religiones tradicionales, la Cámara Social de la Federación de Rusia y ONG.

229. Los días 27 y 28 de noviembre de 2008, en el Instituto de Capacitación del Ministerio del Interior de Rusia, que imparte formación profesional complementaria, se celebró la conferencia científicopráctica de la Federación sobre la función de los órganos del Ministerio del Interior y el Servicio Federal de Migraciones de Rusia en la garantía y protección de los derechos y libertades de los miembros de las minorías nacionales.

230. En noviembre de 2009 el Ministerio del Interior prevé celebrar una mesa redonda sobre el tema "Interacción de las instituciones de la sociedad civil y del Estado para prevenir y luchar contra la difusión del extremismo entre los jóvenes", con la participación de representantes de instituciones de la sociedad civil.

### **Pregunta 9**

231. En la Federación de Rusia los funcionarios de los órganos del Ministerio del Interior y los órganos de supervisión y control migratorios están facultados para verificar si los ciudadanos extranjeros o personas apátridas se encuentran legalmente en el país y cumplen el régimen de permanencia o residencia en él, así como para examinar los casos de infracciones administrativas, estableciendo al mismo tiempo la identidad de dichos ciudadanos extranjeros o personas apátridas. En la ley no se establece una periodicidad determinada para estas verificaciones; al mismo tiempo, de conformidad con el artículo 4.1 del Código de Delitos Administrativos de la Federación de Rusia, no podrá exigirse responsabilidad administrativa en dos ocasiones por una misma infracción.

232. En caso de que un ciudadano extranjero o una persona apátrida no esté de acuerdo con la decisión de pasar a disposición de un tribunal administrativo, adoptada por los funcionarios correspondientes, podrá recurrirla de la forma establecida en el capítulo 30 del Código de Delitos Administrativos. Si considera que con sus actos y decisiones dichos funcionarios han violado sus derechos y libertades, podrá presentar una queja ante la instancia inmediata superior o por vía judicial de conformidad con la Ley de apelación contra los actos y decisiones violatorios de los derechos y libertades civiles.

233. Los órganos de la Fiscalía llevan a cabo una vigilancia sistemática para asegurar que los órganos del poder estatal y de autogobierno local cumplan su función de luchar contra las manifestaciones de racismo y para no permitir que estas tengan lugar en su actividad. A fin de impedir que los funcionarios de los órganos encargados de la investigación preliminar del Ministerio del Interior practiquen detenciones arbitrarias o cometan otras infracciones, como medida organizativa, el Comité de Investigación del Ministerio del Interior distribuye entre los dirigentes de los órganos encargados de la investigación resúmenes de los delitos cometidos por funcionarios para su estudio y organiza actividades de educación individual y clases reglamentarias para los subordinados.

234. El Comité de Investigación del Ministerio del Interior exige permanentemente a sus funcionarios el cumplimiento estricto de las normas procesales en la investigación de las causas penales. Si se determina que durante una investigación preliminar agentes de los órganos del Ministerio del Interior han cometido a sabiendas hechos violatorios de la

legislación de procedimiento penal, el jefe superior jerárquico del órgano de investigación del Comité de Investigación de la Fiscalía de la Federación de Rusia incoará procesos penales, y el órgano del Ministerio del Interior emprenderá el procedimiento administrativo interno correspondiente.

235. Por lo general, a los funcionarios de los órganos de orden público se les aplican los artículos 285 (conducta improcedente) y 286 (abuso de autoridad) del Código Penal. En 2007 a nivel de todo el país se aplicó el artículo 285 en 5.852 casos y el artículo 286, en 6.736 casos.

236. Las estadísticas no reflejan la aplicación de dichos artículos en casos de violación de los derechos de los ciudadanos por motivos étnicos o religiosos. Sin embargo, es sabido que, en la práctica, precisamente estos artículos se aplican a los agentes que incurrir en violencia policial contra ciudadanos extranjeros o personas de nacionalidades no autóctonas.

237. El Ministerio del Interior aplica un conjunto de medidas para garantizar que en su actividad práctica sus órganos cumplan lo establecido en las normas de la legislación nacional e internacional en materia de respeto a las libertades y los derechos de la persona y el ciudadano. Se adoptan medidas para elevar la formación multicultural de los funcionarios a fin de impedir el surgimiento de manifestaciones de nacionalismo, xenofobia o extremismo político y religioso entre el personal de los órganos del Ministerio del Interior. Se eleva la cultura jurídica del personal, se familiariza a los funcionarios con la práctica del diálogo con las diferentes instituciones de la sociedad civil y se vela por garantizar que en su labor se respeten escrupulosamente los derechos de la persona, de conformidad con la Constitución de la Federación de Rusia y las normas internacionales de derechos humanos.

238. La observancia y la garantía de los derechos humanos se estudia en las disciplinas del bloque profesional general y del bloque de especialización, sobre todo en asignaturas como Aseguramiento de los derechos humanos en los órganos del Ministerio del Interior, Derecho constitucional, Derecho penal, Derecho administrativo, Derecho internacional, Procedimiento penal y Búsqueda operativa.

239. Además, en los centros docentes del Ministerio del Interior se organizan regularmente conferencias prácticas científicas y mesas redondas regionales, de toda la Federación e internacionales sobre temas pertinentes, con la participación de funcionarios de órganos del Ministerio del Interior.

240. De ese modo, conjuntamente con la Dirección General de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos del Consejo de Europa, y en el marco del programa "La policía y los derechos humanos después de 2000", en los centros docentes del Ministerio del Interior se han celebrado seminarios internacionales sobre la interacción de los funcionarios de la policía con los representantes de las minorías nacionales. En colaboración con la Dirección General se han realizado seminarios internacionales dedicados a la preparación del proyecto de código de ética de los funcionarios de la policía de la Federación de Rusia.

241. Respecto de la formación y el aumento de la calificación de los jueces en lo relativo a las normas del derecho internacional sobre la observancia de los derechos humanos, cabe señalar que los principios y las normas universalmente reconocidos del derecho internacional y los tratados internacionales en que es parte la Federación de Rusia son parte integrante de su sistema jurídico, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 15 de la Constitución.

242. En una disposición del Pleno de la Academia Rusa de Justicia se recomendó que, al organizar el proceso docente de formación, recalificación y elevación de la calificación de los jueces y funcionarios de los tribunales, se prestara especial atención al estudio de los principios y normas universalmente aceptados del derecho internacional y los tratados

internacionales en que es parte la Federación de Rusia, que se analizaran de manera sistemática las fuentes del derecho internacional y europeo y se publicaran materiales prácticos, comentarios, monografías y otros trabajos de carácter didáctico, metodológico y científico.

### **Pregunta 10**

243. La Federación de Rusia apoya consecuentemente los esfuerzos encaminados a abolir la pena capital. En el artículo 20 de la Constitución de la Federación de Rusia, que prevé que la pena de muerte pueda ser impuesta por ley federal como pena excepcional por delitos especialmente graves contra la vida, se enuncia expresamente la posibilidad de su abolición.

244. La abolición de la pena de muerte es uno de los objetivos de la reforma jurídica y judicial que se realiza en el país. Últimamente se han reactivado los debates sobre este tema en la *Duma* del Estado. El Gobierno de la Federación de Rusia se opone invariablemente al recrudescimiento de las penas y al restablecimiento de la aplicación de la pena de muerte. El 3 de junio de 1999, por decreto presidencial se conmutó la pena de todos los condenados a muerte antes de esa fecha por la de cadena perpetua o privación de libertad de 25 años.

245. En 1999 el Presidente de la Federación de Rusia presentó ante la *Duma* del Estado proyectos de ley sobre la abolición de la pena de muerte y la ratificación del Protocolo N° 6 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos). Anteriormente se había aprobado una moratoria sobre la ejecución de las condenas a muerte que está vigente desde 1996. En el ordenamiento jurídico de la Federación de Rusia no se prevé que vuelva a presentarse ante el Parlamento un proyecto de ley que no haya sido retirado oficialmente. Los proyectos de ley de 1999 no han sido retirados oficialmente.

246. En enero del año pasado el Gobierno rechazó oficialmente un proyecto de ley preparado por un diputado de la *Duma* del Estado titulado "Levantamiento de la moratoria de la pena de muerte en la Federación de Rusia". Este hecho demuestra que en el Parlamento y en la sociedad existen grandes divergencias sobre este tema. Todas las encuestas de opinión pública, sin excepción, muestran la oposición de la mayoría de los ciudadanos rusos a la abolición oficial de la pena de muerte. Para cambiar esta situación se requiere una labor de concienciación prolongada y eficaz. En la actualidad sigue siendo muy probable que si se lleva a votación el proyecto de ley sobre la abolición de la pena de muerte no se obtenga la mayoría necesaria para aprobarlo. En tal caso, un segundo examen podría quedar aplazado por muchos años más.

247. En 1999 el Tribunal Constitucional de la Federación de Rusia prohibió que se dictaran sentencias de muerte hasta tanto en todo el país se establecieran los juicios por jurado. Por otro lado, son infundados los temores de que la generalización de los juicios por jurado en la Federación pudiera conllevar la posibilidad de que se levantara esta prohibición. En ese caso se mantendría vigente la moratoria de la ejecución de las condenas a muerte declarada por el Presidente.

248. Oficialmente se mantienen vigentes, aunque en virtud de la moratoria de hecho no se aplican, los siguientes artículos del Código Penal de la Federación de Rusia, que entró en vigor en enero de 1997: párrafo 2 del artículo 105 (homicidio voluntario con circunstancias agravantes); artículo 277 (tentativa de dar muerte a una personalidad estatal o pública); artículo 295 (tentativa de dar muerte a una persona encargada de administrar justicia o de efectuar las investigaciones preliminares); artículo 317 (tentativa de dar muerte a un funcionario de un órgano de los servicios encargados de aplicar la ley) y artículo 357 (genocidio).

249. En el párrafo 3 del artículo 50 de la Constitución de la Federación de Rusia se prevé que "toda persona condenada por un delito tendrá derecho a solicitar la revisión de su sentencia por el tribunal superior, según el procedimiento establecido en la ley federal, y a solicitar el indulto o la reducción de la pena". De conformidad con el artículo 89 de la Constitución y con el párrafo 1 del artículo 59 del Código Penal, el indulto lo concede el Presidente. En el párrafo 3 del artículo 59 del Código Penal se establece que "en caso de indulto, la pena de muerte puede conmutarse por la de cadena perpetua o privación de libertad de 25 años".

250. Dado que está vigente la moratoria de la aplicación de la pena de muerte, los jueces tienen presente esta disposición de la legislación rusa al determinar el castigo por delitos en relación con los cuales el Código Penal contempla la pena capital. No obstante, ello no impide que los condenados por tales delitos soliciten el indulto. El procedimiento de examen de una petición de indulto se establece en la Disposición N° 1500, aprobada con arreglo al Decreto presidencial de 28 de diciembre de 2001 "sobre las comisiones de indulto de los sujetos territoriales de la Federación de Rusia".

251. De conformidad con el artículo 184 del Código de Procedimiento Penal de la Federación de Rusia, cuando un condenado presenta una petición de indulto la ejecución de la sentencia se suspende hasta que el Presidente de la Federación de Rusia adopta una decisión. Si el condenado decide no pedir el indulto, la administración del centro penitenciario levanta un acta que el fiscal certifica y remite al Tribunal Supremo y a la Fiscalía General de la Federación de Rusia para que estos verifiquen la causa penal y formulen sus conclusiones, que son presentadas al Presidente de la Federación. La ejecución de la sentencia queda suspendida hasta que el Presidente adopta una decisión.

## **Pregunta 11**

252. Uno de los principios fundamentales de las medidas antiterroristas en la República de Chechenia es el de la proporcionalidad en la aplicación de los medios de ataque, condicionada por la necesidad extrema de reprimir las actividades delictivas de los integrantes de agrupaciones armadas ilegales, de conformidad con lo establecido en la Ley federal de lucha contra el terrorismo y otros instrumentos normativos de la Federación de Rusia.

253. En el período 1999-2005 los instructores de la Dirección de Investigación del Comité de Investigación del Grupo Unificado de Fuerzas del Cáucaso septentrional para la lucha contra el terrorismo tramitaron 87 causas penales por asesinatos, secuestros y lesiones cometidos contra residentes en la República de Chechenia. Se presentaron a los tribunales 42 causas penales, se anularon 9 y se suspendieron los procedimientos de 26 causas. En relación con las causas presentadas a los tribunales fueron condenados 42 militares.

254. En las operaciones antiterroristas realizadas en el territorio de la República de Chechenia en el período 2000-2004 se descubrió un gran número de secuestros. La mayor parte de sus autores son miembros de grupos criminales especializados en secuestros para obtener el rescate u otras recompensas, por lo general materiales. La práctica investigativa demuestra que los miembros de los grupos de secuestradores están bien armados, que poseen uniformes e identificaciones falsas de miembros de las fuerzas del orden y que en una serie de casos son militares en activo. Por lo general, estos delitos están bien planeados y los secuestradores disponen de información fidedigna sobre la situación económica de los secuestrados y sus familiares.

255. En todo el período de las operaciones antiterroristas realizadas en la República de Chechenia se han presentado 2.046 causas penales por el secuestro y la detención ilegal de 2.852 personas, de las cuales han sido encontradas o han regresado a sus hogares por

medios propios 544. Por estos delitos se han incoado las siguientes causas: en 2000, 202 por el secuestro de 308 personas; en 2001, 346 por el secuestro de 542 personas; en 2002, 611 por el secuestro de 848 personas; en 2003, 428 por el secuestro de 567 personas; en 2004, 169 por el secuestro de 218 personas; en 2005, 175 por el secuestro de 228 personas; en 2006, 54 por el secuestro de 67 personas; en 2007, 58 por el secuestro de 71 personas (un total de 10 de estas causas se presentaron después del 7 de septiembre de 2007); y en 2008, 4 causas por el secuestro de 4 personas.

256. Los instructores de la Fiscalía de la República de Chechenia (que después del 7 de septiembre de 2007 pasaron a ser instructores de la Dirección de Investigación del Comité de Investigación para la República de Chechenia) presentaron ante los tribunales 125 causas penales de esta categoría con autos de procesamiento contra 185 personas. Se han suspendido 32 causas y 74 causas penales se han remitido a otros órganos de la Fiscalía, de acuerdo con su jurisdicción. Se han presentado ante los tribunales: en 2000, 7 causas; en 2001, 17 causas; en 2002, 8 causas; en 2003, 15 causas; en 2004, 12 causas; en 2005, 25 causas; en 2006, 16 causas; y en 2007, 22 causas (de ellas 5 después del 7 de septiembre de 2007); y 3 en el primer semestre de 2008.

257. Durante las operaciones antiterroristas se ha dedicado gran atención a la investigación y al examen en los tribunales de los delitos cometidos por militares contra la población local. Anualmente los tribunales militares examinan una cantidad considerable de causas de esta categoría. En 2002 se examinaron 28 causas contra 43 militares, en 2003, 25 contra 30 militares, en 2004, 30 contra 30 militares, en 2005, 22 contra 31 militares, en 2006, 29 contra 31 militares, en el primer semestre de 2007, 1 causa contra 1 militar.

258. En el período comprendido entre 2002 y el primer semestre de 2007 los tribunales militares de las guarniciones de Astraján, Vladikavkaz, Grozny, Volgogrado, Makhachkalá, Nalchik, Piatigorsk y Rostov del Don examinaron causas de esta categoría en primera instancia. En total, en el período mencionado los tribunales militares han examinado 135 causas penales por delitos cometidos por militares contra residentes locales. En las causas mencionadas fueron declarados culpables y condenados a distintas penas 166 militares, entre ellos 26 oficiales. Las 49 personas que cometieron delitos graves fueron condenadas a penas de privación de libertad de distinta duración. Las acusaciones y las condenas han sido proporcionales a la gravedad de los delitos cometidos.

259. Adicionalmente se ofrecen los datos del número de causas juzgadas por los tribunales militares de la región del Cáucaso septentrional en relación con delitos contra la población local de la República de Chechenia entre 2004 y 2008.

260. En relación con el ametrallamiento de una columna de refugiados por personas no determinadas ocurrido el 29 de octubre de 1999 en los alrededores del poblado de Goriacheistochenskaya, distrito de Grozny de la República de Chechenia, la Dirección de Investigación del Comité de Investigación de la Federación de Rusia en la República de Chechenia incoó el 27 de febrero de 2009 una causa penal en virtud de los incisos a) y f) del artículo 105 del Código Penal, que aún se encuentra en la fase de investigación y cuyos resultados se están supervisando.

261. En relación con la causa penal sobre la utilización de la violencia contra los habitantes del poblado de Ali-Yurt, en la República de Ingushetia, el 3 de septiembre de 2007, la Dirección de Investigación del Comité de Investigación para la República de Ingushetia abrió una causa penal por el delito contemplado en el inciso a) del párrafo 3 del artículo 286 del Código Penal.

262. No se descubrieron circunstancias que indicaran la participación de militares en las lesiones ocasionadas a los residentes en el poblado de Ali-Yurt. Por lo tanto, el 30 de agosto de 2008 se suspendieron las actuaciones por no haberse determinado quiénes eran

las personas que debían comparecer como acusados. Se mantienen las actividades de búsqueda operativa encaminadas a resolver este caso.

263. Durante las operaciones para imponer la paz a Georgia, la función de la Fiscalía General de la Federación de Rusia en el territorio de Osetia del Sur estuvo relacionada directamente con la actividad de las tropas rusas. De acuerdo con los datos del Comité de Investigación de la Fiscalía General, en el conflicto entre Georgia y Osetia del Sur no se detectaron casos de utilización de métodos ilegales durante las operaciones militares.

264. En el período de las operaciones armadas, los militares de las fuerzas armadas de la Federación de Rusia y de otras tropas, agrupaciones y órganos militares no cometieron ningún delito contra la población pacífica. En los órganos de la Fiscalía Militar de la Federación de Rusia no se han consignado casos de delitos cometidos por militares contra ciudadanos de Estados extranjeros, incluidos los georgianos. Tampoco se han recibido denuncias sobre la imposición violenta de medidas discriminatorias por los miembros de las fuerzas armadas y otras formaciones militares de la Federación de Rusia a personas de etnia georgiana en las zonas de las operaciones de pacificación.

265. En las verificaciones realizadas por los fiscales militares no se advirtieron casos de muerte o desplazamiento forzoso de civiles de etnia georgiana como resultado de las acciones de las tropas rusas. La información obtenida mediante las actividades de vigilancia y los datos exigidos por los fiscales militares no confirma la presunta participación de militares rusos en ejecuciones extrajudiciales, saqueo de propiedades, desplazamiento forzoso de personas de etnia georgiana a campos de internamiento u obstaculización de su regreso a sus domicilios permanentes; tampoco se determinó que los pacificadores rusos no les hubieran ofrecido protección suficiente, ni que se hubieran realizado ataques aéreos, con misiles ni de artillería contra la infraestructura social en el territorio de la República de Osetia del Sur y Georgia.

266. En general, no se ha determinado que durante la operación los militares de las fuerzas armadas de Rusia hayan cometido actos que violen las normas del derecho humanitario internacional ni los derechos humanos. En este sentido, la Federación de Rusia no es responsable de los delitos que pudieran haber cometido miembros de agrupaciones armadas de Osetia del Sur, ni puede investigarlos. El procesamiento judicial de los militares de la República de Osetia del Sur y de sus ciudadanos por presuntos delitos cometidos durante el conflicto de agosto de 2008 es competencia exclusiva de la República de Osetia del Sur.

267. Además, el Comité de Investigación de la Fiscalía General de la Federación de Rusia prácticamente ha concluido la recopilación, el análisis y la evaluación de las pruebas de los delitos cometidos por agrupaciones armadas georgianas en Osetia del Sur en agosto de 2008. En relación con la muerte de 13 efectivos de las tropas pacificadoras de las fuerzas armadas de la Federación de Rusia y las heridas recibidas por 36 de ellos como resultado de la utilización ilegítima por Georgia de sus fuerzas armadas en la República de Osetia del Sur, la Dirección militar de investigaciones del Comité de Investigación de la Federación de Rusia para el distrito militar del Cáucaso oriental incoó el 8 de agosto de 2008 una causa penal por el delito tipificado en los incisos a), b) y f) del párrafo 2 del artículo 105 del Código Penal (homicidio voluntario de dos o más personas en relación con su actividad oficial cometido con métodos que constituyen un peligro general).

268. El 12 de agosto de 2008, en relación con la muerte de miembros de las fuerzas armadas de la Federación de Rusia que participaban en una operación militar, la Dirección militar de investigaciones del Comité de Investigación de la Fiscalía de la Federación de Rusia para el distrito del Cáucaso septentrional incoó una causa penal por el delito contemplado en los incisos a), b) y f) del párrafo 2 del artículo 105 del Código Penal (posteriormente estas causas penales se unificaron en un solo proceso).

269. En la misma fecha, el Comité de Investigación de la Fiscalía de la Federación incoó una causa penal por el delito de genocidio, tipificado en el artículo 357 del Código Penal, en relación con el homicidio voluntario de ciudadanos de la Federación de Rusia. La Federación de Rusia ejerció su jurisdicción en este caso porque en su gran mayoría las víctimas eran ciudadanos rusos. La instrucción del sumario de estas causas penales se efectuó en el territorio de Osetia del Sur solamente durante la fase activa del conflicto y exactamente hasta que esta terminó, período en que era importante asegurar que las pruebas quedaran establecidas en el sumario. Posteriormente, las investigaciones se realizaron exclusivamente en el territorio de la Federación de Rusia o en los emplazamientos de unidades de sus fuerzas armadas en el territorio de Osetia.

270. Durante las investigaciones mencionadas se establecieron y documentaron los hechos siguientes:

- Homicidio voluntario de 162 personas que residían en Osetia del Sur y lesiones de diferente grado a 255 ciudadanos osetios pacíficos;
- Homicidio voluntario de 48 miembros de unidades de combate de las fuerzas armadas de la Federación de Rusia y 10 miembros del batallón de pacificación de la fuerza mixta de mantenimiento de la paz;
- Destrucción intencional de centros de población de Osetia del Sur donde residían fundamentalmente ciudadanos osetios por efectivos de grupos armados georgianos;
- Utilización intencional de armamento pesado de efectos indiscriminados en ametrallamientos de barrios de viviendas y obras de infraestructura por miembros de grupos armados georgianos.

271. En general, se ha reconocido que el número de víctimas de las acciones militares de Georgia contra Osetia del Sur asciende a 5.315 personas. En las actas de las inspecciones de los lugares de los hechos realizadas por representantes del Comité de Investigación de la Fiscalía de la Federación de Rusia se consignó también que como resultado de la utilización por Georgia de medios de ataque de efectos indiscriminados contra la ciudad de Tskhinvali y otras localidades de Osetia del Sur quedaron totalmente destruidas y quemadas 655 casas, y parcialmente destruidas 2.139 instalaciones y locales donde vivían principalmente personas de origen osetio. La infraestructura civil del país sufrió grandes pérdidas, lo que alteró las condiciones de vida de decenas de miles de personas. Según datos del Ministerio de Situaciones de Emergencia de la Federación de Rusia, en el territorio de Osetia del Sur, en particular, quedaron destruidas 29 instalaciones de educación, 17 de salud, 10 de transporte, 68 km de gasoductos, 160 km de la red de suministro de agua y 458 km de redes de suministro eléctrico.

272. De conformidad con los datos facilitados por el Servicio Federal de Vigilancia de la Aplicación de la Legislación sobre Protección del Patrimonio Cultural, la Sociedad de protección de monumentos históricos y culturales de la Federación de Rusia y del Ministerio de Cultura de Osetia del Sur, en la zona del conflicto entre Georgia y Osetia del Sur se encontraban 33 obras del patrimonio arqueológico (de un total de 62 obras del patrimonio cultural situadas en el territorio de la República).

## **Pregunta 12**

273. En la legislación penal y de procedimiento penal vigente no se contemplan excepciones que eximan de responsabilidad penal a los funcionarios públicos, incluidos los funcionarios de la policía y los agentes de las fuerzas de seguridad, que hayan cometido actos de violencia psicológica o física contra los ciudadanos. Por lo general, esos actos están tipificados en el artículo 286 del Código Penal (abuso de autoridad).

274. En la actualidad, de conformidad con la legislación de la Federación de Rusia, los funcionarios públicos, incluidos los de la policía, los militares y los agentes de las fuerzas de seguridad, podrán ser procesados judicialmente en relación con actos de tortura y tratos crueles, según los artículos 302 (coacción para obtener testimonio) y 117 (tortura) del Código Penal. Podrán incurrir en el delito previsto en el artículo 302 del Código Penal el instructor o el encargado de las diligencias previas, así como otra persona que actúe con su consentimiento o aquiescencia.

275. En el artículo 117 del Código Penal de la Federación de Rusia, que tipifica como delito la tortura, se establece como circunstancia agravante el hecho de que la víctima se encuentre bajo dependencia del culpable (inciso d) del párrafo 2). En la instrucción emitida el 5 de junio de 2002 por el Fiscal General Militar y ratificada por el Fiscal General de la Federación a los órganos de instrucción de las fuerzas armadas, y demás tropas, agrupaciones militares y órganos en que se presta servicio militar en virtud de la ley, se establece explícitamente que en caso de que se coaccione a un sospechoso, acusado, víctima, testigo o experto para obtener testimonio mediante amenaza, chantaje u otros actos ilícitos (artículo 302 del Código Penal), se exigirá responsabilidad penal al encargado de la instrucción, ya se trate del jefe de la unidad de combate o del instructor.

276. Las garantías existentes contra las demoras y/o suspensiones demasiado prolongadas de la investigación y el procesamiento de los presuntos autores de tortura y malos tratos consisten en los plazos establecidos para los procesos en el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal de la Federación de Rusia, incluido el plazo de la investigación preliminar (artículo 162 del Código de Procedimiento Penal), así como los fundamentos y el procedimiento para suspender la investigación preliminar (artículo 208 del Código de Procedimiento Penal), suspender el proceso penal durante el juicio (artículo 238 del Código de Procedimiento Penal), y posponer y suspender el juicio (artículo 253 del Código de Procedimiento Penal).

277. Asimismo, constituyen garantías para que el proceso de investigación no se dilate injustificadamente el derecho del jefe del órgano de investigación a anular las decisiones ilegales del investigador (inciso 2) del párrafo 1 del artículo 37 del Código de Procedimiento Penal), así como la supervisión que ejercen los fiscales, quienes están obligados a verificar en el curso de un mes la legalidad de las decisiones adoptadas sobre la suspensión de la investigación.

### **Pregunta 13**

278. En la Federación de Rusia se ha establecido y funciona con eficacia a nivel legislativo un sistema de control permanente de la protección de los derechos de las personas que se encuentran en centros de detención. El Código de Procedimiento Penal contiene disposiciones sobre los derechos de los detenidos, que abarcan desde la inadmisibilidad de la tortura y la violencia contra los reclusos hasta su derecho a un trato cortés. En caso de incumplimiento de estas disposiciones, se adoptan las medidas pertinentes.

279. Por lo general, no se corroboran las informaciones que difunden los medios de comunicación sobre actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni sobre castigos infligidos por funcionarios de los órganos de las fuerzas del orden, en particular los que prestan servicio en el sistema penitenciario. En este sentido, son elocuentes las decisiones de los tribunales nacionales e internacionales.

280. En los últimos diez años, después de la ratificación del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, a solicitud del Plenipotenciario de la Federación de Rusia ante el Tribunal Europeo de Derechos

Humanos, el Servicio Federal Penitenciario ha investigado 340 casos, en los que, además de las quejas presentadas contra los órganos de investigación y judiciales, se incluyeron algunas reclamaciones contra instituciones y órganos del sistema penitenciario. Un total de 244 quejas (el 71,8% de las recibidas en el Servicio Federal Penitenciario) llevaban presentadas más de cuatro años y medio, hasta 2005 inclusive.

281. Hasta el momento solo se han considerado fundadas algunas reclamaciones correspondientes a 51 causas (el 15%). En su mayoría las reclamaciones se refieren a jueces que han dictado el traslado de sospechosos y encausados a cárceles preventivas sin tener en cuenta los lugares disponibles para su ubicación. Respecto de 92 causas (el 27%), el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tuvo que tomar en consideración las conclusiones del Servicio Penitenciario General de Rusia y suspender el examen de las quejas o desestimar las reclamaciones sobre el funcionamiento de las instalaciones del sistema penitenciario. Estos resultados han sido posibles gracias a la gran atención que la Federación de Rusia dedica a la observancia de los derechos humanos en el sistema penitenciario. El mecanismo nacional de prevención de violaciones de los derechos humanos en los lugares de privación de libertad realiza una parte considerable de esta labor.

282. Se ha establecido un mecanismo de supervisión independiente de la Fiscalía sobre la actividad de las instituciones y los órganos del sistema penitenciario. La singularidad de la Fiscalía como órgano encargado de velar por el cumplimiento de la legalidad en las instituciones y los órganos del sistema penitenciario radica en primer lugar en su carácter de entidad suprainstitucional, es decir, independiente, que se subordina exclusivamente a la ley en el desempeño de sus funciones y que en virtud de su competencia exige a las demás organizaciones, los funcionarios públicos y los ciudadanos el cumplimiento estricto de la ley. En segundo lugar, la Fiscalía dispone de un amplio espectro de recursos para detectar transgresiones de la ley; en particular, examina las quejas de los reclusos, sus inspectores visitan sin ninguna traba los centros penitenciarios y de detención preventiva, verifica los documentos relativos a la actividad de la administración de los centros del sistema penitenciario y exige la información necesaria.

283. Además, los fiscales poseen facultades discrecionales sobre las instituciones y organizaciones sometidas a su supervisión. Cuando así lo exigen, la eliminación de las violaciones de la legalidad detectadas es de obligatorio cumplimiento para los funcionarios y órganos del sistema penitenciario; en caso de existir fundamentos para ello, tienen derecho a exigir responsabilidad penal a los transgresores, de conformidad con lo establecido en la ley.

284. Otro rasgo característico de la vigilancia fiscal es que permite restablecer de inmediato los derechos violados de las personas privadas de libertad. Muchas transgresiones se subsanan directamente en el proceso de verificación de los centros penitenciarios, y otras, que se consignan en actas especiales de intervención fiscal (amonestaciones y acciones fiscales) en plazos de 10 y 30 días, respectivamente. Además, los fiscales no solamente advierten las violaciones y exigen su eliminación, sino que también descubren sus causas, lo que crea condiciones para que no se repitan.

285. A fin de aumentar la eficacia de esta vigilancia, el 30 de enero de 2007 el Fiscal General dictó la Orden N° 19 "Organización de la vigilancia del cumplimiento de la ley por las administraciones de los órganos e instituciones penitenciarias y los centros de detención preventiva durante la custodia de sospechosos y acusados de la comisión de delitos", de conformidad con la cual los fiscales de los sujetos territoriales de la Federación, junto a otros funcionarios de la Fiscalía, tienen la obligación de inspeccionar personalmente esas instituciones del sistema penitenciario. Además, para los fiscales de todos los niveles se ha establecido un cronograma de verificaciones de los centros de detención preventiva con periodicidad mensual.

286. Los órganos de la Fiscalía dedican atención prioritaria a las cuestiones más importantes, y en primer lugar a los derechos de los ciudadanos que se encuentran encarcelados, en particular el derecho a la vida, a la salud y a la inadmisibilidad de un trato cruel o humillante. Precisamente en este contexto, la Fiscalía aborda problemas tan acuciantes como el hacinamiento en los centros de detención preventiva, el contagio de la tuberculosis y el VIH, y las necesidades materiales cotidianas y la atención de salud de los reclusos.

287. Se ocupan también de que se hagan valer los derechos conculcados de los ciudadanos privados de libertad, de conformidad con la Ley federal constitucional N° 1, de 26 de febrero de 1997, el Comisionado de Derechos Humanos de la Federación de Rusia y sus homólogos en los sujetos territoriales, quienes tienen derecho a visitar los centros del sistema penitenciario sin solicitar un permiso especial.

288. De conformidad con la Ley federal N° 76, sobre la supervisión pública de la observancia de los derechos humanos en los centros de privación de libertad y la asistencia a las personas encarceladas en estos, de 10 de junio de 2008, se han creado comisiones de supervisión pública cuyos miembros están facultados para visitar los lugares de reclusión sin solicitar un permiso especial y para conversar con los sospechosos y acusados que se encuentran en prisión preventiva sobre el ejercicio de sus derechos. El Reglamento de las visitas de los miembros de las comisiones de supervisión pública a los centros del sistema penitenciario se aprobó en virtud de la Orden N° 652 del Servicio Federal Penitenciario, de 28 de noviembre de 2008.

289. Conjuntamente con la Cámara Social de la Federación de Rusia se llevan a cabo seminarios didácticos para los miembros de las comisiones de supervisión pública sobre las normas para sus visitas a las instituciones penitenciarias, durante las cuales inspeccionan también instituciones especiales de los órganos del Ministerio del Interior a fin de conocer las condiciones de detención. Las comisiones de supervisión pública visitan sistemáticamente los centros de detención preventiva y penitenciarios. En lugares accesibles para los presos preventivos, sus familiares y sus representantes legítimos, se han habilitado mostradores con información con las direcciones y teléfonos de contacto de los órganos estatales encargados de la protección de los derechos y libertades de la persona y el ciudadano en la Federación de Rusia, los órganos de vigilancia de la Fiscalía, los tribunales territoriales, los colegios de abogados y los comisionados de derechos humanos regionales.

290. A fin de lograr que la sociedad participe al máximo en la solución de los problemas que afrontan las instituciones y los órganos penitenciarios, se creó el Consejo social sobre los problemas de la actividad penitenciaria adjunto al Servicio Federal Penitenciario de la Federación de Rusia, del cual forman parte personalidades destacadas en la defensa de los derechos humanos. Los miembros del Consejo social también realizan visitas periódicas a los centros del sistema penitenciario.

#### **Pregunta 14**

291. Si se determina que durante una investigación preliminar un funcionario de los órganos del Ministerio del Interior ha empleado violencia, torturas u otras medidas no autorizadas para presionar a un sospechoso o acusado, incluidos representantes de minorías étnicas, raciales y religiosas, o ha cometido con conocimiento de causa otros delitos que constituyen violaciones del Código de Procedimiento Penal, la Fiscalía incoará una causa penal en virtud de los artículos 117 (tortura), 286 (abuso de autoridad) y 302 (coacción para obtener testimonio) del Código Penal.

292. En 2007 y 2008 los tribunales no examinaron causas penales por los delitos previstos en el artículo 117 del Código Penal en las que figuraran como encausados

funcionarios de los órganos de las fuerzas del orden. En 2006 se condenó a 4.300 personas por actos que rebasaron ostensiblemente sus atribuciones como funcionarios públicos y constituyeron violaciones sustanciales de los derechos y legítimos intereses de ciudadanos u organizaciones o de los intereses de la sociedad o el Estado protegidos por la ley (artículo 286 del Código Penal). De ellas, en el momento de la comisión del delito 405 ocupaban puestos públicos a nivel federal o de los sujetos territoriales de la Federación, o estaban al frente de órganos de autogobierno local. Por lo general, el abuso de autoridad va acompañado de violencia o amenaza de violencia y de la utilización de armas o procedimientos especiales con consecuencias graves. De ese modo, en 2006, por la comisión de ese delito con las circunstancias agravantes mencionadas (párrafo 3 del artículo 286 del Código Penal) fueron condenadas 3.025 personas, es decir, el 70% del total de condenados en relación con este artículo del Código Penal.

293. En 2007, en virtud del artículo 286 del Código Penal fueron condenadas 3.186 personas, de las cuales 57 ocupaban puestos públicos a nivel federal, en los sujetos territoriales de la Federación, o estaban al frente de órganos de autogobierno local. Por la comisión de este delito con circunstancias agravantes (párrafo 3 del artículo 286 del Código Penal) fueron condenadas 2.355 personas, o sea, el 74% del total de los condenados por transgredir este artículo del Código; se condenó a 335 personas por delitos relacionados con la coacción a los sujetos del proceso penal.

294. En 2008 fueron condenadas 2.922 personas, 52 de las cuales ocupaban puestos públicos a nivel federal, en los sujetos territoriales de la Federación, o estaban al frente de órganos de autogobierno local. Por la comisión del delito previsto en el artículo 286 del Código Penal, bajo las circunstancias agravantes establecidas en su párrafo 3, fueron condenadas 2.146 personas, es decir, el 75% de todos los sancionados por la violación de este artículo; 453 personas fueron condenadas por delitos relacionados con la coacción a los sujetos del proceso penal.

295. Por el delito de coacción para obtener testimonio, previsto en el artículo 302 del Código Penal, en 2006 fueron condenadas ocho personas, y en relación con siete de ellas concurrían en circunstancias agravantes de utilización de la violencia, maltratos o tortura. Dos de los condenados cometieron este delito junto con otro de mayor gravedad. En el bienio 2007-2008 no se condenó a ninguna persona en relación con el artículo 302 del Código Penal.

## **Pregunta 15**

296. Los órganos de investigación territoriales y especializados del Comité de Investigación de la Fiscalía de la Federación de Rusia se encargan de la investigación de las causas penales por violaciones de los derechos de los ciudadanos cometidas en el período de las operaciones antiterroristas en la República de Chechenia. En la Dirección de Investigación del Comité de Investigación para la República de Chechenia se ha establecido una dependencia (Departamento de investigaciones de casos de importancia especial) dedicada a este tipo de pesquisas. En la Fiscalía de la República de Chechenia se han creado y se actualizan periódicamente bases electrónicas con los expedientes penales abiertos por secuestros y desapariciones de personas.

297. Se ha organizado de manera permanente la cooperación y el intercambio de información operativa con otras dependencias de los órganos de las fuerzas del orden sobre todos los casos de secuestros y desapariciones de ciudadanos en el territorio de la República de Chechenia. Asimismo, el Departamento coopera activamente con distintas organizaciones sociales y no gubernamentales, en particular con el Comité de Búsqueda de Desaparecidos adjunto al Parlamento de la República de Chechenia.

298. En este contexto, en abril de 2009 la Dirección de Investigación del Comité de Investigación para la República de Chechenia recibió 96 comunicaciones del Comité de Búsqueda de Desaparecidos relativas a secuestros y desapariciones de ciudadanos en el territorio de la República de Chechenia durante las operaciones antiterroristas. La Dirección de Investigación ha asumido la verificación de las conclusiones contenidas en todas las comunicaciones.

299. En la Dirección militar de investigaciones del Comité de Investigación de las fuerzas conjuntas que participan en operaciones antiterroristas en el territorio del Cáucaso septentrional se ha creado un grupo permanente encargado de descubrir los delitos cometidos contra la población. Desde el inicio de la operación antiterrorista, los órganos de investigación de las fuerzas conjuntas han investigado 271 causas penales. Han concluido las investigaciones preliminares en 186 casos, de ellos se han remitido a los tribunales 108, relacionados con 137 personas. Los tribunales militares han examinado causas penales relacionadas con 130 militares que cometieron delitos contra habitantes de la República de Chechenia. Por consiguiente, no parece oportuno establecer un órgano independiente de investigación de causas penales por violaciones de los derechos de los ciudadanos en el período de las operaciones antiterroristas en la República de Chechenia.

300. Asimismo, cabe añadir que en la actualidad el Tribunal Supremo ha sometido a la *Duma* del Estado de la Asamblea Federal un proyecto de ley federal constitucional de indemnización del Estado por los daños causados por la violación del derecho a un juicio en un plazo razonable y del derecho a la ejecución en un plazo razonable de fallos judiciales que hayan entrado en vigor. Con la aprobación de esta ley se dispondrá de un nuevo recurso para la protección jurídica de los ciudadanos contra investigaciones prolongadas e ineficaces de causas penales y se garantizará la posibilidad real de que sean indemnizados por los perjuicios que causen situaciones de esta índole.

301. Asimismo, la Federación de Rusia continúa cooperando estrechamente con el Comité de Ministros del Consejo de Europa en la protección de los derechos humanos y la investigación de sus violaciones. En este contexto, en 2008 se aprobó la tercera versión del Memorando (CM/Inf/DH(2008)33) relativo a violaciones de los derechos humanos en la República de Chechenia, que contiene las medidas adoptadas y previstas por las autoridades rusas a raíz de una serie de resoluciones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en las que este concluyó que se habían cometido violaciones de la Convención Europea de Derechos Humanos como resultado de actos de las autoridades durante las operaciones antiterroristas realizadas entre 1999 y 2001 en la República de Chechenia, o en relación con estas.

302. Además, la Federación de Rusia aprobó la Ley federal N° 119, de 20 de agosto de 2004, sobre la protección estatal de las víctimas, los testigos y otros sujetos del proceso penal, en la que se establece un sistema de medidas para la protección que brinda el Estado a dichas personas, en particular medidas de seguridad y apoyo social, y se definen las bases y los procedimientos de su aplicación.

303. En esta ley se prevén las siguientes medidas para garantizar la seguridad de las víctimas, sus familiares y sus abogados, contra posibles persecuciones, amenazas y represiones:

1. Protección personal, de la vivienda y de los bienes;
2. Entrega de medios especiales de defensa personal, comunicaciones y alerta en caso de peligro;
3. Garantía de la confidencialidad de la información personal;
4. Cambio de domicilio;

5. Cambio de documentos;
6. Cambio de apariencia física;
7. Cambio del lugar de trabajo o estudios;
8. Colocación temporal en un lugar seguro;
9. Adopción de medidas adicionales de seguridad en relación con una persona protegida que se encuentre en prisión provisional o en un centro penitenciario, incluido el traslado a otro centro de privación de libertad;
10. La persona protegida puede también beneficiarse de otras medidas de seguridad previstas en la legislación de la Federación de Rusia."

304. A fin de dar cumplimiento a cuanto dispone la ley mencionada, en virtud de la resolución N° 200 del Gobierno de la Federación de Rusia, de 10 de abril de 2006, se adoptó el programa estatal de garantía de la seguridad de las víctimas y demás sujetos del proceso penal en el período 2006-2008, para el que se programó una asignación de 948,2 millones de rublos con cargo al presupuesto federal.

### **Pregunta 16**

305. Al estudiar las solicitudes de entrega de personas para su procesamiento penal o el cumplimiento de condenas (únicos casos en que es posible la extradición), la Fiscalía General de la Federación de Rusia se cerciora, entre otras cosas, de lo siguiente:

- Que el delito sea punible con arreglo a la legislación de los Estados requirente y requerido; y
- Que el Estado requirente pueda garantizar a esa persona que solo se le va a procesar por los delitos enumerados en la petición y que, tras concluir la vista judicial y haber cumplido condena, podrá abandonar libremente el territorio de ese Estado y que no será devuelta o entregada ni trasladada a un tercer Estado sin consentimiento de la Federación de Rusia.

306. Si se hubiera recibido información al respecto del detenido o de otras fuentes, la Fiscalía General de la Federación de Rusia también exigirá garantías de que no se someterá a esas personas a tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En caso de que la parte requirente no facilitara estas garantías y si hubiera razón para creer que pudiera perseguirse a esa persona en el Estado requirente por razón de su raza, credo, ciudadanía, etnia, pertenencia a un grupo social particular u opiniones políticas se denegaría la extradición.

307. Por otra parte, si la persona en prisión preventiva a la espera de su extradición o bien otra fuente denunciara torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la Fiscalía General de la Federación de Rusia encargaría una investigación con arreglo a los artículos 144 y 145 del Código de Procedimiento Penal.

### **Pregunta 17**

308. El artículo 6 de la Ley federal N° 103-FZ sobre el sistema de detención preventiva de sospechosos y acusados de delitos, de 15 de julio de 1995 establece el estatuto jurídico de los sospechosos y encausados. Las personas sospechosas o acusadas de un delito se consideran inocentes hasta que no se demuestre su culpabilidad, como prevé la legislación federal, y entre en vigor la correspondiente sentencia del tribunal. Gozan de los mismos derechos y libertades y tienen iguales deberes que los ciudadanos de la Federación de Rusia, salvo las limitaciones impuestas por esta ley federal y otros instrumentos legislativos

federales. Los extranjeros y apátridas que se encuentren detenidos en territorio de la Federación de Rusia como sospechosos o encausados tienen las mismas obligaciones, derechos y libertades que los ciudadanos de la Federación de Rusia, salvo en los casos que prevén la Constitución, la legislación federal y los instrumentos internacionales en que es parte la Federación de Rusia.

309. No se permite discriminación alguna contra los sospechosos y encausados por razón del género, la raza, la etnia, el idioma, la ascendencia, los bienes y situación laboral, el lugar de residencia, las actitudes ante la religión, las creencias, la pertenencia a asociaciones públicas u otras consideraciones.

310. Con el fin de garantizar la aplicación correcta y uniforme del derecho internacional por los tribunales en la administración de justicia, el pleno del Tribunal Supremo de la Federación de Rusia impartió a los tribunales la siguiente aclaración en su disposición N° 5 de 10 de octubre de 2003 relativa a la aplicación por los tribunales de jurisdicción general de los principios y normas universalmente reconocidos del derecho internacional y de los instrumentos internacionales en que es parte la Federación de Rusia:

"Al disponer la custodia de los acusados como medida cautelar o la prórroga de su detención o al decidir sobre denuncias interpuestas por los encausados por actos ilícitos de los funcionarios de los órganos encargados de la investigación preliminar, los jueces deberán tener en cuenta la necesidad de respetar los derechos de las personas detenidas contemplados en los artículos 3, 5, 6 y 13 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales."

311. Al resolver una petición de levantamiento de la prisión preventiva o quejas por la prórroga de la detención, el tribunal deberá tener en cuenta cuanto dispone el artículo 3 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, que establece que nadie será sometido a torturas ni a tratos o penas inhumanos o degradantes.

312. En la práctica de aplicación del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales el Tribunal Europeo de Derechos Humanos entiende por "trato inhumano" aquellos casos en que en general dicho trato tenga un carácter intencional, dure varias horas o tenga como resultado lesiones o graves sufrimientos físicos o psicológicos.

313. Cabe señalar que con arreglo al artículo 3 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y los requisitos contenidos en las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, las condiciones de detención de los encausados deben ser compatibles con el respeto de la dignidad humana.

314. Por tratos degradantes se entiende, en particular, los tratos que provoquen en la persona temor, desasosiego y sensación de inferioridad. Por otra parte, no deben provocarse a la persona dificultades ni sufrimientos en mayor grado que el inevitable en condiciones de privación de libertad, y deberán garantizarse la salud y el bienestar de esa persona teniendo en cuenta las imposiciones prácticas del régimen de detención. Para determinar dicho grado inevitable se tendrán en cuenta las circunstancias específicas y en particular la duración del trato inadecuado a esa persona, y la naturaleza de las repercusiones físicas y psicológicas. En algunos casos se tendrán en cuenta el género, la edad y el estado de salud de la persona que haya sido sometida a tratos inhumanos o degradantes.

315. En la disposición N° 2 del pleno del Tribunal Supremo de la Federación de Rusia, de 10 de febrero de 2009, relativa al examen por los tribunales de la impugnación de decisiones y actos (u omisiones) de los organismos públicos, las autoridades locales y los funcionarios estatales y municipales se señala que, con arreglo al artículo 46 de la

Constitución de la Federación de Rusia y el título 25 del Código de Procedimiento Civil, los ciudadanos y organizaciones tienen derecho a solicitar de los tribunales la protección de sus derechos y libertades impugnando toda decisión o acto (u omisión) de los organismos públicos, las autoridades locales o los funcionarios estatales o municipales que hayan dado lugar, en opinión del denunciante, a una violación de sus derechos y libertades o que hayan obstaculizado el ejercicio de esos derechos y libertades o le hayan impuesto ilícitamente un deber o le hayan hecho incurrir en responsabilidades.

316. Los casos de denuncias de personas sospechosas, encausadas o condenadas a prisión contra actos de la administración de los centros de prisión preventiva o centros penitenciarios en relación con condiciones de reclusión inadecuadas (por ejemplo, la falta de la debida atención médica a los presos), así como contra la imposición por la administración de estos centros de medidas disciplinarias se examinan con arreglo a cuanto establece el título 25 del Código de Procedimiento Civil.

317. La Ley federal N° 76-FZ, promulgada el 10 de junio de 2008 y relativa al control público del respeto de los derechos humanos en los centros penitenciarios y la asistencia a los reclusos establece las competencias de las asociaciones públicas y sus afiliados, las funciones de los organismos públicos de los sujetos territoriales de la Federación de Rusia, así como su organización y la cooperación de sus funcionarios en esta esfera; y los derechos y deberes de los ciudadanos de la Federación de Rusia en materia de control público del respeto de los derechos humanos en los centros penitenciarios y otras normas relativas a dicho control.

318. En 2008 los tribunales examinaron 230.269 denuncias relacionadas con la imposición de la prisión preventiva como medida cautelar. En comparación con 2007 su número se había reducido en un 6%. El 90,1% de las denuncias se dieron por válidas. Las denuncias se clasifican de la manera siguiente según la gravedad del delito cometido por el demandante:

- Delitos especialmente graves: 51.211 o el 22,2%, de las cuales 94,8% se dieron por válidas;
- Delitos graves: 108.804 o un 47,3%, de las que el 89,7% se dieron por válidas;
- Delitos medianamente graves: 62.265, o un 27%, de las cuales el 87,9% se dieron por válidas;
- Delitos de poca gravedad: 7.989, o un 3,5%, de las cuales el 83,4% se dieron por válidas.

319. Cabe señalar que el número de denuncias presentadas por personas que habían cometido delitos especialmente graves se redujo en un 6,5%, las relacionadas con delitos graves, en 6,8%, las de las personas que habían cometido delitos de mediana gravedad, en un 3,4%, y las de personas que habían cometido delitos de poca gravedad en un 9,6%. En 18.228 casos se trataba de mujeres (un aumento del 1,1%), de las cuales, el 87,1% de las quejas fueron dadas por válidas. Las quejas presentadas por mujeres suponen el 7,9% de todos los casos examinados y el 7,7% de las denuncias dadas por válidas. De las quejas por la imposición de medidas cautelares 11.719 fueron presentadas por menores de edad (su número se redujo en un 17,8%) y de ellas el 78,7% fueron dadas por válidas. Los menores representan el 5,1% de los demandantes y el 4,4% de las quejas presentadas por ellos han sido dadas por válidas.

## Pregunta 18

320. La experiencia de los órganos de orden público en los últimos años indica que el problema de la trata de personas y especialmente de las categorías de personas más vulnerables, es decir, mujeres y niños, es un candente problema internacional cuya solución exige una cooperación entre los Estados activa y coherente.

321. De conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, se añadieron al Código Penal el artículo 127.1 (Trata de personas) y 127.2. (Explotación de la esclavitud). Por tráfico de personas se entiende la compra y venta de personas, o su reclutamiento, transporte, entrega, ocultamiento o recepción para su explotación. Las penas impuestas oscilan entre los 3 y los 15 años de privación de libertad según la gravedad del hecho cometido. Por explotación la legislación entiende el uso de una persona para que ejerza la prostitución y otras formas de explotación sexual, el trabajo (o la prestación de servicios) en condiciones de esclavitud y la servidumbre. Para este tipo de delitos se prevén penas de prisión de entre 5 y 10 años.

322. Desde que se introdujeron estos artículos en la legislación penal de la Federación de Rusia, han sido descubiertas docenas de grupos delictivos organizados y más de 2.000 personas involucradas en delitos relacionados con la trata de personas y el reclutamiento de ciudadanos rusos para su explotación sexual tanto en el extranjero como dentro del país.

323. A nivel intergubernamental, se ha adoptado un Programa de medidas conjuntas de lucha contra la delincuencia para el período comprendido entre 2005 y 2007 y un Programa de cooperación entre los Estados miembros de la CEI de lucha contra la trata de personas para el período comprendido entre 2007 y 2010. Para organizar la lucha contra la trata de personas, el Ministerio del Interior de la Federación de Rusia ha creado un Departamento de lucha contra la delincuencia organizada y la trata de personas. Tan solo en 2007 sus funcionarios han logrado desarticular, en colaboración con sus homólogos extranjeros, varias redes de trata de personas con fines de explotación sexual. Por ejemplo, entre marzo y abril de 2007 los funcionarios del Ministerio del Interior de la Federación de Rusia, en colaboración con los órganos de orden público de Ucrania, pusieron fin a las actividades de un grupo internacional organizado que había estado introduciendo durante más de un año ilegalmente en territorio de la Federación de Rusia muchachas procedentes de Ucrania para obligarlas a ejercer la prostitución. Gracias a la información enviada por el Ministerio del Interior de la Federación de Rusia a los órganos de orden público de Suecia, se incoó una causa penal contra tres ciudadanos rusos implicados en la organización de una red de migración clandestina y trata de personas. Todos los integrantes de este grupo delictivo han sido detenidos y se está instruyendo el caso. Gracias a una información facilitada por la Federación de Rusia a fines de enero de 2007, las autoridades turcas llevaron a cabo una operación especial en Antalia (Turquía) que dio como resultado la detención de 41 personas como organizadores de una red de migración clandestina y trata de mujeres de la Federación de Rusia para ejercer la prostitución. Tres de los detenidos eran miembros activos del grupo organizado. Desde hace más de un año los funcionarios del Departamento están emprendiendo medidas contra un grupo organizado que emplea enlaces internacionales para la trata de personas. Utilizando como cobertura una empresa turca legalmente constituida en Ioshkar-Ole, el grupo se dedicaba a la venta de mujeres de la Federación de Rusia para que ejercieran la prostitución en Alemania, Italia y otros países de la Unión Europea. En estrecha colaboración con los órganos de orden público de Alemania, Italia y España durante mucho tiempo se ha perseguido a este grupo, cuyos miembros han sido detenidos, en su totalidad, en las ciudades de Moscú y Ioshkar-Ole.

324. Para hacer frente a la trata de personas, las estructuras de orden público de la Federación de Rusia han ampliado la cooperación con las autoridades competentes de muchos Estados, como el Reino Unido, Alemania, Israel, los Estados Unidos de América,

etc. A fines de 2004 se estableció en el seno de la Oficina nacional central de la Interpol, dependiente del Ministerio del Interior de la Federación de Rusia, un Centro nacional de contacto para la cooperación con la Europol. Una de sus funciones es organizar la cooperación entre las autoridades competentes de la Federación de Rusia y las organizaciones policiales europeas.

325. La sociedad civil desempeña una importante función en la lucha contra la trata de personas. En la Federación de Rusia existen unas 100 ONG vinculadas con algún u otro aspecto de la lucha contra la trata de personas, como el Centro de asistencia a las víctimas de la violencia sexual "Hermanas" y la coalición "Ángel" (Moscú), el Centro contra la violencia y la trata de personas (Perm), el Centro de reforma jurídica del Baikal (provincia de Irkutsk) y la organización internacional "Save the Children" (Murmansk). Se han establecido mecanismos de trabajo en tres esferas principales, a saber, las medidas preventivas (campañas de información dirigidas a las posibles víctimas del tráfico); medidas de protección y asistencia jurídica a las víctimas; y colaboración con las instancias públicas para el establecimiento de una base legislativa que permita procesar y castigar a los delincuentes que hayan organizado redes de trata.

326. Los programas de rehabilitación de las víctimas de la trata elaborados y utilizados por las ONG tienen por objeto aportar un conjunto de medidas de asistencia médica, psicológica y social para el establecimiento de nuevos hábitos que permitan a las víctimas "construir" una nueva vida y crear refugios para las víctimas de la trata. Los órganos de orden público están ampliando la colaboración con las ONG que asisten a las víctimas de la trata y la violencia.

327. La Federación de Rusia ha contado con una gran aportación en la lucha contra la trata de personas por parte de las organizaciones internacionales (PNUD, OIT, OIM, UNFPA, UNICEF y UNIFEM). En el marco de un proyecto conjunto iniciado en 2006 con la OIM denominado "Prevención de la trata de personas en la Federación de Rusia" en 2007 se inauguró en Moscú un Centro especial de rehabilitación para las víctimas, donde se les brinda asistencia médica, psicológica y social para que puedan reemprender lo antes posible una vida normal. El Centro especial de rehabilitación se encuentra situado en un hospital con el que la oficina de la OIM en Moscú ha concertado un contrato de prestación de servicios médicos. El Centro dispone de todo lo necesario para brindar a las víctimas de la trata de personas asistencia compleja y desde todos los aspectos, y cuenta con equipos de fisioterapia y laboratorio, gimnasio y red informática local conectada a Internet. El Centro puede acoger a 19 víctimas a las que se les brinda cinco comidas al día y todas las condiciones higiénicas necesarias. En él trabajan 11 especialistas, comprendidos 1 terapeuta, 1 ginecólogo, 1 psicólogo, 1 asistente social, asistentes sanitarios y personal técnico.

328. Todo el personal del Centro especial de rehabilitación ha seguido cursos especializados para el tratamiento de esta clase de víctimas. Sus servicios básicos son los siguientes:

- Recogida en el aeropuerto;
- Acomodamiento temporal en el Centro especial de rehabilitación de la oficina de la OIM;
- Tratamiento médico altamente cualificado y asistencia psicológica en el Centro especial de rehabilitación;
- Asesoramiento social y jurídico en el Centro especial de rehabilitación;
- Traslado hasta lugar de destino en la Federación de Rusia para los ciudadanos rusos;

- Traslado hasta el país de destino para los ciudadanos de Estados miembros de la CEI;
- Acompañamiento por parte de asistentes médicos para las víctimas que por razones de salud precisen asistencia de un especialista durante el traslado;
- Subsidio para la instalación y reinserción;
- Remisión a las ONG locales para su ulterior asesoramiento y asistencia psicológica y médica en caso de ser necesaria;
- Formación y asesoramiento en materia de reinserción.

329. Entre mayo de 2007 y enero de 2008 se prestó asistencia a 174 víctimas de la trata de personas, de las cuales 130 eran mujeres y 44 hombres. De las víctimas, 93 llegaron procedentes de las oficinas de la OIM en otros países, 39 habían sido asistidas por ONG de la Federación de Rusia y extranjeras, 37 habían sido confiadas por los órganos de orden público y 2 habían acudido por su propia cuenta por conducto de la "línea caliente" de la oficina de la OIM en Moscú.

330. Los delitos adscritos a la categoría de trata de personas comprenden también actos como la incitación a la prostitución, la organización del ejercicio de la prostitución y la difusión ilícita de materiales u objetos pornográficos, así como la elaboración y comercio de materiales u objetos con imágenes pornográficas de menores de edad. Los niños desamparados o abandonados, así como los niños de familias vulnerables constituyen grupos de riesgo. A menudo, la pobreza y el pertenecer a una familia vulnerable conducen a que el niño ejerza la prostitución y alimentan la trata de personas. Entre 2003 y 2005 se cuadruplicó el número de delitos relacionados con la incitación de menores a la prostitución; se triplicó el número de delitos relacionados con la organización del ejercicio de la prostitución; aumentó en más del doble el número de delitos relacionados con la difusión ilícita de materiales y objetos pornográficos así como la elaboración y comercio de materiales u objetos con imágenes pornográficas de menores, así como la difusión de estos materiales en Internet.

331. Para proteger a los menores y luchar contra la difusión de imágenes pornográficas de menores, se ha añadido al Código Penal de la Federación de Rusia el artículo 242.1 (elaboración y comercio de materiales u objetos con imágenes pornográficas de menores de edad), que contempla penas de privación de libertad de entre 6 y 8 años. Asimismo, se han endurecido las penas por incitar a menores a la prostitución y la organización del ejercicio de la prostitución con condenas de prisión de entre 3 y 8 a 10 años, según la gravedad del delito cometido.

332. Para reducir el número de mujeres y niños inducidos al ejercicio de la prostitución y víctimas de la trata de personas, se están tomando medidas de mitigación de las situaciones de desamparo, abandono e indigencia de menores, de prevención de situaciones vulnerables en la familia y en la infancia, de aumento del nivel de vida de las familias y de reducción de la pobreza en el seno familiar. En el período comprendido entre 2003 y 2006 se ha establecido un sistema unificado de registro de menores en situaciones vulnerables; se ha dotado de más recursos a las instituciones de atención social para familias y niños, a cuya labor práctica se han incorporado modernas tecnologías de prevención y reinserción para familias y niños, y en varios sujetos territoriales de la Federación de Rusia han entrado en funcionamiento divisiones especiales de la policía encargadas de los delitos contra la moral, con la misión de localizar los prostíbulos y a las personas que explotan la prostitución.

333. Prácticamente en todas las regiones de la Federación de Rusia se han promulgado leyes para la prevención del abandono de menores y los delitos cometidos por menores y se están aplicando los correspondientes programas regionales. Cuando se establece que un niño ha sido víctima de la violencia se le confía a un centro público especial (hogar social)

para su reinserción total, tras la cual puede regresar a su hogar, ser entregado en adopción, bajo tutela o a una familia de acogida o bien ingresar en un internado.

334. El 1º de enero de 2005 entró en vigor en la Federación de Rusia la Ley federal N° 119-FZ, de 20 de agosto de 2004, relativa a la protección pública de las víctimas, los testigos y otros sujetos del proceso penal, que ampara a las víctimas de delitos, comprendidas las víctimas de la trata de personas.

335. Con miras a proteger a las víctimas y a los testigos, con arreglo a la disposición del Gobierno de la Federación de Rusia N° 200, de 10 de abril de 2006, se aprobó el Programa estatal "Seguridad de las víctimas, los testigos y otros sujetos del proceso penal para el período comprendido entre 2006 y 2008". El programa prevé una serie de medidas de reinserción social y apoyo a las víctimas. En particular, contempla la asignación de medios para la formulación y aplicación de programas de asistencia psicológica a las personas que necesiten protección, así como la asignación de fondos para el pago de prestaciones únicas a los familiares en caso de defunción de la víctima, así como por lesiones a la salud y discapacidad.

336. Desempeñan una importante función en la prevención de la trata de personas y la reducción al mínimo de sus consecuencias los órganos públicos de protección social, que contribuyen a la rehabilitación social y física de las víctimas de la trata y su posterior integración en la sociedad, a saber, los órganos en instancias del Ministerio de Salud y Bienestar Social de la Federación de Rusia, el Servicio de empleo, los órganos de tutela y curatela, los servicios de tutela social, los centros de atención social, las oficinas de asistencia psicológica, los "teléfonos de la esperanza", etc.

337. Las víctimas de la violencia pueden recibir asistencia tanto en las instituciones públicas como en las instituciones establecidas por las ONG de mujeres. Las asociaciones de mujeres de los distintos sujetos territoriales de la Federación de Rusia han establecido 47 centros de asistencia para mujeres en situaciones críticas, que trabajan en estrecha cooperación con los órganos del poder ejecutivo de los sujetos territoriales y las autoridades locales. Han atesorado una rica e interesante experiencia práctica que aprovechan también las instituciones públicas.

338. La asociación de centros de asistencia para mujeres en situaciones críticas "Detengamos la violencia" ha abierto una línea de información nacional para la prevención de la trata de personas. Su objetivo es facilitar información sobre las cuestiones relacionadas con la migración ilegal; sobre las organizaciones rusas e internacionales que asisten a las víctimas de la trata tanto en la Federación de Rusia como en el extranjero; sobre las embajadas y los consulados de la Federación de Rusia en otros países; y sobre cuestiones de seguridad personal en los viajes al extranjero. Pueden acceder a los servicios de esta línea de información todos cuantos tengan previsto salir al extranjero por estudios o trabajo o para contraer matrimonio.

339. La asociación sin fines de lucro autónoma "Coalición Ángel" está llevando a cabo un proyecto de habilitación de cinco refugios para las víctimas de la trata de personas en San Petersburgo (dos refugios), Murmask, Petrozavodsk y Kazan.

## **Pregunta 19**

340. Las condiciones de detención de las personas sospechosas, encausadas o condenadas se mejoran con arreglo al Programa federal de desarrollo del sistema penitenciario para 2007-2016, aprobado en virtud de la disposición N° 540 del Gobierno de la Federación de Rusia de 5 de septiembre de 2006. En el período comprendido entre 2007 y 2009, las medidas previstas en el Programa comprenden completar la construcción de siete centros de

prisión preventiva, iniciada en el marco del Programa federal de reforma del sistema penitenciario para 2002-2006, así como el mejoramiento de las condiciones de detención hasta 2010 en 97 centros de prisión preventiva del tipo antiguo y la construcción de centros de prisión preventiva de nuevo tipo en 24 sujetos territoriales de la Federación de Rusia en los que las condiciones de reclusión cumplirán las normas internacionales. La aplicación de las medidas previstas en el Programa en materia de construcción y reconstrucción de centros penitenciarios permitirá mejorar las condiciones de detención de los reclusos. La financiación prevista para estas actividades en centros penitenciarios es de más de 54.600 millones de rublos, de los cuales 42.300 corresponden a centros de prisión preventiva.

341. El sistema penitenciario comprende 225 centros de prisión preventiva, 7 prisiones y 164 instalaciones equiparables a centros de prisión preventiva, en los cuales al 1º de abril de 2009 había recluso un total de 147.200 personas. En los últimos años una de las prioridades del Servicio Federal Penitenciario ha sido garantizar el respeto de los derechos humanos y de los intereses legítimos en los centros de reclusión. Se presta gran atención al mejoramiento de las condiciones de habitación y reclusión de las personas en prisión preventiva y en que sean compatibles con cuanto exige la legislación de la Federación de Rusia. Para ello se lleva a cabo una labor constante y planificada de aumento de la superficie efectiva de los centros de prisión preventiva y ampliación de la red de centros de prisión preventiva, así como de incorporación de nuevos pabellones de celdas. Esta labor se divide en cuatro áreas principales:

- Construcción y reconstrucción de centros de prisión preventiva en el marco del Programa federal de desarrollo del sistema penitenciario para 2007-2016;
- Apertura de nuevos centros de prisión preventiva en zonas desocupadas de los centros penitenciarios;
- Ampliación de la superficie de los centros de prisión preventiva ya en funcionamiento;
- Creación en los centros penitenciarios de instalaciones equiparables a centros de prisión preventiva y ampliación de la superficie en dichos centros.

342. Gracias a esta labor, en 2008 se crearon 4.373 nuevas plazas para personas en prisión preventiva, de las cuales 1.308 se crearon en el marco del Programa federal de desarrollo del sistema penitenciario para 2007-2016, y 3.065 con cargo a otras fuentes de financiación. En promedio, cada persona en prisión preventiva ha visto aumentar el espacio habitable en 4,5 m<sup>2</sup>.

343. Para crear nuevas plazas penitenciarias destinadas a las personas acusadas y encausadas, en 2009 está previsto añadir, en el marco del Programa federal de desarrollo del sistema penitenciario para 2007-2016, 3.286 plazas en centros de prisión preventiva de 11 instancias territoriales del sistema penitenciario de la Federación de Rusia. Está prevista la inauguración de 5 centros de prisión preventiva con una capacidad máxima de 1.456 plazas, así como ampliar la capacidad máxima de 6 centros de prisión preventiva en funcionamiento hasta alcanzar las 1.830 plazas. Además de la aplicación de las medidas previstas en el Programa, está previsto añadir 610 plazas de prisión preventiva en 14 instancias territoriales del sistema penitenciario federal con cargo a otras fuentes de financiación. Está previsto aumentar la capacidad máxima de 14 centros de prisión preventiva en funcionamiento convirtiendo en celdas para 311 reclusos, espacios ya existentes, así como crear 2 nuevas instalaciones equiparables a centros de prisión preventiva con una capacidad máxima de 149 plazas y ampliar a 150 plazas la capacidad máxima de otras 2 instalaciones equiparables a centros de prisión preventiva anteriormente creadas. De este modo, está previsto añadir 3.597 plazas penitenciarias a los centros de prisión preventiva y 299 en las instalaciones equiparables a centros de prisión preventiva. Siempre que el número de personas en prisión preventiva se mantenga estable, ello

permitirá aumentar el tamaño medio de las celdas, que pasaría de 4,5 m<sup>2</sup> a 4,63 m<sup>2</sup> por recluso.

344. La ampliación de la superficie de las celdas y el deshacinamiento de los centros de prisión preventiva han permitido organizar la reconstrucción y reparación de los centros con materiales y tecnologías de construcción modernos y adaptar las condiciones de habitabilidad a cuanto exige la legislación. En 2008 se asignaron a estos fines 590.500 millones de rublos del presupuesto federal. Durante los trabajos de reforma se colocan paneles plásticos en los ventanales y se instalan sistemas de ventilación permanente. Las paredes se pintan en tonos claros y se sustituyen los equipos sanitarios.

345. Las condiciones de reclusión de los menores han mejorado considerablemente. Se les recluye separados de los adultos, en sus propios pabellones, secciones, galerías o pisos del bloque penitenciario y en celdas reformadas, equipadas con equipos sanitarios modernos y ventilación. Siempre que sea posible, las celdas se equipan con camas independientes y con agua caliente. En las celdas se instalan televisores y frigoríficos. El paseo de los presos menores de edad tiene lugar en patios equipados con instalaciones deportivas.

346. En los centros de prisión preventiva existen más de 100 centros de estudio y consulta en los que los menores pueden recibir enseñanza media general completa. Además, en los centros penitenciarios se han creado condiciones para el autoaprendizaje. Han mejorado también las normas de alimentación de los condenados y personas en prisión preventiva, como prevé una disposición a tal efecto del Gobierno de la Federación de Rusia de abril de 2005. Asimismo, los encausados y penados reciben gratuitamente sábanas, vajilla y cubiertos, así como papel higiénico y, si así lo solicitan quienes carezcan de fondos en sus cuentas personales, también un equipo de higiene personal (jabón, cepillo de dientes y dentrífico), una maquinilla de afeitar desechable (para los varones) y un equipo de higiene íntima (para las mujeres).

347. Se están tomando medidas para que las personas en prisión preventiva puedan trabajar. En varios centros de prisión preventiva existen talleres de aprendizaje y producción. En los proyectos de nuevos centros de prisión preventiva se tiene en cuenta la creación de talleres en los que puedan trabajar aquellos sospechosos y encausados que consientan en ello.

348. El Servicio Federal Penitenciario trabaja sistemáticamente para mejorar el mecanismo de asistencia médica a las personas reclusas en los centros de prisión preventiva de la Federación de Rusia y los funcionarios del sistema penitenciario. Asimismo, se toman medidas para mejorar la atención médica y sanitaria de las personas en prisión preventiva. Se preparan, modernizan y reemplazan los equipos médicos anticuados o que hayan quedado inservibles. La financiación anual del gasto sanitario del Servicio Federal Penitenciario de la Federación de Rusia cubre plenamente las necesidades de los centros en cuanto a medicamentos contra la tuberculosis y la asistencia médica cualificada necesaria.

349. Los funcionarios del Servicio Federal Penitenciario en contacto directo con los sospechosos, encausados y penados aprenden métodos para reducir a los reclusos agresivos con un uso mínimo de la fuerza. No se emplea la fuerza física ni métodos especiales con los reclusos, salvo en casos de legítima defensa, tentativa de fuga o resistencia física activa o pasiva, y el uso de la fuerza física o métodos especiales siempre constituye el último recurso. Cada vez que se recurre a la fuerza o a métodos especiales se abre una investigación según el procedimiento establecido.

350. La tramitación de las quejas presentadas por los ciudadanos al sistema penitenciario recibe especial atención y es una de las principales vías para proteger y restablecer los derechos constitucionales e intereses legítimos de los sospechosos, encausados y penados.

Por otra parte, las propuestas, solicitudes y quejas dirigidas al fiscal, al tribunal o a otros órganos de poder estatal facultados para supervisar los centros de prisión preventiva de los sospechosos y encausados, al Comisionado de Derechos Humanos de la Federación de Rusia, a los comisionados de los derechos humanos de los sujetos territoriales de la Federación de Rusia y al Tribunal Europeo de Derechos Humanos no podrán ser objeto de censura y deberán dirigirse a su destinatario en sobre precintado a más tardar al siguiente día hábil tras su presentación.

351. Tampoco puede ser objeto de censura la correspondencia entre las personas condenadas a penas de privación de libertad y los tribunales, la Fiscalía, la autoridad penitenciaria, el Comisionado de Derechos Humanos de la Federación de Rusia, los comisionados de derechos humanos de los sujetos territoriales de la Federación de Rusia, la comisión de vigilancia pública establecida en virtud de la legislación rusa o el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

352. En las páginas web oficiales del Ministerio de Justicia y del Servicio Federal Penitenciario puede consultarse el Reglamento administrativo de aplicación de la función estatal de examen de las propuestas, solicitudes y quejas de los condenados y personas en prisión preventiva, adoptado en virtud del Decreto N° 383 del Ministerio de Justicia de 26 de febrero de 2006 (en adelante, el Reglamento).

353. La administración del centro penitenciario facilita directamente a los sospechosos, encausados y penados información sobre el procedimiento de examen de propuestas, solicitudes y quejas, que comprende lo siguiente:

a) Información, al ingresar en la sección de aislamiento del centro de prisión preventiva o de la institución correccional, acerca del procedimiento de presentación de solicitudes orales y escritas (mostradores de información):

- Extractos de los instrumentos legislativos y normativos en que figuran las normas por las que se reglamenta la función estatal de examen;
- Muestras de los documentos necesarios para la aplicación de la función estatal de examen y los requisitos correspondientes;
- Texto del Reglamento administrativo con sus anexos; y
- Señas postales de las altas instancias estatales y de las autoridades locales, así como nombre completo de los funcionarios de esos órganos.

b) Uso de medios de información radiofónicos (charlas, conferencias y explicaciones);

c) Explicación en entrevista personal con representantes de la administración acerca del procedimiento de presentación de solicitudes orales y escritas, así como de impugnación de decisiones, actos u omisiones de funcionarios estatales.

354. Como alternativa a la presentación de quejas, incluso al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y para dar a conocer las disposiciones de la legislación de procedimiento penal, los órganos y centros territoriales del sistema penitenciario organizan "días de visitas conjuntas" de sus dirigentes. Durante estas se mantienen entrevistas cara a cara con los funcionarios y el personal especial, y se supervisa el estado en que se encuentra la tramitación de las quejas de los ciudadanos, los penados y las personas en prisión preventiva. En varias regiones los funcionarios de la dirección del Servicio Penitenciario llevan a cabo una exhaustiva labor de visita de instituciones penitenciarias y entrevistas con el personal especial en el marco de proyectos formulados por la Federación de Rusia y los representantes de los consejos sociales.

## Pregunta 20

355. La detención administrativa es una de las sanciones más severas y se impone por infracciones administrativas graves relacionadas con la restricción del derecho constitucional a la libertad y a la inviolabilidad de la persona, así como del derecho a la libertad de circulación (artículos 22 y 27 de la Constitución de la Federación de Rusia). Solo pueden imponer la detención administrativa los tribunales y siempre que se hayan violado las normas vigentes del derecho, lo que es plenamente compatible con cuanto contempla el párrafo 3 del artículo 55 de la Constitución de la Federación de Rusia.

356. En el artículo 3.9 (Detención administrativa) del Código de Delitos Administrativos de la Federación de Rusia se establecen las siguientes garantías para salvaguardar los derechos del ciudadano cuando se impone y se cumple esta clase de sanción:

- La detención administrativa se impone por plazos de 15 días a lo sumo que podrán llegar a 30 en caso de haber violado el régimen de estado de excepción o el régimen especial en zonas en que se lleven a cabo operaciones antiterroristas;
- Cuando se juzguen delitos administrativos por los que pueda imponerse la detención administrativa deberá comparecer obligatoriamente el propio encausado;
- La detención administrativa solo se impondrá en casos excepcionales;
- No podrá imponerse la detención administrativa a las mujeres encintas, a las mujeres con niños menores de 14 años, a las personas menores de 18 años, a los discapacitados de las categorías I y II, a los militares, a los ciudadanos llamados a filas ni a los funcionarios con rango especial de los órganos del Ministerio del Interior, de los órganos e instituciones del sistema penitenciario, del Servicio estatal de lucha contra incendios, de los órganos de fiscalización de narcóticos y sustancias psicotrópicas o de los órganos de aduanas, lo que, sin embargo, no exime a esas personas de incurrir en responsabilidad administrativa por la comisión de delitos administrativos;
- El plazo de encarcelamiento administrativo queda comprendido en el plazo de detención administrativa.

357. El encarcelamiento administrativo es una medida procesal consistente en la privación de libertad temporal de una persona física. Las garantías relativas a la privación temporal de libertad se recogen en el artículo 27.5 del Código de Delitos Administrativos, y solo en casos excepcionales podrá prolongarse el encarcelamiento administrativo más de tres horas. El plazo de encarcelamiento administrativo de una persona comienza a contar desde el momento en que pasa a disposición judicial con arreglo al artículo 27.2 del Código de Delitos Administrativos y, en el caso de personas en estado de embriaguez desde el momento en que vuelvan a estar sobrios. Por otra parte, las disposiciones del artículo 28.2 del Código de Delitos Administrativos, que regula el procedimiento para disponer el encarcelamiento administrativo, contemplan diversas garantías para proteger los derechos de la persona encausada por un delito administrativo.

358. En particular, en el auto de encarcelamiento se recogen las declaraciones de la persona física o su representante legal en relación con el delito imputado (párr. 2); en el momento de levantar el auto se explicarán a esas personas sus derechos y deberes, lo cual quedará debidamente consignado en el auto (párr. 3); dichas personas podrán formular aclaraciones y observaciones sobre el contenido del auto, que quedarán anexas a este (párr. 4). Con arreglo al párrafo 2 del artículo 27.1 del Código de Delitos Administrativos, deberá indemnizarse como dispone la legislación civil (artículos 16 y 1069 del Código Civil de la Federación de Rusia) todo daño causado como consecuencia de actos procesales ilícitos durante el enjuiciamiento de delitos administrativos.

## Pregunta 21

359. La participación de abogados en calidad de defensores tiene por objeto garantizar una asistencia letrada de calidad. Los letrados son personas que han obtenido la condición de abogados y el derecho a ejercer la abogacía con arreglo a la Ley sobre la abogacía en la Federación de Rusia. Los jueces pueden admitir también como defensores a personas que no sean abogados, como por ejemplo los familiares próximos que se enumeran en el párrafo 4 del artículo 5 del Código de Procedimiento Penal de la Federación de Rusia (cónyuges, padres, hijos, padres adoptivos, hijos adoptivos, hermanos y hermanas, abuelos y nietos), así como cualquier otra persona que solicite el encausado. Estas personas podrán participar en la vista como defensores junto con el abogado.

360. Por otra parte, si quien entiende del caso fuera un juez de paz, podrá participar como defensor cualquier persona que solicite el encausado. En ese caso, el juez deberá decretar la participación de esa persona. El defensor puede incorporarse al proceso desde el momento en que se dicta auto de procesamiento contra el encausado. Es condición indispensable para la incorporación al proceso del defensor el que se haya explicado oportunamente al encausado su derecho a solicitar la participación del defensor que él elija o exigir que se le asigne uno.

361. El derecho de un sospechoso a asistencia letrada surge en el momento de la detención o de la imposición de medidas cautelares o al declararse sospechoso con arreglo al artículo 223.1 del Código de Procedimiento Penal, y, en el caso de causas penales contra una persona concreta, desde el momento en que se abre el sumario. El auto de ingreso en prisión o la imposición a un sospechoso de medidas cautelares como la prisión preventiva no constituyen por sí mismo una condición que dé lugar a la incorporación en el proceso de un defensor. El defensor puede incorporarse al proceso desde el momento en que comienza la detención efectiva. Con arreglo al párrafo 15 del artículo 5 del Código de Procedimiento Penal, se trata del momento en que el sospechoso queda privado de la libertad de circulación. El derecho a la asistencia letrada surge en el momento en que se imponen efectivamente las medidas y se ha privado a la persona de la libertad de movimiento, aunque resulta bastante complejo ejercer ese derecho en ese preciso momento. Este derecho debe explicarse en el lugar de detención y si el detenido tuviera la posibilidad de comunicarse con su abogado, deberá dársele esa posibilidad. De no ser posible, en el momento en que el detenido ingrese en el centro penitenciario deberá dársele sin demora la posibilidad de pedir un abogado defensor por sus propios medios o por conducto de sus familiares, o bien solicitar que se le asigne uno.

362. Si se contara ya con la presencia del sospechoso en el momento de abrir el sumario (párrafo 1 del artículo 46 del Código de Procedimiento Penal), el defensor quedará incorporado al proceso desde el momento en que se lleve a cabo cualquier diligencia procesal para descubrir la identidad del autor del delito. Antes de tomar declaración al sospechoso se le deberá explicar su derecho a dotarse de un defensor o solicitar que se le asigne uno.

363. Dado que en los casos con acusación particular las causas quedan abiertas a instancia de la parte agraviada o su representante legítimo, el abogado defensor puede participar en el proceso desde el momento en que el juez de paz acepte a trámite la declaración del agraviado. El juez debe poner en conocimiento del demandado los hechos que se le imputan y explicarle su derecho a la asistencia letrada. En los casos con acusación particular el encausado tiene derecho a familiarizarse con la denuncia de la parte agraviada en presencia de su abogado.

364. En diciembre de 2007 el Tribunal provincial de Moscú, basándose en el veredicto de culpabilidad pronunciado por un jurado, declaró al Instructor principal del Departamento de

Investigación de la Dirección del Ministerio del Interior de la circunscripción administrativa de Moscú sudeste, Sergei Pronin, culpable del delito tipificado en el inciso z) del párrafo 2 del artículo 105 (homicidio por interés) y el párrafo 3 del artículo 159 (estafa en grandes proporciones) del Código Penal de la Federación de Rusia. A S. Pronin se le imputaba el asesinato de Elena Yatsyk, abogada del Colegio provincial de abogados de Moscú, quien murió por arma de fuego en la noche del 17 al 18 de julio de 2005 en la aldea de Provody del distrito de Domodedovo. Durante la instrucción se estableció que poco antes de su muerte, E. Yatsyk había representado a Timur Kharziani, acusado de atraco y extorsión. S. Pronin, quien instruía esta causa penal, prometió a la abogada defensora, a cambio de 10.000 dólares de los EE.UU. que reduciría los cargos contra su representado recalificando los actos de Kharziani como delitos menos graves. Como Pronin no mantuvo su promesa, E. Yatsyk le exigió que le devolviera el dinero.

365. El jurado dio por buenas las conclusiones de la acusación en el sentido de que S. Pronin asesinó a la abogada para no devolverle el dinero. Por todos los delitos cometidos, se condenó a S. Pronin a 15 años en un centro penitenciario de régimen especial, con privación del grado especial de "teniente de justicia" e inhabilitación para desempeñar cargos públicos durante tres años. Además, se le exigió una indemnización de 500.000 rublos por daños morales a los familiares de la víctima.

366. El 19 de enero de 2009, el Departamento de Investigación de la circunscripción administrativa central, dependiente de la Dirección de Investigación del Comité de Investigación de la Fiscalía General de la Federación de Rusia en Moscú abrió una causa penal por el asesinato del abogado S. Y. Markelof, Presidente del Instituto para la legalidad. Los investigadores están trabajando con varias teorías sobre este delito, algunas de las cuales guardan relación con la actividad profesional de S. Y. Markelof.

367. Dada la complejidad de las pesquisas y la necesidad de una amplia actividad de investigación, así como teniendo en cuenta la gran resonancia pública de este delito, el 21 de enero de 2009 la causa se trasladó a la Dirección General de Investigación del Comité de Investigación de la Fiscalía General de la Federación de Rusia para que siguiera con las averiguaciones. El Fiscal General de la Federación de Rusia, Y. Chaika, está supervisando personalmente el desarrollo de la investigación.

## **Pregunta 22**

368. Durante la investigación de la causa penal por terrorismo y toma de rehenes en el Palacio de Cultura de la Sociedad Anónima "Moskovski Podshipnik", la Fiscalía General de la Federación de Rusia verificó minuciosamente las circunstancias relativas a la asistencia médica a los rehenes después de su liberación, la utilización de armas por los agentes de los servicios especiales y la eliminación de los terroristas. Como resultado de estas verificaciones se emitieron sendas disposiciones de 31 de diciembre de 2002 y 16 de junio de 2003 en las que se estableció que no procedía incoar causas penales contra los miembros del personal médico del Departamento de Salud de Moscú y contra los agentes de los servicios especiales que tomaron parte en la liberación de los rehenes.

369. La legalidad y el fundamento de las decisiones adoptadas se confirmó en los fallos del tribunal distrital de Zamoskvoretsk, de Moscú, que ya entraron en vigor. La Federación de Rusia se basa invariablemente en el principio fundamental de la objetividad, la independencia y la imparcialidad de la Fiscalía General y de los tribunales de la Federación. De este modo, la operación de liberación de rehenes del Palacio de Cultura de la empresa "Moskovski Podshipnik" el 26 de octubre de 2002 ya ha sido evaluada de manera independiente e imparcial. A fin de investigar con objetividad e imparcialidad el acto terrorista de Beslán (ocurrido del 1º al 3 de septiembre de 2004), el 20 de septiembre de

2004 se creó una Comisión parlamentaria integrada por representantes del Consejo de la Federación y de la *Duma* del Estado de la Asamblea Federal de la Federación de Rusia. Para garantizar el trabajo de la Comisión se estableció un grupo de análisis pericial integrado por especialistas experimentados.

370. Los miembros de la Comisión parlamentaria y de su grupo de trabajo realizaron varios viajes a la República de Osetia del Norte-Alania e interrogaron a los testigos. Se efectuaron entrevistas con más de 1.000 personas. En el marco de la investigación se realizaron visitas a la República de Ingushetia, a la República de Chechenia y a Rostov del Don. En Moscú y Beslán se pusieron en funcionamiento el 21 de septiembre de 2004 dos líneas telefónicas de emergencia, en las que se han recibido 1.520 llamadas. En las reuniones de la Comisión parlamentaria se interrogó a 45 dirigentes y representantes de órganos federales del poder ejecutivo, órganos del poder estatal de los sujetos territoriales de la Federación, de órganos de la Fiscalía y de diversas organizaciones. Desde el principio de la investigación se estableció una relación de colaboración con la Comisión del Parlamento de la República de Osetia del Norte-Alania, encargada también de investigar ese acto terrorista. Ambas comisiones intercambiaron información y celebraron reuniones conjuntas.

371. Para que la Comisión parlamentaria tuviera un panorama de conjunto de los acontecimientos, se le permitió interrogar a N. Kulaev, único terrorista vivo de los participantes en la toma de la escuela secundaria N° 1 de la ciudad de Beslán.

372. La Comisión parlamentaria recibió 545 comunicaciones por escrito de ciudadanos (incluidas 44 comunicaciones colectivas y 98 anónimas). Los órganos federales y de la República y las organizaciones dependientes de la Comisión parlamentaria recibieron 454 solicitudes relacionadas con las comunicaciones de los ciudadanos y 167 en que se pedía que se determinaran las causas y las circunstancias del acto terrorista y se hicieran propuestas para impedir que se repitieran atentados de esa índole. En total, la Comisión parlamentaria ha dado entrada a 2.346 cartas, documentos y otros materiales.

373. Se prepararon y procesaron más de 58.000 páginas de transcripciones taquigráficas, actas y materiales de las sesiones de la Comisión parlamentaria. Por iniciativa de la Comisión parlamentaria cobró impulso la elaboración del proyecto de disposición del Gobierno de la Federación de Rusia sobre la financiación del desarrollo socioeconómico de Beslán y la asistencia a los ciudadanos afectados por el acto terrorista cometido del 1° al 3 de septiembre de 2004 en Beslán. Se examinó el estado de las instituciones docentes, médicas y preescolares.

374. La labor de la Comisión parlamentaria fue objeto de gran atención en los medios de comunicación de la Federación de Rusia, regionales y extranjeros. Solamente en la Federación de Rusia se publicaron más de 2.000 materiales sobre su actividad. Sus miembros llevaron a cabo más de 40 sesiones de información con representantes de la prensa de la Federación y regional.

375. El Servicio de Prensa del Consejo de la Federación publicó 23 boletines de información sobre el trabajo de la Comisión parlamentaria. En el sitio web oficial del Consejo de la Federación se colocaron 50 paquetes de información, que se distribuyeron también a los medios de comunicación regionales. Las dependencias del Consejo de la Federación se encargaron de las tareas de análisis de la información y apoyo organizativo a la Comisión parlamentaria. Solamente con cuanto habían difundido los medios de información se elaboraron más de 90 resúmenes con análisis de contenidos.

376. Después de estudiar los elementos reunidos durante la investigación, la Comisión parlamentaria llegó a la conclusión de que el sistema de lucha contra el terrorismo que existía en Beslán en el momento del atentado no era capaz de proteger eficazmente a la población contra esa nueva clase de atentados terroristas. Al mismo tiempo, la Comisión

constató que el Estado Mayor operativo que había dirigido la operación antiterrorista de liberación de los rehenes en Beslán había actuado de conformidad con lo establecido en la ley federal y en los documentos normativos institucionales. El Estado Mayor había adoptado todas las medidas necesarias para preservar la salud y la vida de las personas y minimizar las consecuencias del acto terrorista. Los órganos federales del poder estatal, los órganos del poder estatal de los sujetos territoriales de la Federación competentes en seguridad y ordenamiento jurídico, los órganos locales de autogobierno y las unidades de las fuerzas armadas de la Federación de Rusia habían actuado en los límites de su competencia.

377. En 2006, la Comisión parlamentaria presentó a las dos cámaras del Parlamento el correspondiente informe con los resultados de la investigación y las recomendaciones de la Comisión para que se modernizara el sistema nacional de lucha contra el terrorismo. El informe puede consultarse en el sitio web del Consejo de la Federación ([www.council.gov.ru/lawmaking/dokladparlkom/index.html](http://www.council.gov.ru/lawmaking/dokladparlkom/index.html)).

### **Pregunta 23**

378. De conformidad con la Ley federal N° 113 relativa al servicio alternativo civil, de 25 de julio de 2002, el servicio alternativo civil es un tipo particular de actividad laboral que realizan los ciudadanos en interés de la sociedad y el Estado, en substitución del servicio militar.

379. Constituyen el fundamento jurídico de la Ley del servicio alternativo civil la Constitución, las leyes federales constitucionales y otros instrumentos normativos de la Federación de Rusia adoptados de conformidad con estas, los principios y normas universalmente reconocidos del derecho internacional y los tratados internacionales en que es parte la Federación de Rusia, así como aquellos aspectos de la legislación de los sujetos territoriales de la Federación de Rusia que no sean contrarios a dicha ley federal.

380. Tienen derecho a optar por el servicio alternativo civil los ciudadanos que en razón de convicciones morales, éticas, políticas o religiosas consideren inadmisibles servir en el ejército, vestir de uniforme, prestar juramento y valerse de armas. Además, tienen derecho al servicio alternativo civil los representantes de los pueblos indígenas minoritarios a condición de que se dediquen a oficios tradicionales.

381. El servicio alternativo civil consiste en el desempeño de actividades laborales normales reguladas por el Código de Trabajo de la Federación de Rusia, con algunas particularidades. En particular, los ciudadanos que optan por el servicio alternativo no tienen derecho a solicitar la revocación del contrato laboral por iniciativa propia, participar en huelgas, ni trabajar simultáneamente en otras empresas. El ciudadano que desee quedar exento del reclutamiento para el servicio militar y prestar servicio alternativo civil presenta la solicitud pertinente a la jefatura militar de la localidad donde debe inscribirse en el registro militar a más tardar un año antes del llamamiento de su reemplazo (es decir, los que serán llamados a filas en el cuarto trimestre, antes del 1° de abril, y los que serán llamados a filas en el segundo trimestre, antes del 1° de octubre). Los ciudadanos para los cuales haya dejado de tener efecto prematuramente el aplazamiento del servicio militar (por ejemplo, por haber causado baja en un centro de enseñanza universitaria), tienen derecho a presentar la solicitud durante los diez días posteriores a la suspensión de motivo de aplazamiento. Si se incumplen los plazos, la comisión de reclutamiento tendrá derecho a denegar la solicitud. No obstante, la comisión también podrá considerar justificada la demora y aceptar la solicitud.

382. Las solicitudes de substitución del servicio militar por el servicio alternativo civil se examinan en una reunión de la comisión de reclutamiento celebrada obligatoriamente en

presencia del solicitante, al que se notifica con la debida antelación el lugar y hora de su celebración. La comisión de reclutamiento examina la conclusión del ciudadano de que el cumplimiento del servicio militar es contrario a sus convicciones o a su religión tomando en consideración:

- Lo declarado en la reunión de la comisión de reclutamiento por el ciudadano y las personas que hayan convenido en confirmar la veracidad de sus conclusiones de que el cumplimiento del servicio militar es contrario a sus convicciones o a su religión;
- El análisis de los documentos presentados por el ciudadano; y
- El análisis de los elementos adicionales recibidos por la comisión de reclutamiento.

383. Una vez examinada la solicitud, la comisión decide sustituir el servicio militar del ciudadano por el servicio alternativo civil o denegar su solicitud aduciendo los argumentos correspondientes. La comisión debe emitir sus conclusiones en un plazo de un mes a partir de la fecha de presentación de la solicitud a la jefatura militar. Si la comisión necesita solicitar más información, su presidente podrá prorrogar este plazo por un mes como máximo.

384. La decisión se adopta por mayoría simple, en presencia de cómo mínimo las dos terceras partes de los miembros de la comisión de reclutamiento, y se notifica al ciudadano solicitante mediante la entrega de una copia de dicha decisión. Una solicitud de sustitución del servicio militar por el servicio alternativo civil podrá denegarse si:

- El ciudadano incumple el plazo y/o el procedimiento de presentación de la solicitud definidos en el artículo 11 de la ley federal y en el reglamento sobre el procedimiento relativo a la prestación del servicio alternativo civil;
- Los documentos sobre el ciudadano solicitante y otros datos no concuerdan con su conclusión de que el servicio militar es contrario a sus convicciones o a su religión;
- La declaración del ciudadano y sus documentos anexos contienen informaciones que el ciudadano tiene por falsas;
- El ciudadano es citado en dos ocasiones a la reunión de la comisión de reclutamiento y no comparece, sin causa justificada; y
- Anteriormente se había ofrecido al ciudadano la posibilidad de cumplir el servicio alternativo civil, pero este la había rechazado.

385. La decisión de la comisión de reclutamiento de denegar la sustitución del servicio militar por el servicio alternativo civil podrá ser impugnada ante un tribunal, conforme al procedimiento establecido en la legislación de la Federación de Rusia. En tal caso, el cumplimiento de la decisión se suspenderá hasta que entre en vigor el fallo de dicho tribunal.

386. El plazo del servicio alternativo civil supera en 1,75 veces el establecido por la Ley federal del servicio militar y es de:

- 42 meses para los ciudadanos reclutados antes del 1º de enero de 2007;
- 31,5 meses para los ciudadanos reclutados entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007 inclusive, excepto los señalados en el párrafo cuarto del presente artículo;
- 21 meses para los ciudadanos que hayan cursado estudios superiores de formación profesional en centros estatales o municipales, o en centros privados con acreditación estatal en las especialidades correspondientes, y que hayan sido reclutados antes del 1º de enero de 2008;
- 21 meses, para los ciudadanos reclutados después del 1º de enero de 2008.

387. El servicio alternativo civil prestado en organizaciones de las fuerzas armadas de la Federación de Rusia, así como en otras tropas, agrupaciones y órganos militares, supera en 1,5 veces el plazo establecido en la Ley federal del servicio militar, y es de:

- 36 meses para los ciudadanos reclutados antes del 1º de enero de 2007;
- 27 meses para los ciudadanos reclutados entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007 inclusive, excepto los señalados en el párrafo cuarto del presente artículo;
- 18 meses para los ciudadanos que hayan cursado estudios superiores de formación profesional en centros estatales o municipales, o en centros privados con acreditación estatal en las especialidades correspondientes, y que hayan sido reclutados antes del 1º de enero de 2008;
- 18 meses, para los ciudadanos reclutados después del 1º de enero de 2008.

388. Estas normas de la ley están condicionadas por el hecho de que el servicio alternativo civil constituye una prestación substitutoria y se presta en condiciones especiales, a diferencia del servicio militar. A los ciudadanos que cumplen el servicio civil alternativo se les conceden garantías y compensaciones sociales relacionadas con el carácter especial de su actividad laboral y vacaciones de la forma establecida en el Código de Trabajo de la Federación de Rusia; además el pago de su trabajo se efectúa con arreglo a la organización actual del sistema de remuneración laboral. Los ciudadanos que cumplen el servicio alternativo tienen derecho a cursar estudios a distancia o nocturnos.

389. En la actualidad las personas que han optado por el servicio alternativo trabajan como sanitarios en hospitales y asilos de ancianos, constructores, obreros fabriles, leñadores, bibliotecarios, archiveros, carteros o vigilantes en estaciones meteorológicas. Los ciudadanos de pueblos indígenas minoritarios que optan por el servicio alternativo civil lo cumplen en empresas de la economía tradicional y en oficios tradicionales.

## **Pregunta 24**

390. Los fundamentos jurídicos de la reglamentación del ejercicio de la profesión periodística están definidos en la Ley de medios de información pública, N° 2124-1 de 27 de diciembre de 1991. De este modo, los periodistas tienen derecho a visitar los órganos, organizaciones, empresas e instituciones estatales, órganos de asociaciones sociales o sus servicios de prensa, a ser recibidos por funcionarios en relación con sus solicitudes de información, tener acceso a documentos y materiales, excepto a aquellos fragmentos que contengan informaciones que constituyan secreto estatal, comercial o de otra índole y que estén protegidas especialmente por la ley, a visitar lugares especialmente preservados donde hayan tenido lugar desastres naturales, accidentes y catástrofes, disturbios públicos y aglomeraciones de ciudadanos, así como lugares donde se haya decretado el estado de emergencia; asistir a mítines y manifestaciones, expresar sus juicios y evaluaciones personales en comunicaciones y escritos que se publiquen bajo su firma, negarse a elaborar y publicar con su firma piezas contrarias a sus convicciones; y a difundir sus comunicaciones y escritos con su firma, bajo un seudónimo o sin firma.

391. Por otra parte, no se permite la utilización de los derechos periodísticos para ocultar o falsificar informaciones de importancia social, propagar rumores como si fueran informaciones fidedignas, ni reunir información para otra persona o para una organización que no sea un medio de comunicación. Asimismo, se prohíbe utilizar los derechos periodísticos para difundir información denigrante sobre un ciudadano o determinadas categorías de ciudadanos por motivos relacionados exclusivamente con su sexo, edad, raza o nacionalidad, idioma, actitud ante la religión, profesión, lugar de residencia y de trabajo, y con sus convicciones políticas.

392. El 30 de mayo de 2007, el tribunal de la ciudad de Cherepovets, provincia de Vologda, condenó a I. A. Bazanov en virtud del párrafo 1 del artículo 282 del Código Penal de la Federación de Rusia a una pena de privación de libertad de un año por la preparación y difusión en el territorio de Cherepovets de cuatro ediciones de la publicación "*Yudobor Zhidodav*", que contenía ideas de odio y enemistad contra los judíos y menoscababa su dignidad nacional y su religión. El tribunal central del distrito de Sochi condenó a la ciudadana Donskaya, promotora, directora y redactora del periódico "*Boletín Ruso de Kubán*", por haber publicado en ese periódico en marzo de 2006 el poema "Fuera los judíos", cuyo contenido incitaba al odio y la enemistad y menoscababa la dignidad de los judíos por motivos de nacionalidad y actitud ante la religión, y era un llamamiento a cometer actos hostiles y violentos contra ellos. Por el conjunto de los delitos tipificados en el párrafo 2 del artículo 280 y en el párrafo 1 del artículo 282 del Código Penal, la ciudadana Donskaya fue condenada a una pena de prisión de tres años con inhabilitación para la actividad editorial durante tres años. En cumplimiento del artículo 73 del Código Penal, se dispuso la remisión condicional de la pena de privación de libertad.

393. En el Tribunal Supremo de la Federación de Rusia se realizó un estudio sobre la práctica judicial en las causas contra periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación que han sido condenados en virtud de los párrafos 2 y 3 del artículo 129 y del párrafo 2 del artículo 130 del Código Penal. Como resultado del estudio se determinó que en 2008 y en el primer semestre de 2009 los tribunales de los territorios de Altai, Perm, Krasnodar y Jabarovsk y de las provincias de Kaliningrado, Nizhni Novgorod, Saratov, Lipetsk y Sverdlovsk habían concluido los procesos de 15 causas penales contra 19 profesionales de los medios de comunicación acusados de calumnia e injurias. Se examinaron 9 causas penales y se impusieron condenas a 10 profesionales de los medios de comunicación por delitos del tipo mencionado: 4 causas contra 4 personas que fueron condenadas (párrafo 2 del artículo 130 del Código Penal), 4 causas contra 5 personas (párrafo 2 del artículo 129 del Código Penal) y 1 causa contra una persona que fue condenada por el conjunto de los delitos tipificados en el párrafo 2 del artículo 129 y en el párrafo 2 del artículo 130 del Código Penal. De ellos, 5 eran directores de periódicos, 2 promotores de publicaciones periódicas, y 3 eran miembros de la plantilla de medios de comunicación. Un profesional de los medios de comunicación fue absuelto del delito contemplado en el párrafo 2 del artículo 130 del Código Penal. Quedaron sobreesidos los siguientes procedimientos: una causa contra cuatro personas por renuncia de la acusación privada; cuatro causas penales contra cuatro personas por avenencia entre las partes, de ellas una causa penal contra un periodista acusado de una calumnia que no había hecho la afirmación en cuestión en un medio de prensa, sino en una intervención pública.

### **Pregunta 25**

394. La legislación penal de la Federación de Rusia tipifica como delito la obstrucción de la actividad profesional legítima de los periodistas (artículo 144 del Código Penal). De acuerdo con los datos de las estadísticas judiciales oficiales, en 2008 los tribunales examinaron causas penales por delitos tipificados en el artículo 144 del Código Penal contra tres personas, que fueron sobreesidas por causas de extinción de la acción penal.

### **Pregunta 26**

395. La Fiscalía General de la Federación de Rusia lleva el registro de las causas penales relacionadas con la persecución ilegal de periodistas solamente desde 2006. En 2006 se cometieron los delitos siguientes:

- La causa penal por el asesinato de la periodista del periódico *Novaya Gazeta*, A. Politkovskaya se incoó el 7 de octubre de 2006 y fue investigada por el Comité de Investigación de la Fiscalía General. Los encausados fueron los hermanos Majmudov, cómplices en la comisión del delito, y S. G. Jadzhiurbanov, uno de sus organizadores.
- Una vez terminada la instrucción, el juicio oral de la causa se celebró en el tribunal del distrito de Moscú. El veredicto del jurado, emitido el 20 de febrero de 2009, fue de inocencia. Este fallo no ha entrado en vigor, ya que ha sido recurrido ante la Sala de lo militar del Tribunal Supremo.
- El Comité de Investigación continúa a cargo de la instrucción de otra causa penal contra otras personas relacionadas con este delito. Se realizó una comprobación relacionada con filtraciones de piezas del sumario a los medios de comunicación. No se han descubierto personas que hayan tenido la intención de obstruir las investigaciones.
- La causa por el asesinato del periodista del centro de televisión TVTs, V. V. Akatov, ocurrida el 27 de mayo de 2006 en la ciudad de Mytishchi, provincia de Moscú, se remitió, una vez terminada la instrucción, al tribunal de la ciudad de Mytishchi, que en su fallo de 11 de octubre de 2006 declaró al ciudadano ucraniano P. V. Gordiichuk culpable del delito tipificado en el párrafo 1 del artículo 105 del Código Penal, y en virtud del artículo 64 de dicho Código lo condenó a una pena de privación de libertad de tres años. La condena entró en vigor. Se determinó que P. V. Gordiichuk había cometido el asesinato de V. V. Akatov debido a actos ilícitos de la víctima no relacionados con sus funciones profesionales.
- La causa penal incoada por el homicidio voluntario del director de "L-Radio". O. V. Barabashkin, ocurrida el 14 de mayo de 2006 en la ciudad de Chebarkul, provincia de Cheliabinsk, terminó de investigarse el 28 de diciembre de 2006. Se determinó que el autor del delito era S. V. Vasilchuk, quien habiendo ingerido bebidas alcohólicas, cometió el delito durante una discusión por diferencias personales con la víctima. La muerte del O. V. Barabashkin no está relacionada con su actividad profesional. Los actos cometidos por S. V. Vasilchuk están tipificados en el párrafo 1 del artículo 109 del Código (homicidio por imprudencia). Actualmente se está celebrando el juicio oral de la causa en el tribunal de la ciudad de Chebarkulsk. Ha concluido la instrucción de la causa por la tentativa de asesinato de V. P. Dmitriev, jefe de la sección de Buzuluksk del Partido Liberal-Democrático de Rusia y fundador y redactor del periódico "*Buzulukskie novosti*", ocurrida el 1º de diciembre de 2006. En la actualidad se está preparando el escrito de acusación. Se han formulado acusaciones por tentativa de asesinato contra los residentes de Kazán, R. R. Umangulov e I. R. Gavrilov, y contra S. I. Fedorov, residente en Orenburgo. En la instrucción se determinó que el delito se había cometido con ánimo de lucro, a fin de impedir que V. N. Dmitriev tomara medidas para obtener por vía judicial la devolución de las acciones de la sociedad anónima "Orenburgneft" por valor de 144 millones de rublos, que le habían sido robadas en 2005.
- La causa penal incoada por el asesinato del comentarista E. Y. Gerasimenko, que era colaborador supernumerario de varias publicaciones, ocurrido el 26 de julio de 2006 en la ciudad de Saratov, se remitió, una vez finalizada la instrucción, al tribunal provincial de Saratov, que en su fallo de 30 de octubre de 2006 halló culpable a S. V. Finogeev del delito de asesinato, unido al delito de golpiza, y lo condenó a una pena de privación de libertad de 18 años. El asesinato de E. Y. Gerasimenko no está relacionado con su actividad profesional.

- En mayo de 2006 la causa penal por el asesinato de I. A. Domnikov en Moscú se remitió, una vez terminada la instrucción, al Tribunal Supremo de la República de Tatarstán, que en 2008 condenó a los culpables a penas mayores de privación de libertad. El asesinato de I. A. Domnikov fue cometido "por encargo" por miembros de un grupo del delito organizado de la ciudad de Naberezhnye Chelny. El motivo del delito fue una venganza por la publicación en la prensa de artículos en que la víctima criticaba a algunos funcionarios.
- En la investigación de la causa penal incoada por la Fiscalía de Moscú el 26 de febrero de 2006 en relación con el asesinato y el robo de los bienes de I. V. Zimin, corresponsal especial de la compañía de televisión NTV, se ha determinado que dichos delitos fueron cometidos con ánimo de lucro por el ciudadano de la República de Moldova I. A. Velchev y no tuvieron ninguna relación con la actividad profesional de la víctima. En ese sentido, de conformidad con la Convención de Minsk sobre asistencia judicial mutua y cooperación jurídica en asuntos civiles, penales y de familia, de 22 de enero de 1993, y con el artículo 458 del Código de Procedimiento Penal de la Federación de Rusia, el 13 julio de 2006 la causa contra I. A. Velchev por dichos delitos se remitió a la Fiscalía de la República de Moldova para que se diera curso al proceso penal.
- El 13 de noviembre de 2006 el instructor de la fiscalía del distrito de Zheleznodorozhny de Voronezh declaró sin lugar la incoación de una causa penal por no existir hecho delictivo en relación con el hallazgo, el 13 de septiembre de 2006, en una zona boscosa cercana a la presa de Voronezh, del cadáver de Viacheslav Anatolevich Plotnikov, nacido en 1965 y ex colaborador del canal 41 de TVTs-Voronezh.
- El 16 de octubre de 2006 la Fiscalía del Distrito Administrativo Central de Moscú abrió una causa penal por el delito tipificado en el párrafo 1 del artículo 105 del Código Penal en relación con el asesinato de A. V. Voronin, director gerente de la agencia de información ITAR-TASS. A pesar del conjunto de medidas de búsqueda operativa e investigaciones realizadas no fue posible establecer la identidad del autor del delito. La instrucción de la causa se suspendió. El 28 de diciembre de 2005, a las 00.10 horas, en el inmueble N° 29 de la calle Kirov, en la ciudad de Tula, Y. D. Stajanov, a fin de robar bienes pertenecientes al periodista V. Kochetkov, lo golpeó en la cabeza, como consecuencia de lo cual este último falleció en la sala de reanimación del hospital de socorro de la ciudad el 8 de enero de 2006. Como resultado de la instrucción se imputaron a Y. D. Stajanov los delitos previstos en el artículo 162 y en el párrafo 4 del artículo 111 del Código Penal, y la causa penal con su escrito de acusación confirmado se transfirió al tribunal del distrito Proletarski de la ciudad de Tula, que absolvió al acusado, por considerar inadmisibles varias de las pruebas presentadas. La fiscalía de la provincia de Tula ha pedido a la Fiscalía General de la Federación de Rusia que interese de la Sala de lo penal del Tribunal Supremo de la Federación de Rusia la anulación de los fallos relativos a Y. D. Stajanov y someta la causa penal a un nuevo proceso judicial. El 10 de agosto de 2006 la Fiscalía de la República de Altai incoó una causa penal en virtud del párrafo 2 del artículo 105 del Código Penal contra el menor R. R. Kulish, quien atacó al periodista A. A. Petrov y a los miembros de su familia con objeto de darles muerte y apoderarse de un automóvil Mitsubishi Charriot y de otros bienes. En virtud del fallo del Tribunal Supremo de la República de Altai de 29 de diciembre de 2006, R. R. Kulish fue declarado culpable de los delitos imputados, y por el conjunto de estos, por suma parcial de las penas, se le impuso una pena de privación de libertad de 10 años en una colonia de reeducación. El asesinato de A. A. Petrov y los miembros de su familia no estuvo relacionado con su actividad profesional.

- La causa penal incoada el 25 de junio de 2006 por la golpiza y las lesiones de arma blanca que provocaron la muerte de A.V. Kretenchuk, camarógrafo del canal 38 de la televisión de Rostov, se remitió al tribunal del distrito Oktiabr, de Rostov del Don. En su fallo de 8 de diciembre de 2006, el tribunal declaró culpable a B. Shaujalov, en virtud del párrafo 4 del artículo 111 del Código Penal, y lo condenó a una pena de privación de libertad de 4 años. La condena entró en vigor. Se determinó que el delito contra A. V. Kretenchuk no tenía relación con su actividad profesional.
- En relación con el hallazgo del cadáver del periodista V. V. Kidanov en el bulevar Chapaev de la ciudad de Cheboksary, el 7 de septiembre de 2006, no se incoó una causa penal (conforme al dictamen forense, la muerte de Kidanov sobrevino por hipotermia).

396. Delitos cometidos en 2007:

- El 13 de abril de 2007 se abrió una causa penal por el delito tipificado en el párrafo 1 del artículo 116 del Código Penal de la Federación de Rusia, en relación con el hallazgo el 5 de abril de 2007, en el garaje situado en el inmueble N° 15 del callejón Pliazhny, ciudad de Aleisk, del cadáver del periodista V. V. Ifanov. El 4 de agosto de 2007 el instructor de la fiscalía interdistrital de Aleisk dictó el sobreseimiento de la causa penal con arreglo al párrafo 1 del artículo 24 del Código de Procedimiento Penal de la Federación de Rusia, por no existir delito. La causa penal incoada por el asesinato de L. Etkind, promotor y director del periódico "*Karera*", ocurrido el 15 de marzo de 2007, fue examinada por el tribunal provincial de Saratov el 29 de agosto de 2007 y los culpables fueron condenados a penas de prisión mayor (de 20 a 23 años).
- En relación con el hallazgo del cadáver de V. Y. Kuznetsov, director de la revista "*Mir i dom Sankt-Petersburg*", el 15 de enero de 2007 la fiscalía del distrito de Pushkin, de San Petersburgo, abrió una causa penal por el delito tipificado en el inciso c) del párrafo 4 del artículo 162 del Código Penal.
- En la instrucción no se determinaron las personas imputadas, y el 17 de diciembre de 2007 se archivó la causa con arreglo a lo establecido en el inciso 1) del párrafo 1 del artículo 208 del Código Penal. El 5 de marzo de 2007 la fiscalía interdistrital de Tagan, Moscú, incoó una causa penal en relación con el hallazgo del cadáver de I. I. Safronov, periodista del periódico "*Kommersant*", con lesiones corporales, por el delito tipificado en el artículo 110 del Código Penal (inducción al suicidio). La causa continúa bajo investigación. El 20 de enero de 2007 la fiscalía del distrito Pervorechensky, de Vladivostok, abrió una causa penal por el delito tipificado en el párrafo 4 del artículo 111 del Código Penal en relación con el hallazgo con señales de violencia del cadáver de K. A. Brovko, gerente del canal matutino "Kontramarka" de la agencia de noticias televisiva "Gubernia". Como resultado de la investigación, el 18 de junio de 2007 la causa penal, en la que A. S. Yaroshok y A. Y. Poluden figuraban como acusados de los delitos previstos en el inciso c) del párrafo 4 del artículo 162, y en el párrafo 4 del artículo 111 del Código Penal, fue remitida al tribunal distrital de Pervorechensky, Vladivostok, para la celebración del juicio oral. El 27 de febrero de 2008, el tribunal condenó a A. S. Yaroshok a una pena de privación de libertad de diez años en una colonia correccional de régimen general y a A. Y. Poluden, en virtud del párrafo 2 del artículo 162 del Código Penal, a una pena de privación de libertad de siete años en una colonia correccional de régimen general. La condena entró en vigor. La agresión a K. A. Brovko no estuvo relacionada con su actividad profesional. El 15 de agosto de 2007 la Fiscalía de la provincia de Sverdlovsk incoó una causa penal en virtud del párrafo 2 del artículo 109 del Código Penal en relación con la muerte de I. A. Kudriashov, corresponsal

del periódico "*Vedomosti-Ural*". El investigador del departamento de instrucción interdistrital de Rezhev, de la Dirección de Investigaciones del Comité de Investigación de la Fiscalía General para la provincia de Sverdlovsk, dispuso el 15 de febrero de 2008 que se archivara la causa penal por ausencia de delito. La decisión adoptada fue legal y fundada. El 27 de febrero de 2007 el instructor de la fiscalía del distrito Leningradsky de Kaliningrado incoó una causa penal en virtud del párrafo 4 del artículo 111 del Código Penal de la Federación de Rusia en relación con el hallazgo el 14 de enero de 2007 del cadáver del periodista Y. V. Shelbakin. Con arreglo al fallo del tribunal del distrito Leningradsky de Kaliningrado, de 8 de abril de 2008, se condenó al acusado A. A. Alexeev, en aplicación del párrafo 2 del artículo 162 del Código Penal, a una pena de privación de libertad de tres años sin multa en una colonia correccional de régimen general, al acusado V. G. Melnikov, a una pena de privación de libertad de 10 años sin multa en una colonia correccional de régimen severo, de conformidad con el inciso c) del párrafo 4 del artículo 162 y del párrafo 4 del artículo 111 del Código Penal. El 15 de julio de 2007 el conductor M. P. Asainov colisionó con su vehículo contra un automóvil modelo GAZ-32213 que se encontraba estacionado, como resultado de lo cual resultaron lesionados O. A. Levin y el operador de vídeo de la empresa de radio y televisión de Penza "Nash Dom", A. A. Zhadaev, quienes se encontraban junto al automóvil. Este último falleció a consecuencia de las lesiones. En relación con este hecho, el 16 de julio de 2007 se abrió una causa penal contra M. P. Asainov por el delito tipificado en el párrafo 2 del artículo 264 del Código Penal. Con arreglo al fallo del tribunal del distrito de Oktiabrsky de la ciudad de Penza de 23 de noviembre de 2007, M. P. Asainov fue declarado culpable y condenado a una pena de privación de libertad de dos años en una colonia penitenciaria para personas que han incurrido en delitos por imprudencia, con inhabilitación para conducir medios de transporte durante tres años.

397. Delitos cometidos en 2008:

- El 21 de agosto de 2008 en el Departamento del Ministerio del Interior del distrito de Ust-Koksinsk, de la República de Altay, se recibió una denuncia sobre la desaparición del periodista Y. V. Guselnikov, quien había sido visto por última vez cuando se dirigía a pie hacia la montaña Beluja. El 3 de septiembre de 2008, por resolución de S. V. Kasian, jefe adjunto del departamento interdistrital de instrucción de Ust-Kanski y Ust-Koksinski, de la Dirección de Investigaciones del Comité de Investigación de la Fiscalía General para la República de Altai, se consideró improcedente la incoación de una causa penal, con arreglo al inciso 1) del párrafo 1 del artículo 24 del Código de Procedimiento Penal. El 3 de septiembre de 2008 el Departamento del Ministerio del Interior del distrito de Ust-Koksinsk inició una operación de búsqueda en relación con la desaparición de Y. V. Guselnikov, que aún no ha concluido.
- En relación con el ametrallamiento del automóvil VAZ-2114 que conducía T. S. Alishaev, presentador del programa de televisión "Paz a tu hogar", quien fue trasladado con múltiples heridas al hospital de la República, donde falleció al día siguiente, el Departamento de instrucción de la Sección de Majachkalá de la Dirección de Investigaciones del Consejo de Investigación de la Fiscalía para la República de Daguestán, incoó el 2 de septiembre de 2008 una causa penal por los delitos tipificados en el párrafo 3 del artículo 30, en el párrafo 1 del artículo 105, y en el párrafo 1 del artículo 222 del Código Penal. En la instrucción se determinó que el autor del delito era V. L. Butdaev, a quien se buscaba por diversos delitos graves y que había muerto durante una operación especial el 17 de noviembre de 2008. La causa sigue bajo investigación.

- El 21 de marzo de 2008, en relación con el asesinato de M. A. Abashilov, director general de la empresa estatal de radio y televisión "Daguestán" y la tentativa de asesinato del conductor de su automóvil, A. N. Abakarov, en Majachkalá se abrió una causa penal por los delitos tipificados en los incisos b) y h) del párrafo 2 del artículo 2, en el artículo 105, en el párrafo 3 del artículo 30 y en el inciso h) del párrafo 2 del artículo 105 del Código Penal. Dada su gran resonancia social, se encomendó la investigación de la causa a la Dirección principal de investigaciones del Comité de Investigación de la Fiscalía General para el Distrito Federal Meridional.
- El 18 de noviembre de 2008, en relación con la explosión de un automóvil VAZ-2110, en el que se encontraban su conductor G. R. Rurajmaev y S. N. Sultanmagomedov, consejero del muftí de la Dirección Espiritual de la Federación de Rusia y redactor principal de "Majachkalá TV", el Departamento de instrucción del distrito de Kirov, de Majachkalá, de la Dirección de Investigaciones del Comité de Investigación de la Fiscalía General para la República de Daguestán incoó una causa penal por los delitos tipificados en el párrafo 3 del artículo 30, en el inciso a) del párrafo 2 del artículo 105, en el párrafo 1 del artículo 222 y en el párrafo 1 del artículo 223 del Código Penal. Aún no se ha resuelto el caso, cuya instrucción continúa.
- La Dirección de Investigaciones del Comité de Investigación de la Fiscalía para Moscú tuvo a su cargo la causa penal incoada el 21 de marzo de 2008 por el asesinato de I. I. Shurpaev, corresponsal del servicio de emisiones de la sociedad anónima de televisión "Canal Uno" y el robo de bienes de su propiedad. En la instrucción se descubrió la participación en el delito de los ciudadanos tayikos N. S. Mujidinov y M. T. Yaltimov, quienes, encontrándose el 20 de marzo de 2008 en el apartamento de I. I. Shurpaev, y confabulados para apoderarse de sus bienes, le constriñeron el cuello con un cinturón, causándole heridas y perforaciones, todo lo cual le ocasionó la muerte. En la actualidad, debido a que los acusados se encuentran detenidos en la República de Tayikistán, se han remitido la causa penal y la solicitud correspondiente a los órganos competentes de la República de Tayikistán para que se encarguen del proceso penal.
- En relación con el hallazgo el 9 de febrero de 2008 del cadáver de Elena Shestakova, corresponsal de la revista de San Petersburgo "Cinco ángulos", el Departamento distrital de instrucción de Frunze, de la Dirección de Investigaciones del Comité de Investigación de la Fiscalía para San Petersburgo abrió una causa por el delito previsto en el párrafo 4 del artículo 111 del Código Penal. De acuerdo con los resultados de la investigación, se formuló una acusación contra N. A. Odintsov, a quien posteriormente se eximió de responsabilidad penal, se le aplicaron medidas cautelares de carácter médico y se le ingresó en una institución psiquiátrica especializada.
- El 31 de agosto de 2008, en cumplimiento de una requisitoria emitida por el investigador de los órganos del Ministerio del Interior de Nazrani contra el periodista M. Y. Evloev, funcionarios del Ministerio del Interior de la República de Ingushetia realizaban su traslado en un automóvil oficial desde el aeropuerto Magas de Nazrani. Durante el trayecto M. Y. Evloev recibió una herida de bala en la cabeza y fue trasladado al hospital clínico de la República, donde falleció después de haber sido operado. En relación con este hecho, el 31 de agosto de 2008 la Dirección de Investigaciones del Comité de Investigación de la Fiscalía General para la República de Ingushetia incoó una causa penal por el delito tipificado en el párrafo 2 del artículo 109 del Código Penal. En octubre de 2008, una vez terminada la instrucción, el sumario en que I. M. Evloev figura como encausado en virtud del párrafo 2 del

artículo 109 del Código Penal se remitió al tribunal de Nazrani, donde se examina actualmente.

- El 31 de diciembre de 2008, la sección de instrucción del Departamento del Ministerio del Interior del distrito Oktiabrski de Murmansk incoó la causa penal N° 1-7442 por el delito previsto en el párrafo 1 del artículo 111 del Código Penal, en relación con las lesiones graves infligidas a S. T. Amrajov. Debido a que la víctima falleció en la sala de reanimación del hospital provincial de Murmansk a consecuencia de esas lesiones, los actos, cuyo autor no ha sido determinado, corresponden a la tipificación establecida en el párrafo 4 del artículo 111 del Código Penal y la causa ha sido transferida, teniendo en cuenta la jurisdicción al Departamento de instrucción de la Dirección de Investigaciones del Comité de Investigación de la Fiscalía General para la provincia de Murmansk. En la actualidad se realizan las investigaciones y las operaciones de búsqueda necesarias para establecer la identidad del culpable y las circunstancias de los hechos. El desarrollo y los resultados de la investigación se encuentran bajo control de la Fiscalía y la Dirección de Investigaciones del Comité de Investigación de la Fiscalía General para la provincia de Murmansk. La víctima era promotor y redactor de la sociedad anónima Agencia de Información Regional (RIA), de la que forma parte el sitio web RIA-51 y anteriormente formaba parte el periódico *Región 51*. La dirección de la sección provincial de la Unión de Periodistas de la Federación de Rusia informó de que el Sr. Amrajov no era miembro de esa organización.
- El 9 de abril de 2009 la Sala de lo penal del Tribunal Supremo de la Federación de Rusia dejó sin efecto la disposición del juez del tribunal distrital de Jabarovsk de disolver el jurado que entendía de la causa contra E. G. Sajnov y otros por la creación de la asociación delictiva "Obschak", la participación en esta, la organización del asesinato del empresario I. I. Rimer, las lesiones infligidas a O. V. Chuguyev, redactor principal del periódico *Molodoy Dalnevostochnik* y a su esposa I. J. Chuguyeva, y otros delitos. La causa será sometida a un nuevo examen. La Fiscalía del territorio de Jabarovsk examinó, paralelamente al estudio de los elementos de la investigación, las comunicaciones de los diputados de la Duma del Estado de la Asamblea Federal, B. L. Resnik y V. I. Iliujin, y las informaciones contenidas en publicaciones sobre la investigación inadecuada de esta y de otras causas penales relacionadas con la actividad de grupos del delito organizado, así como sobre actos ilegales de funcionarios de la Dirección de Investigaciones del Comité de Investigación de la Fiscalía. Las informaciones mencionadas no han sido corroboradas con datos objetivos. La Dirección principal de investigaciones del Comité de Investigación de la Fiscalía General realizó verificaciones de los funcionarios de la Dirección de Investigaciones del Comité de Investigación de la Fiscalía General para el territorio de Jabarovsk, como resultado de las cuales se consideró improcedente la incoación de una causa penal con arreglo a lo establecido en el inciso 2) del párrafo 2 del artículo 24 del Código de Procedimiento Penal. Las causas cuyos procesos no han terminado están sujetas a la supervisión permanente de la Fiscalía General de la Federación de Rusia.

398. Delitos cometidos en 2009. En relación con la muerte de S. Y. Markelov, abogado y presidente del Instituto de la legalidad, y de A. E. Baburova, colaboradora supernumeraria del periódico *Novaya Gazeta*, el 19 de enero de 2009 el Departamento de instrucción del Distrito Administrativo Central de la Fiscalía General para Moscú incoó una causa penal en virtud del párrafo 1 del artículo 105, el párrafo 3 del artículo 30 y el inciso a) del párrafo 2 del artículo 105 del Código Penal. El 20 de enero de 2009 se emitió una disposición en la que los actos cometidos, cuyo autor no se había determinado, se calificaban de conformidad con el inciso a) del párrafo 2 del artículo 105 del Código Penal (asesinato de dos personas). En la investigación se han formulado y se estudian varias versiones del asesinato, incluidas

versiones relacionadas con la labor profesional de Markelov. En vista de la complejidad de la investigación y de la necesidad de realizar numerosas diligencias, y teniendo en cuenta la resonancia social de la causa, el 21 de enero de 2009 esta se transfirió a la Dirección Principal de Investigaciones del Comité de Investigación de la Fiscalía General.

### **Pregunta 27**

399. A fin de asegurar que las restricciones impuestas por la Ley de 2006, que regula las actividades de organizaciones sin fines de lucro, al registro y funcionamiento de las asociaciones, las ONG y los partidos políticos, no excedan las limitaciones permitidas en virtud del artículo 22 del Pacto, el Ministerio de Justicia de Rusia ha aprobado los reglamentos administrativos siguientes:

- Reglamento administrativo de la función estatal del Ministerio de Justicia relativa a la autorización del registro oficial de las organizaciones sin fines de lucro (Orden N° 96 del Ministerio de Justicia de la Federación de Rusia de 31 de marzo de 2009);
- Reglamento administrativo de la función estatal del Ministerio de Justicia relativa a la autorización del registro oficial de organizaciones religiosas y representaciones de organizaciones religiosas extranjeras (Orden N° 98 del Ministerio de Justicia de la Federación de Rusia de 31 de marzo de 2009);
- Reglamento administrativo de la función estatal del Ministerio de Justicia consistente en velar por que la actividad de las organizaciones sin fines de lucro se ajuste a los fines y objetivos fijados en sus estatutos, y que la labor de las filiales y representaciones de las organizaciones internacionales y organizaciones extranjeras no gubernamentales sin fines de lucro se corresponda con los objetivos y propósitos declarados, así como que estas organizaciones cumplan lo establecido en la legislación de la Federación de Rusia (Orden N° 90 del Ministerio de Justicia de la Federación de Rusia de 31 de marzo de 2009);
- Reglamento administrativo de la función estatal del Ministerio de Justicia de proporcionar información a las personas físicas y jurídicas sobre las organizaciones registradas (Orden N° 89 del Ministerio de Justicia de la Federación de Rusia de 31 de marzo de 2009);
- Reglamento administrativo de la función estatal del Ministerio de Justicia relativa a la autorización del registro oficial de los logotipos de las organizaciones sin fines de lucro y los símbolos de las agrupaciones sociales (Orden N° 97 del Ministerio de Justicia de la Federación de Rusia de 31 de marzo de 2009).

### **Pregunta 28**

400. En la pregunta del Comité no se hace referencia a hechos concretos de uso excesivo de la fuerza por la policía durante las manifestaciones celebradas en el período de las elecciones a la Duma del Estado de la Federación de Rusia en 2007 y a la Presidencia en 2008. Por tal razón, no es posible presentar la información solicitada.

### **Pregunta 29**

401. De conformidad con la Ley federal N° 122, de 22 de agosto de 2004, ha quedado sin vigencia el artículo 4 de la Ley federal N° 82 de garantía de los derechos de los pueblos indígenas minoritarios de la Federación de Rusia, de 30 de abril de 1999, por cuanto su contenido figuraba también en el artículo 5 de la misma ley. Además, en este momento, a

fin de resolver a su debido tiempo cuestiones actuales del desarrollo de los pueblos indígenas minoritarios del Norte, Siberia y el Extremo Oriente de la Federación de Rusia (en lo sucesivo, pueblos minoritarios del Norte), se han emprendido diversas iniciativas legislativas. En particular, con arreglo a la Ley federal N° 40, de 5 de abril de 2009, de modificación de la Ley federal de garantía de los derechos de los pueblos indígenas minoritarios de la Federación de Rusia, se otorgó al Gobierno de la Federación el derecho a aprobar las listas de los lugares de residencia y actividad económica tradicionales de los pueblos minoritarios del Norte, Siberia y el Extremo Oriente de la Federación de Rusia, y de los tipos de actividades económicas tradicionales de estos pueblos.

402. Las listas mencionadas fueron aprobadas en virtud de la disposición gubernamental N° 631, de 8 de mayo de 2009, sustituyen la lista anteriormente vigente de zonas de residencia de los pueblos indígenas minoritarios del Norte, aprobada en la disposición gubernamental N° 22, de 11 de enero de 1993, y contribuyen a que los miembros de dichos pueblos ejerzan sus derechos a la utilización de las tierras, a los recursos forestales e hídricos, y a las ventajas fiscales.

403. Con arreglo a la disposición gubernamental N° 132, de 4 de febrero de 2009, se aprobó el Marco de desarrollo sostenible de los pueblos indígenas minoritarios del Norte, Siberia y el Extremo Oriente de la Federación de Rusia (en lo sucesivo, el Marco). Su importancia radica en que en él se formula de manera precisa la modalidad rusa de aplicación de la política estatal de protección de los derechos de los pueblos indígenas minoritarios del Norte. Esta modalidad se ha elaborado sobre la base de un análisis de la situación actual de la utilización tradicional de los recursos naturales, la educación, la salud, y el desarrollo etnocultural y sociodemográfico de dichos pueblos. El Marco tiene por objeto crear condiciones e incentivos para el desarrollo sostenible de los pueblos indígenas minoritarios del Norte mediante el fortalecimiento de su potencial socioeconómico, la preservación de su hábitat ancestral y de su modo de vida tradicional, con el apoyo del Estado para fines específicos y la movilización de los recursos internos de los propios pueblos. En el marco de la aplicación del Marco, los órganos federales del poder ejecutivo competentes han elaborado un Plan de acción para su aplicación en el período 2009-2011. Las medidas del Plan están dirigidas a:

- Preservar el hábitat ancestral y la utilización tradicional de los recursos naturales necesarios para asegurar y desarrollar el modo de vida tradicional de los pueblos indígenas minoritarios del Norte;
- Desarrollar y modernizar la actividad económica tradicional de los pueblos indígenas minoritarios del Norte;
- Elevar la calidad de vida de los pueblos indígenas minoritarios del Norte hasta el nivel medio en la Federación de Rusia;
- Mejorar los índices demográficos de los pueblos indígenas minoritarios del Norte (en particular, mediante la reducción de la mortalidad infantil y el aumento de la esperanza de vida hasta el nivel medio en la Federación de Rusia);
- Ampliar el acceso de los pueblos indígenas minoritarios del Norte a los servicios educacionales, teniendo en cuenta sus particularidades etnoculturales; y
- Preservar el patrimonio cultural de los pueblos indígenas minoritarios del Norte.

Los objetivos y cometidos definidos en el Marco habrán de lograrse en tres etapas durante el período 2009-2025.

404. De conformidad con el artículo 11 de la Ley federal constitucional N° 6 relativa al procedimiento para la adopción y el establecimiento de nuevos sujetos territoriales en la Federación de Rusia, de 17 de diciembre de 2001, la cuestión relativa a la creación de un

nuevo sujeto territorial en la Federación debe someterse a referendo en los sujetos territoriales interesados, una vez realizadas las consultas correspondientes con el Presidente de la Federación. El proceso de ampliación de los sujetos territoriales de la Federación de Rusia (inclusión de distritos autónomos nacionales en formaciones más complejas de la división administrativa) no ha tenido efectos negativos sobre la situación de los pueblos indígenas minoritarios que viven en las nuevas divisiones territoriales, por cuanto el ejercicio de sus derechos y la protección de sus intereses están garantizados en las leyes federales constitucionales pertinentes relativas al establecimiento de nuevos sujetos territoriales. Las normas correspondientes están definidas en particular en el párrafo 4 del artículo 5 de la Ley federal constitucional N° 6 de creación de un nuevo sujeto territorial de la Federación de Rusia como resultado de la fusión del territorio de Krasnoyarsk y los distritos autónomos de Taimyr (Dolgano-Nenetsky) y Evenkia, de 14 de octubre de 2005; en el artículo 15 de la Ley federal constitucional N° 2 de creación de un nuevo sujeto territorial de la Federación de Rusia como resultado de la fusión de la provincia de Kamchatka y el distrito autónomo de Koriak, de 12 de julio de 2006; en el artículo 13 de la Ley federal constitucional N° 6 de creación de un nuevo sujeto territorial de la Federación de Rusia como resultado de la fusión de la provincia de Irkutsk y el distrito autónomo Ust-Ordynski de Buriatia, de 30 de diciembre de 2006; y en el artículo 14 de la Ley federal constitucional N° 5 de creación de un nuevo sujeto territorial de la Federación de Rusia como resultado de la fusión de la provincia de Chitá y el distrito autónomo de Aginski Buriatski, de 21 de julio de 2007.

405. De conformidad con las leyes mencionadas, los órganos del poder estatal de la Federación de Rusia y de los nuevos sujetos territoriales deben ayudar a los pueblos indígenas minoritarios a preservar su identidad nacional y desarrollar sus culturas e idiomas autóctonos, en particular otorgando a las entidades municipales facultades estatales en materia de protección del hábitat ancestral y del modo de vida tradicional de los pueblos indígenas minoritarios que viven en los territorios de esos municipios.

406. Además, en el territorio de Krasnoyarsk, al que se unieron los distritos autónomos de Taymir (Dolgano-Nenetsky) y Evenkia, a fin de asegurar el desarrollo etnocultural y socioeconómico de los pueblos indígenas minoritarios del Norte se ha creado y ha entrado en funcionamiento el Organismo encargado de los asuntos del Norte y del apoyo a los pueblos indígenas minoritarios del territorio de Krasnoyarsk. A nivel federal se fomenta el desarrollo de los pueblos minoritarios indígenas del Norte en el marco de la ejecución de diversas medidas prioritarias para la preparación y celebración del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo en la Federación de Rusia (la financiación anual, con cargo al presupuesto federal, para el período 2008-2010 asciende a 80 millones de rublos). En particular, durante 2008, con la financiación y el apoyo organizativo del Ministerio de Desarrollo Regional de la Federación de Rusia, en el contexto de la ejecución de las medidas mencionadas se realizaron, entre otras, las siguientes actividades en favor del desarrollo etnocultural de los pueblos indígenas minoritarios del Norte y la protección de su hábitat ancestral y su modo de vida tradicional: III Feria-Exposición Internacional "Civilización del Norte 2008" (abril de 2008, Moscú), V Congreso Mundial de los pueblos finougrianos (28 de junio a 1° de julio de 2008, Janty-Mansiisk), festival de culturas étnicas "Mundos cautivantes" (octubre de 2008, Moscú), seminarios de capacitación para organizaciones sociales finougrianas y de otros pueblos indígenas minoritarios de la Federación de Rusia (noviembre de 2008, Jabarovsk, Salejard y Murmansk), y seminario internacional "Normas internacionales y legislación de la Federación de Rusia en materia de preservación del idioma y la cultura, el modo de vida tradicional, y la utilización de los recursos naturales de los pueblos indígenas: norma, teoría y práctica" (25 a 27 de noviembre de 2008, Petrozavodsk). El volumen general de financiación de estas actividades fue de 32 millones de rublos.

407. Los días 23 y 24 de abril de 2009, con el apoyo del Ministerio de Desarrollo Regional se celebró el VI Congreso de pueblos indígenas minoritarios del Norte, Siberia y el Extremo Oriente, el III Festival panruso de canciones y danzas de los pueblos indígenas minoritarios del Norte, Siberia y el Extremo Oriente de la Federación de Rusia (21 a 26 de abril de 2009, Moscú) y la IV Feria-Exposición Internacional "Civilización del Norte 2009" (21 a 26 de abril de 2009, Moscú). El volumen total de recursos financieros consignados con cargo al presupuesto federal para la celebración de estas actividades fue de 12,6 millones de rublos. Hasta 2008 el apoyo al desarrollo económico y social de los pueblos indígenas minoritarios del Norte se realizó en el marco del Programa federal especial "Desarrollo económico y social de los pueblos indígenas minoritarios del Norte hasta 2008". El programa se ejecutó de 2002 a 2008 en 26 sujetos territoriales de la Federación de Rusia. El volumen de financiación en 2008 con cargo al presupuesto federal fue de 207,2 millones de rublos. En el marco del Programa se han construido obras de infraestructura social y obras básicas en lugares de alta densidad de población de indígenas del Norte.

408. A partir de 2009 el apoyo al desarrollo económico y social de los pueblos indígenas minoritarios del Norte constituye un rubro independiente del presupuesto federal para el que se consignan 600 millones de rublos. Este apoyo se llevará a cabo mediante un mecanismo de subsidio a los presupuestos de los sujetos territoriales de la Federación. En ese sentido, con arreglo a la disposición gubernamental N° 217 de 10 de marzo de 2009 se aprobó el Reglamento para la distribución y concesión de subsidios a los sujetos territoriales de la Federación de Rusia con cargo al presupuesto federal en apoyo del desarrollo económico y social de los pueblos minoritarios del Norte, elaborado por el Ministerio de Desarrollo Regional. Los subsidios se destinan a la cofinanciación de las medidas de desarrollo económico y social que se realizan en los lugares tradicionales de residencia y actividad económica de estos pueblos, lo que permite que sus intereses se tengan en cuenta oportunamente. Además, cabe señalar que en 2009 se ha previsto asignar aproximadamente 30 millones de rublos del presupuesto federal para actividades (incluidos congresos y festivales folklórico-etnográficos) destinadas a satisfacer las necesidades etnoculturales de las minorías étnicas y los pueblos poco numerosos del Norte.

### **Pregunta 30**

409. La difusión de información para dar a conocer mejor el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo entre los funcionarios de los órganos del Ministerio del Interior se realiza en las instituciones de enseñanza del Ministerio del Interior, mediante seminarios, mesas redondas y sesiones de información, así como en el contexto de la ejecución de programas integrales relativos a distintas vertientes de su actividad. Las informaciones correspondientes figuran en los comentarios de los párrafos precedentes.

410. Dada la necesidad de continuar perfeccionando la actividad judicial en lo relacionado con el cumplimiento de las normas del derecho internacional en el territorio del Estado y a fin de que los jueces apliquen de manera correcta y uniforme el derecho internacional en la administración de justicia, el Pleno del Tribunal Supremo de la Federación de Rusia adoptó la disposición N° 5, de 10 de octubre de 2003, relativa a la aplicación por los tribunales ordinarios de los principios y las normas universalmente reconocidos del derecho internacional y de los tratados en que es parte la Federación de Rusia. En dicha disposición se señala la necesidad de establecer una coordinación con el representante de la Federación de Rusia ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos para asegurar que los jueces estén informados sobre la actividad del Tribunal Europeo, en particular sobre las decisiones relacionadas con la Federación de Rusia, mediante el envío sistemático y oportuno de sus versiones originales y traducciones al ruso y el suministro

sistemático y oportuno a los jueces de los textos de los tratados en que la Federación de Rusia es parte en los idiomas originales y en sus versiones oficiales en ruso.

411. La Academia Rusa de Justicia recomendó que al organizar el proceso docente de formación, recalificación y elevación de la calificación de los jueces y funcionarios de los tribunales, se dedicara especial atención al estudio de los principios y las normas universalmente aceptados del derecho internacional y los tratados en que es parte la Federación de Rusia, que se analizaran de manera sistemática las fuentes del derecho internacional y europeo y se publicaran los materiales prácticos, comentarios, monografías y otros trabajos de carácter didáctico, metodológico y científico necesarios.

412. Se ha encomendado a las Salas de lo civil, de lo penal y de lo militar del Tribunal Supremo de la Federación de Rusia que preparen conjuntamente con la Academia Rusa de Justicia propuestas de adiciones a las resoluciones adoptadas anteriormente por el Pleno del Tribunal Supremo, a fin de incluir en ellas las disposiciones pertinentes sobre la aplicación de los principios y las normas universalmente aceptados del derecho internacional y los tratados internacionales en que es parte la Federación de Rusia. En la disposición N° 8 del Pleno del Tribunal Supremo de 31 de octubre de 1995, titulada "Algunas cuestiones de la aplicación de la Constitución de la Federación de Rusia por los tribunales en la administración de justicia" se explica a los tribunales que en la administración de justicia hay que partir de que los principios y las normas del derecho internacional universalmente reconocidos y establecidos en los pactos, las convenciones y demás instrumentos internacionales (en particular, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), y en los tratados internacionales en que es parte la Federación de Rusia, son, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 15 de la Constitución de la Federación de Rusia, parte integrante de su sistema jurídico. En la misma norma constitucional se define que si en un tratado internacional en que es parte la Federación de Rusia se establecen normas diferentes a las contenidas en la ley, se aplicarán las normas del tratado internacional.

413. La información relativa a la aplicación de las normas contenidas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en su Protocolo Facultativo se publica en los resúmenes trimestrales de la práctica legislativa y judicial del Tribunal Supremo de la Federación de Rusia y en su *Boletín*.